TOMO LXXXVI — Montevideo, Viernes 11 de Febrero de 1927 — Núm. 6219

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se fija procedimiento a los Inspectores del Alcoholismo cuando encuentren ajenjo o similares.

2

Resolución. Se nombra Subreceptor de la División de Receptorías con carácter definitivo.

3

Resolución. Se fijan normas para cuando la Dirección de Agronomía mande cortar y expender leña de las islas fiscales.

4

Resolución. Se nombran médicos principales de la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

5

Resolución. Se nombran Médicos Inspectores de la Prostitución.

6

Resolución. Se nombra Fiscal de 3.ª clase y Guarda de Vigilancia de la División del Resguardo.

7

Resolución. Se declara cesante a un empleado del Resguardo Principal de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se dan normas a la Dirección de Agronomía para arrendar la Isla del Tigre.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se fija procedimiento a los Inspectores del Alcoholismo cuando encuentren ajenjo o similares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1927.—Número 2272|926.

Habiendo hecho notar la Inspección General de Represión del Alcoholismo la necesidad de que se reglamente el procedimiento a seguir por los Inspectores de su dependencia al comprobar la existencia o venta de la bebida denominada ajenjo o de sus similares;

Atento a lo dispuesto por la ley de 17 de Mayo de 1920 y decreto de 31 de Mayo de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los Inspectores de la Inspección General de Represión del Alcoholismo seguirán el procedimiento que a continuación se indica, en los casos en que comprobaran existencias o expendio de la bebida denominada ajenjo o de sus similares.

Art. 2.° Comprobada la infracción el Inspector levantará acta en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Junio de 1924, en la que deberá constar claramente la cantidad y calidad de la bebida en infracción.

Art. 3.° En caso de infracción a las mencionadas disposiciones, el Inspector deberá lacrar los envases con un sello especial que les proveerá la Inspección General, debiendo retirar de inmediato todos los envases en infracción para ser depositados en la Oficina de Represión del Alcoholismo en calidad de decomiso.

Art. 4.° De todo lo obrado se dará cuenta a la Dirección General de Impuestos Directos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la comprobación de la denuncia, remitiéndose el expedientillo de denuncia a fin de que dicha Dirección fije el monto de la multa que se debe aplicar. — Por el Consejo: **HERRERA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subreceptor de la División de Receptorías con carácter definitivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1927.—Número 46|926.

Vista la gestión interpuesta por el empleado de la Receptoría de Rivera señor Calixto Valles apelando de la designación efectuada con fecha 3 de Octubre último a favor del señor Juan Rienzo para el cargo de Subreceptor de la División de Receptorías;

Resultando: Que el funcionario reclamante señor Valles tiene mayor antigüedad en la repartición que el señor Rienzo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que se concedió al señor Juan Rienzo, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnase al señor Calixto Valles Subreceptor de la División de Receptorías. Esta designación tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se fijan normas para cuando la Dirección de Agronomía mande cortar y expender leña de las islas fiscales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1927.—Número 343|926.

Siendo conveniente fijar normas para las cortas y ventas de la leña que realice el Servicio Forestal de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° En todos los casos en que la Dirección de Agronomía deba proceder al corte y venta de leña de las islas fiscales se sujetará a las siguientes condiciones:

A) Las cortas en las islas se harán por contrato verbal o escrito, fijándose en cada caso el precio que se abonará por cada medida de leña, según las dificultades que presente la corta y su entrega en las barrancas de las islas o lugares que se especifiquen.

B) Para la contratación de preparación de astillas se seguirá el mismo procedimiento indicado anteriormente, estableciéndose el precio por cada cien astillas según las dificultades que se presenten para hacer las astillas.

C) La fabricación de carbón se contratará en igual forma siempre que se considere ventajoso para los intereses del Estado y el precio se fijará por la mitad usual en estos trabajos.

D) Las ventas se efectuarán previo llamado de precios en la localidad o localidades más cercanas a las islas, debiéndose, al realizar esta gestión, contemplar las necesidades de las poblaciones.

E) Una vez obtenidos los precios por la Sección Forestal serán comunicados a la Dirección de Agronomía, indicándose el nombre y dirección de los interesados.

F) La Dirección de Agronomía, después de estudiar las diversas propuestas, aceptará la que juzgue más favorable, dando cuenta de inmediato al Ministerio.

G) Las ventas se harán, siempre que sea posible, con la condición de levantar la leña y el carbón en las islas.

H) La Sección Forestal someterá a la aprobación de la Dirección cualquier modificación que las circunstancias obliguen a imponer a las disposiciones anteriormente establecidas.

I) La misma Sección dará cuenta detallada a la Dirección de todo trabajo que realice sobre cortas, preparación de astillas o elaboración de carbón, indicando áreas cortadas, cantidades obtenidas y monto de las ventas.

J) Los importes cobrados por las ventas de leña, astillas y carbón serán girados de inmediato a la orden de la Dirección, la que dispondrá su depósito por intermedio de la Tesorería de la misma.

K) Los gastos que se originen por concepto de fiscalización de estos trabajos serán cargados a la cuenta que originen las operaciones de corta y venta de leña y carbón.

L) La Sección Forestal tratará que las abras que se hagan por las cortas sean repobladas con las especies forestales que juzgue más convenientes, y a tal efecto informará en cada caso a la Dirección sobre las plantaciones que realizará.

Ll) El producido total de las ventas, descontados los gastos a que se refiere el artículo 11, se invertirá en la repoblación de las islas explotadas.

2.º Las cortas de leña sólo serán autorizadas en los casos en que la Dirección de Agronomía pueda realizar la debida vigilancia o cuando la misma repartición considere conveniente esas cortas para la plantación de nuevas especies.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombran médicos principales de la Inspección Sanitaria de la Prostitución

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1927.—Número 623|925.

Vista la propuesta del Consejo Nacional de Higiene,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Médico Director y Médico Adjunto de la Inspección Sanitaria de la Prostitución a los doctores Baldomero Cuenca y Lamas y Juan Zunino Nogués, respectivamente.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Médicos Inspectores de la Prostitución

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1927.—Número 623|925.

Vistas las ternas presentadas por el Consejo Nacional de Higiene para proveer los cargos vacantes de Médicos Inspectores de la Prostitución,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Médicos Inspectores de la Prostitución a los doctores Octavio Ranguis, Alcides Caorsi, Guillermo Rodríguez Guerrero, Carlos Murguía, Roberto B. Cantón y Rafael Turcio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Fiscal de 3.ª clase y Guarda de Vigilancia de la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1927.—Número 40|927.

Vacante un cargo de Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo por fallecimiento del señor Ricardo T. Parada que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos: para Fiscal 3.º al señor Juan Zacheo, actual Guarda de Vigilancia, y para subrogar a éste al señor Antonio Vicenzo, actualmente Guarda suplente.

Estas designaciones se efectúan con sujeción el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara cesante a un empleado del Resguardo Principal de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1927.—Número 40|927.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Aduanas, dando cuenta que el empleado del Resguardo Principal señor Mario Arias ha faltado al servicio durante catorce veces consecutivas sin mediar aviso previo;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º de la reglamentación de fecha 1.º de Junio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cesante al señor Mario Arias del cargo que ocupa actualmente en la División del Resguardo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se dan normas a la Dirección de Agronomía para arrendar la Isla del Tigre

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1927.—Número 343|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con una gestión del arrendatario de la Isla del Tigre, don Julio B. Repetrolle, solicitando la exoneración del pago de los arrendamientos a que está obligado por el contrato vigente, con motivo de los perjuicios ocasionados por inundaciones de dicha isla;

Resultando de los antecedentes agregados que razones de equidad y aun de conveniencia para el Estado aconsejan contemplar la situación del solicitante con un nuevo contrato que asegure las plantaciones en la isla de la referencia;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo informado por la Dirección de Agronomía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Rescindir el contrato de fecha 26 de Mayo de 1924 celebrado con el señor Julio B. Rebetrolle para arrendamiento de la Isla del Tigre y autorizar a la Dirección de Agronomía para realizar con el mismo señor un nuevo contrato de arrendamiento de la citada isla por el plazo de ocho años en las siguientes condiciones:

A) El arrendatario estará obligado a plantar treinta mil árboles en los tres primeros años de este contrato y antes de la terminación del cuarto año el arrendatario deberá presentar los treinta mil árboles plantados en lugar definitivo, por lo menos, desde un año antes y en perfectas condiciones de limpieza y cultivo, bajo pena de rescisión del contrato y de la acción a que hubiere lugar. Los treinta mil árboles de la referencia serán eucaliptus y cipreces, plantados a distancia no mayor de cinco metros, no menor de dos metros y cincuenta y en grupos inferiores a mil árboles.

B) Prohibición absoluta por parte del arrendatario de cortar los árboles existentes y los que se plantaran, quedando obligado el arrendatario a reemplazar dentro de un año con árboles de esencias apropiadas los árboles que se secaran por causas furtuitas.

C) El arrendatario queda obligado a tomar las medidas necesarias contra los incendios, teniendo muy limpios de pastos los plantíos y prohibiendo el acceso de los visitantes a los lugares en que hubiere peligro de incendio.

D) El arrendatario tendrá la obligación de proveer gratuitamente al Servicio Forestal todas las podas de tamarix y otras especiales que ese servicio le solicite.

E) El arrendatario quedará autorizado para efectuar podas moderadas de los tamarix.

F) La Dirección de Agronomía podrá realizar en la isla las plantciones que considere conveniente.

G) El arrendatario no podrá traspasar en ningún caso a otra persona este contrato.

Comuníquese, a sus efectos vuelva a la Dirección de Agronomía y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** —CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 7 de Febrero de 1927.

1-2—Autorízase la devolución a los señores Antonio González e hijos, de la suma de $ 134.07, abonada en demasía por concepto de patentes adicional de giro y de estadística, a la importación de ganado.

3—Declárase cesante en el cargo de guarda 2.o de la Receptoría de Rivera, al señor Mario Mello.

4—Declárase cesante en el cargo de empleado del Resguardo principal de la Dirección General de Aduanas al señor Mario Arias.

5-6—Se resuelve tomar nota de las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd.".

7—Se resuelve que la cantidad de pesos 17.276.36 que se encuentra depositada en el Banco de la República, destinada a la expropiación de Escribanías Actuarias de Juzgados de la Capital, sea empleada en la adquisición de títulos de Deuda Pública.

8—Se dicta resolución en la gestión de varios fabricantes de perfumes reclamando contra la resolución de 6 de Mayo de 1926, recaída en una consulta de la Sección Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos, relativamente a la fecha en que deberá hacerse efectivo el cobro del nuevo impuesto a los alcoholes desnaturalizados para fabricación de perfumes, manteniéndose la resolución recurrida.

9—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo una bobina de cable telefónico destinada a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

10—Autorízase la importación libre de derechos de 51 cajones, conteniendo aparatos y materiales destinados a la instalación de la nueva estación radiotelefónica, en la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Desígnase para el cargo de Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo al guarda de vigilancia, señor Juan Sacheo.

12—Decreto por el cual se reglamenta el procedimiento a seguirse por los Inspectores de la Inspección General de Represión del Alcoholismo, al constatar existencias o venta de ajenjo o sus similares.

13—Se manda abonar a la Imprenta Nacional, la suma de $ 2.540, por concepto de la impresión del Anuario Estadístico correspondiente al año 1924.

14—Autorízase la devolución a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, de la suma de $ 6.00, abonada en demasía por concepto de movilización de bultos.

15-16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 20.00 en la limpieza del local ocupado por la Administración de Rentas de Rocha, por licencia concedida al portero de la misma, señor Juan T. Bengochea.

17—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 30.00 en la limpieza del local ocupado por la Administración de Rentas de San José por licencia concedida al portero de la misma, señor José Silveira.

18—Desígnase al señor Omar Quinteros para ocupar el cargo de Auxiliar de la Dirección General de Avalúos hasta tanto no ocupe dicho cargo el señor Jorge W. Viera.

19—Desígnase para el cargo de Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de San José al señor Francisco Perrone Díaz y efectúanse promociones.

20—Declárase que el señor Alfredo Sery, puede ejercer simultáneamente las tareas de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Colonia y las de Encargado del Mareógrafo del Puerto de dicha localidad.

21—Apruébase el plan de trabajos y presupuesto de gastos para los trabajos de empadronamiento y reavalúo de los centros urbanos y suburbanos del Departamento de Artigas.

22—Autorízase la devolución al señor Santiago Scosería, de la suma de pesos 148.69, abonada en demasía por derechos a la importación de una máquina destinada a un establecimiento industrial.

23—Autorízase la remoción de las mercaderías a que hace referencia la gestión de los señores Nicolás A. Chaia Hnos. de Artigas.

24-25—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Nort British and Mercantil Insurance C. Ltd.", de la suma de $ 600.38, abonada por patente adicional y especial, sobre primas canceladas con anterioridad a su vencimiento.

26—Autorízase la devolución al señor Manuel Comesaña Martínez, de la suma de $ 231.00 abonada indebidamente por concepto de patente de giro de café y despacho de bebidas alcohólicas.

27—Autorízase la devolución al señor Antonio Cataldo de la suma de $ 8.68, que le fué descontada para pago de suplencias.

28-29—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Tacuarembó señor Roberto S. Ceruti.

30—Autorízase la devolución al señor Antonio Cataldo de la suma de $ 4.34, que le fué descontada de su haber, para pago de suplencias.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etcétera

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Serralta González del cargo de Profesor de enseñanza secundaria del Liceo Departamental de Rivera, con una asignación anual de pesos 286.58.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Gemelli del cargo de talabartero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de $ 685.47.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Serapio E. Bárcena, del cargo de guarda de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de $ 204.42.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jaime Francis, del cargo de maquinista de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 2.147.82.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Mainolfi del cargo de obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 545.81.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona L. de Lema, con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Moreno, del cargo de empleado de la Inspección de la Defensa Agrícola del Departamento de Artigas, con una asignación anual de $ 600.00.

8-9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Dragonetti, del cargo de bombero músico de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 261.07.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Escobar del cargo de guardahilos de la policía de Rivera con una asignación anual de $ 306.43.

11-12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Edicio de la Vega, del cargo de guardia civil de la policía de Canelones con una asignación anual de $ 203.21.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rafael Durán, del cargo de guardia civil de la policía de Maldonado con una asignación anual de pesos 251.16.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Victoriano Alvarez del cargo de guardia civil de la policía de Minas con una asignación anual de pesos 157.89.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Clavería del cargo de guardia civil de la policía de Minas, con una asignación anual de $ 256.96.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Olivera del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 133.48.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Barrios de Tissoni con una asignación anual de $ 973.50.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Silvino Innumerable Méndez con una asignación anual de pesos 357.13.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Liborio Rodríguez, del cargo de guardia civil de la policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 178.66.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo Risso, del cargo de Teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos de la Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 1.069.65.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Castillo, del cargo de guardia civil de la policía de Rivera con una asignación anual de pesos 120.57.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Barrios del cargo de bombero de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 504.00.

23-24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Enrique F. Borrego del cargo de guardia civil de la policía de Maldonado con una asignación anual de $ 217.73.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Zeballos del cargo de guardia civil de la policía de Maldonado con una asignación anual de pesos 155.38.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo Germán, del cargo de Teniente Alcalde de la 5.a sección de Florida con una asignación anual de pesos 251.19.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Luissi, del cargo de capataz de la línea Este de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de pesos 648.47.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Joaquín Pedro Correa, del cargo de Jefe del Corralón Municipal de Tacuarembó con una asignación anual de $ 452.58.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Haroldo Capurro, del cargo de miembro del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada con una asignación anual de $ 5.040.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Amil Pérez, del cargo de obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 600.00.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe del Puerto, del cargo de Teniente Alcalde del Departamento de Minas, con una asignación anual de pesos 226.02.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan P. Collado, de Teniente Alcalde de la 2.a sección del Departa-

mento de Florida con una asignación anual de $ 120.00.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Gradian del cargo de Teniente Alcalde del Departamento de Canelones con una asignación anual de $ 318.00.

34—Otórgase la jubilación del señor Manuel Abreu del cargo de Teniente Alcalde de la 7.a sección del Departamento de Canelones con una asignación anual de $ 271.33.

35—Declárase que el señor Agustín Barrabino en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 1.918.85.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Tolentina P. de Martínez, con una asignación anual de $ 391.38.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Balbino F. Silveira del cargo de Comisario de la policía de Cerro Largo con una asignación anual de pesos 1.089.

38—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por las señoras Inés M. Suárez de Delfino, Cecilia Suárez de Clavijo, Epifania Suárez de Sansotri y Antonia E. Suárez de Ponce.

39—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por los menores Evangelina R. Fany E. Elza. A. Zulma, José Walter y José Oscar Almeida, con una asignación anual de $ 434.47.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel C. de Collazo, con una asignación anual de $ 120.00.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eugenia Muñiz de Zabala con una asignación anual de $ 855.36.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Barrera Abreu, del cargo de Sargento de policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 120.00.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Tomás A. Echevarría, del cargo de Agente de 1.a clase de Administración de Rentas y Jefe de la Sucursal de Correos de Soriano, con una asignación anual de $ 1.350.48.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Schivo, del cargo de maestro herrero de la Cárcel Penitenciaría, con una asignación anual de pesos 573.54.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Castagneto de Primo, con derecho a una asignación anual de pesos 445.83.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Día 7 de Febrero de 1927

Manuel Rodríguez Camejo, comerciante de Santa Lucía — Sobre transferencia de patente. — Informe la Dirección General de Impuestos.

—Cabiró y Anzó — Sobre apelación por infracción a la ley de estampillado. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Supparo, Ambrosio y Cía. — Solicitan despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Francisco E. González, Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Rivera — Solicita un cargo de Oficial 1.o en una de las Administraciones de 1.a categoría. — Informe la Dirección de Impuestos Directos.

—La Aduana remite expediente sobre inversión de materiales comprendidos en la solicitud número 15 de la Compañía Platense de Electricidad. — Pase al Ministerio de Industrias para los informes correspondientes.

—Antecedentes relativos a investigación en el Banco Agrícola Ganadero. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Mari Fiandra y Cía. — Solicitan devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Santiago Guido — Solicita devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Solicitudes de jubilación de Ramón Correa, Hipólito Silvera, Ulpiano C. Martínez, Domingo Fatto, Gumersindo Da Silva y Nicolás Millor. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Máxima P. de Noya, Secundina A. de Abalos y Lázara Otilia Soria de González. — Informe la Contaduría General.

—Ateneo de Montevideo — Solicita el beneficio de la tarifa oficial para el consumo de luz eléctrica. — Vista al interesado.

—Frigorífico Artigas — Solicita despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Severio Di Bello — Reclama contra una resolución de la Dirección General de Impuestos Internos sobre pago de multa. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Dyckerhoff y Widman — Solicitan despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Gregorio Bustos — Sobre pago de contribución inmobiliaria. — Con lo informado por la Inspección de Hacienda, vuelva a la Dirección de Impuestos Directos.

—Julio Cordero Martino — Solicita exclusividad para la publicación de datos relacionados con el movimiento aduanero. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes remitidos por la Aduana sobre derogación del artículo 18 del decreto de 14 de Febrero de 1916. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Luis Manisse, por la Caja Internacional Mutua de Pensiones — Reclama contra la resolución dictada con fecha 27 de Diciembre de 1926. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Teodora Gómez de García — Solicita pensión. — Vuelva a la Contaduría General.

—Santiago Caprario Pittaluga, Oficial de 3.a clase de Aduana — Solicita los beneficios de la ley de 28 de Octubre último. — Informe la Contaduría General.

—Guardas de la Receptoría de Fray Bentos — Sobre retribuciones extraordinarias. —Informe la Dirección General de Aduanas.

—Manuel Rodríguez Varela, Contador de la Aduana del Carmelo — Solicita se le exonere de prestar fianza. — Vuelva a informe de la Inspección de Haienda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 9 — Trámite — María López Sarobe. Sucesiones Josefa Fossemale y otros. Sucesión Carlos Alberto Podestá. Sucesión Fortunato Anzoategui. Ovidio Morató y otros con José María y Zoilo Vignoly. Sucesión Práxedes Silveira de Fernández. Sucesión Juan Ultra. Sucesión Blás Addiego. Testamentaría Mariana Baliero de Cancela. Sucesión Rosa de Carlo de Dalto. Francisca Balbina Soria de Herrera. Uberta Juana Salgueiro de Salgueiro. Juan Martín Laxalde. Sucesión Carmen Lenguas. Sucesión Pedro Gutiérrez. Se dictaron doce providencias en autos sobre inscripción en el Registro de Estado Civil. Oficio número 90 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno en autos Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo. Oficio número 92 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, en autos sucesión Manuel E. Segade. Oficio número 62 del Juzgado de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, en autos Franco y Buschiasso contra Eduardo Pozzoli. Oficio número 17 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, en autos sucesión María Baste. Sucesión Rosa Zuffo de Sissione.

Interlocutorias — Testamentaría Pedro López y López. Buela y de Armas contra Cipriano Peña.

Definitivas — Sucesión Benito Lages. Sucesión Simón Despouy. Sucesión Francisco Fernández Giráldez. Sucesión Sara Luisa Daguerre de Turner. Sucesión Ana Paganini de Ciocca. Sucesión Alejandro Ross Lafone. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 12 de Febrero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico; 1 h. 34 m.

Sol: Salida, 5 h. 48 m. Puesta: 19 h. 10 m.

Luna: Edad de la luna, 10 días 3. Luna llena el 16 a h. 12 48 m.

Planetas visibles: Mercurio el 13 conjunción con Júpiter. Venus a la puesta del Sol en Peces. Marte en Toro en la primera mitad de la noche. Saturno en Escorpión.

Día 10 de Febrero de 1927

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan al Oeste del continente, alrededor de Esquel, y las bajas al Norte, a la altura de Alhuampa y al Este, alrededor de Salamanca. Dominan vientos moderados del Este al S. E. en el río de la Plata, calma en la costa atlántica y en el resto de la República. Cielo, casi cubierto al Sur del país y cubierto al N. E. Norte y Este, con garúas en Montevideo y Punta del Este. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Rocha, 32.o y 21.o. Rivera, 35.o y 21.o. Melo, 38.o y 22.o. Punta del Este, 29.o y 21.o. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto) a horas 17.

Presión atmosférica, 759.95.

Temperatura al abrigo

Máxima, 31o00; mínima, 24o60.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 38o00; mínima, 22o60.

Viento, E. S. E., 30 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.80 sobre cero.

Salinidad por mil, 5.83.

Temperatura del agua, 26o00.

Estado del mar, en calma.

Sección Montevideo (Prado). — Temperatura al abrigo

Máxima, 33o70; mínima, 21o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 40o20; mínima, 16o10.

Termómetro sobre el césped: 33o90.

—Mal tiempo.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Febrero de 1927

Delfino Isensito, oriental, 40 años, casado, Oficial 2.

Salvador Nieves, oriental, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Fabuotico, oriental, 42 años, casado, Propios 95.

Juan Ronchera, español, 35 años, casado, 8 de Octubre 4728.

María Carmen Tafernaberry, oriental, 8 meses, Juan J. Rousseau.

Renée Nieves González, oriental, 6 meses, Larravide 55.

Corina López Gulias, oriental, 6 meses, Bella Italia.

Filomena Mendoza de Marabotto, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Rita Alvarez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

Joaquina E. de Sorva, española, 93 años, viuda, Pedro Girald 420.

Rodolfo Alfonso, oriental, 9 meses, M. Menéndez 906.

José Ripoll, español, 33 años, casado, Villa Colón.

Rosa Pateta, oriental, 62 años, soltera, Cuñapirú 1264.

Mateo Brunet, español, 62 años, casado, Bulevar España 2810.

Angela Fom Puig de Crespo, argentina, 75 años, viuda, Canelones 1611.

Vicente Adami, italiano, 69 años, viudo, Cerrito 456.

Aida Aciari, oriental, 23 años, soltera, La Paz 2327.

Hugo Nelson Ocampo, oriental, 2 meses, Juan de Dios Peza 72.

José B. Vázquez, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Atilio Díaz, oriental, 34 años, casado, Florida 1467.

Javiera Leticia Prego, oriental, 17 años, soltera, Sotelo 319.

Celestina Navone de Fontana, italiana, 86 años, viuda, Minas 1729.

María Gimalac, francesa, 92 años, soltera, Rivera 2257.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 3 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **García, Amargós, Cornú, Semblat, Urioste, Sorín, Casaravilla y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Berro, Tabárez, Díaz, Muñoz, Jude, Buero, Moroy, Aramendía y Cima.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente.—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Presidencia de la República, al que acompaña testimonio del decreto que ha expedido, relativo a la aplicación de las planillas números 52 y 53 del artículo 1.° de la ley de fecha 16 de Noviembre de 1926."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo fijado por el artículo 13 de la de 31 de Octubre de 1912 para que los ocupantes de terrenos municipales puedan acogerse a los beneficios de dicha ley."

—A la Comisión de Legislación.

"La Alta Corte de Justicia comunica que al declarar abiertos los Tribunales y Juzgados de la República ha designado al doctor Abel C. Pinto para ejercer la Presidencia de dicha corporación."

—Téngase presente y archívese.

"Varios industriales en el ramo de elaboración de caramelos y dulces presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que aumenta el derecho a la glucosa."

—A sus antecedentes.

"Enrique Viglioia remite antecedentes que se relacionan con el pedido de venia del Consejo Nacional de Administración para destituirlo de su cargo."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje al que acompaña tres informes de la Oficina de Trabajo referentes al trabajo de las mujeres y niños en el servicio de guardabarreras, en las mensajerías y en los comercios de pieles.

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 1.º DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados

A) Del señor Representante don Carlos P. Colistro sobre modificación de la planilla número 10 del Ministerio de Industrias (Policía Sanitaria Animal).

B) Del mismo señor Representante sobre modificación de la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad, Facultad de Medicina, Biblioteca).

C) Del mismo señor Representante sobre modificación de la planilla número 15 del Ministerio de Industrias (Observatorio Nacional).

D) Del mismo señor Representante sobre modificación de la planilla número 55 del Ministerio de Guerra y Marina (Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Hospital Militar Central, Personal de Enfermeros).

E) Del mismo señor Representante sobre asimilación de funcionarios del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

F) Del señor Representante don Simón B. Amighetti sobre tarifa de agua corriente en las ciudades del interior.

G) Del mismo señor Representante por el que se modifica la planilla número 21 del Ministerio de Instrucción Pública (Dirección e Inspección General del Registro del Estado Civil).

H) Del señor Representante doctor Eofelio de Dovitiis por el que se destina la cantidad de 50.000 pesos como subsidio a los obreros cesantes con motivo de la clausura temporaria de la fábrica de tejidos de los señores Salvo, Campomar y Cía., sita en Juan L. Lacaze.

I) Del señor Representante don Tomás Berreta sobre creación de escuelas de enseñanza agraria e industrial en la ciudad de Pando y en la villa de San Ramón.

J) Del mismo señor Representante sobre creación de cinco granjas de demostración y enseñanza práctica que funcionarán en distintas localidades del Departamento de Canelones.

K) Del mismo señor Representante sobre modificaciones a la ley de Patentes de Giro.

L) De los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y José María Penco por el que se crea el Instituto Profiláctico de la Tuberculosis.

4—Recomendación de pronto despacho.

5—Frigorífico Nacional y Monopolio del Alcohol. Moción del señor Representante doctor Pablo María Minelli para designar una Comisión especial de veinticinco miembros a fin de estudiar los proyectos relacionados con los dos asuntos susodichos. (Discusión). Moción del señor Representante don Tomás Berreta para que se declare grave y urgente y se trate en las sesiones extraordinarias el monopolio del alcohol. (Discusión). Cuestión reglamentaria incidental sobre el quórum requerido para designar una Comisión especial encargada del estudio de un asunto no incluído en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

6—Asuntos entrados fuera de hora: Comunicación del señor Representante don Ricardo Cosio por la que se reincorpora a la Honorable Cámara, y moción del señor Representante doctor Edmundo Castillo por la que se declara grave y urgente y se incluye en las sesiones extraordinarias el proyecto de convenio con la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo. Pedido de una Comisión para reunirse durante la sesión de la Honorable Cámara.

7—Intervención de Estados Unidos de Norte América en la República de Nicaragua. Mociones de los señores Representantes doctor Carlos Wettstein y don Eugenio Gómez para que la Honorable Cámara sesiones extraordinariamente con objeto de adoptar una actitud frente a la política estadounidense, y del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat por la que se invitaría a las Cámaras de Diputados de las naciones americanas a solidarizarse ante la manifestación imperialista de Norte América. (Discusión).

8—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción del señor Representante don Antonio Gustavo Fusco para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública a fin de informar sobre las medidas que adoptará el Consejo Nacional de Administración ante su propia integración y ante la designación de Presidente interino de la República en caso de no haber terminado el escrutinio de las elecciones de Noviembre último. (Asunto entrado fuera de hora. Cuestión constitucional y reglamentaria).

9—Intervención de Estados Unidos de Norte América en la República de Nicaragua. (Continúa la discusión de las mociones de los señores Representantes Wettstein, Gómez (don Eugenio) y Rodríguez Fabregat).

10—Integración de la Honorable Cámara. Renuncia del ingeniero don Luis Giorgi del cargo de Representante y convocatoria del suplente respectivo. (Asunto entrado. Aprobación del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos).

11—Intervención de Estados de Norte América en la República de Nicaragua. (Continúa la discusión de las mociones de los señores Representantes Wettstein, Gómez (don Eugenio) y Rodríguez Fabregat).

12—Trabajo de la Honorable Cámara. Moción del señor Representante doctor Carlos Bellini Hernández para que la Cámara sea citada cuando las Comisiones que tienen asuntos a estudio se hayan expedido.

13—Intervención de Estados Unidos de Norte América en la República de Nicaragua. (Continúa la discusión de las mociones de los señores Representantes Wettstein, Gómez (don Eugenio) y Rodríguez Fabregat).

POST ORDEN DEL DÍA:

14—El señor Representante doctor José María Penco inicia una exposición sobre falta de cumplimiento por la Asistencia Pública de las leyes de jornada obrera y descanso.

1

En Montevideo, a primero del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Haly, Jiménez de Aréchaga, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez, (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Polle-

ri, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Vianna, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 81.

Faltan:

Con aviso, los señores Represenatntes: Amighetti, Galmés, Gómez (don Héctor R.), Manini Ríos, Menéndez (don J. Vital), Muñoz Zeballos, Perotti, Ros, Rospide y Vázquez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Albo, Antúnez Saravia, Arena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Berro, Buranelli, De Dovitiis, Espalter, Fígoli, González Vidart, Juanicó, Legnani, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pérez (don Silvestre), Ramírez, Rodríguez Alonso, Schinca, Schultze, Ungo, Vannelli, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 31.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración convocando a la Asamblea a sesiones extraordinarias e incluyendo en dicha convocatoria los siguientes asuntos:

"A) Frigorífico Nacional. B) Modificación del gravamen a la importación de la fruta. C) Recursos para el contralor permanente de específicos zooterápicos."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

"Modificación del gravamen a la importación de la fruta."

—A la Comisión de Hacienda.

"Inclusión de los empleados y obreros de las empresas de autobuses entre el personal amparado por la ley de Octubre de 1919."

—A la Comisión de Trabajo, etc.

"Destino de 100.000 pesos para la construcción de cámaras frigoríficas en el Mercado Agrícola."

—A la Comisión de Industrias.

"Informaciones consulares relacionadas con el comercio de carnes congeladas, como antecedente para el proyecto de Frigorífico Nacional."

—A la Comisión de Ganadería.

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre aumento de personal del Juzgado Letrado Departamental de Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Contribución del Estado a los festejos con motivo del aniversario del natalicio de Artigas.

Incorporación de cargos al presupuesto del Poder Judicial.

Destino de 40.000 pesos para obras en los locales de la Exposición del Prado.

Derogación del artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Contratación de personal técnico para la Dirección General de Avalúos.

Modificaciones a la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Presupuesto para las Secretarías de los Ministerios."

—Archívense.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Adquisición de ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay".

Subsidio a los damnificados de la Colonia "Lavalleja".

Permuta del local que ocupa el Mercado Central de Paysandú.

Pago de presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Diciembre de 1926 y Enero y Febrero de 1927.

Inversión de 20.000 pesos para pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo.

Pago de las obras de la Huerta Escolar de Santa Lucía."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente."

—Archívese.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares relacionados con las obras de dragado en el arroyo de Las Vacas."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Eduardo Ferrería solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de los Cónsules que perciben asignaciones extraordinarias y del rubro a que son imputadas."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante don Mariano García Selgas solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Industrias respecto de las explosiones de calderas ocurridas últimamente."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante don Luis Giorgi presenta renuncia del cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Los profesores de los cursos nocturnos para adultos y escuelas diurnas solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Exposiciones del Centro de Abastecedores y de la Asociación Rural del Uruguay relativas a la creación del Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta los proyetcos siguientes:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 10 del Ministerio de Industrias en lo referente a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en la siguiente forma:

	Vigente		Proyectado
1 Inspector Nacional	$ 3.600		$ 5.400
1 Secretario	" 2.040		" 3.060
1 Oficial 1.°	" 1.440		" 2.160
2 Oficiales 2.os a $ 1.035 c/u	" 2.070	c/u. $ 1.552	" 3.105
3 Auxiliares a $ 576 c/u	" 1.728	c/u. " 864	" 2.592
2 Auxiliares a $ 432 c/u	" 864	c/u. " 648	" 1.296
1 Contador	" 1.800		" 2.700
1 Tesorero y Habilitado	" 1.800		" 2.700
1 Médico Veterinario Inspector	" 2.400		" 3.600
1 Conserje	" 504		" 756
Asignación para 24 peones a $ 432 c/u.	" 10.368	c/u. " 648	" 15.552
	$ 28.614		$ 42.921
1.ª Sección—Industria Animal			
1 Médico Veterinario, Jefe de Sección	$ 2.400		$ 3.600
1 Idem ídem, Subjefe de Sección	" 2.000		" 3.000
5 Idem ídem, Jefes de Servicios a $ 1.600 cada uno	" 8.000	c/u. $ 2.400	" 12.000
18 Médicos Veterinarios a $ 1.560 c/u.	" 28.080	c/u. " 2.340	" 42.120
19 Ayudantes a $ 720 c/u	" 13.680	c/u. " 1.080	" 20.520
2 Auxiliares a $ 576 c/u	" 1.152	c/u. " 864	" 1.728
1 Inspector a caballo	" 720		" 1.080
8 Marcadores de carne a $ 648 c/u	" 5.184	c/u. " 972	" 7.776
1 Inspector de tambos	" 828		" 1.242
1 Capataz	" 720		" 1.080
1 Portero	" 432		" 648
	$ 63.196		$ 94.794
2.ª Sección — Lazareto de Importación y Exportación			
1 Médico Veterinario, Jefe de Sección	$ 2.400		$ 3.600
1 Subjefe, Médico Veterinario	" 2.000		" 3.000
3 Médicos Veterinarios a $ 1.560 c/u	" 4.680	c/u. $ 2.340	" 7.020
1 Administrador del lazareto	" 1.200		" 1.800
1 Capataz del lazareto	" 828		" 1.242
1 Capataz 2.° del lazareto	" 720		" 1.080
1 Capataz de desinfección	" 828		" 1.242
1 Capataz 2.° de desinfeción	" 576		" 864
1 Auxiliar	" 432		" 648
1 Portero	" 432		" 648
	$ 14.096		$ 21.144
3.ª Sección—Inspección de Servicios Departamentales			
1 Médico Veterinario, Jefe de Sección e Inspector de Departamentos	$ 2.400		$ 3.600
1 Auxiliar	" 576		" 864
18 Inspectores Departamentales a $ 1.560 cada uno	" 28.080	c/u. $ 2.390	" 42.120
18 Ayudantes a $ 720 c/u	" 12.960	c/u. " 1.080	" 19.440
18 Peones a $ 432 c/u	" 7.776	c/u. " 648	" 11.664
	$ 51.792		$ 77.688

4.ª Sección—Tristeza y Sarna

	Vigente		Proyectado
1 Médico Veterinario, Jefe de Sección	$ 2.400		$ 3.600
1 Médico Veterinario, Jefe de Servicios	" 1.600		" 2.400
2 Médicos Veterinarios a $ 1.560 c|u	" 3.120	c|u. $ 2.340	" 4.680
2 Ayudantes a $ 720 c|u	" 1.440	c|u. " 1.080	" 2.160
1 Auxiliar	" 576		" 864
18 Inspectores Departamentales de Garrapata (a caballo) a $ 720 c|u	" 12.960	c|u. " 1.080	" 19.440
	$ 22.096		$ 33.144

5.ª Sección—Carbunclo y otras epizootias

	Vigente		Proyectado
1 Médico Veterinario, Jefe de Sección	$ 2.400		$ 3.600
1 Médico Veterinario, Jefe de Servicios	" 1.600		" 2.400
6 Médicos Veterinarios a $ 1.560 c|u	" 9.360	c|u. $ 2.340	" 14.040
4 Ayudantes a $ 720 c|u	" 2.880	c|u. " 1.080	" 4.320
1 Auxiliar	" 432		" 648
	$ 16.672		$ 25.008

Totales

	Vigente	Proyectado
Inspección Nacional	$ 28.614	$ 42.921
Industria Animal	" 63.196	" 94.794
Lazareto	" 14.096	" 21.144
Inspección Departamental	" 51.792	" 77.688
Tristeza y Sarna	" 22.096	" 33.144
Carbunclo	" 16.672	" 25.008
	$ 196.054	$ 294.453
Importa el aumento	$ 97.967	

Art. 2.o Las aves de corral, las piezas procedentes de la caza y los animales que se sacrifican particularmente en los Departamentos del interior y se introducen a la Capital, pagarán un impuesto de inspección veterinaria en la siguiente forma:

Leporinos $ 0.03 cada uno.
Gallináceas $ 0.03 cada uno.
Palmípedas $ 0.03 cada uno.
Tetraónidas $ 0.005 cada uno.
Colómbidas $ 0.005 cada uno.
Pájaros $ 0.005 cada uno.
Caninos $ 0.10 cada uno.
Felinos $ 0.10 cada uno.
Equinos $ 0.05 cada uno.
Bovinos $ 0.05 cada uno.
Ovinos $ 0.03 cada uno.
Suinos $ 0.20 cada uno.

Art. 3.o Auméntase en $ 0.01 el impuesto que grava actualmente a los vacunos, ovinos y porcinos destinados al consumo público.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 11 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Por el adjunto proyecto de ley se solicita un aumento de un 50 o|o sobre las asignaciones que actualmente gozan los empleados de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. Se trata de un grupo de funcionarios que hace muchos años no han tenido ninguna mejora en sus sueldos que son evidentemente exiguos.

Estos aumentos demandan para cubrirlo la cantidad de $ 98.000 que se pueden obtener en la forma que se proyecta en los artículos 2.o y 3.o.

Los gravámenes que se impone son tan pequeños que no alterará en nada su precio de venta y en cambio se beneficiará enormemente la salud pública.

Las aves de corral, las piezas procedentes de la caza, los animales que se sacrifican particularmente en los Departamentos del interior y se introducen a la Capital, los pavos que sacrifican los frigoríficos, etc., reciben inspección veterinaria y sin embargo no abonan absolutamente nada por ese concepto. Se podría pues sin ningún escrúpulo establecer el pago de esos servicios que benefician a la salubridad pública, en forma que no resulte gravoso para el consumidor y contribuya a aumentar los sueldos del personal de la Policía Sanitaria Animal.

Tomando en cuenta las entradas de esos animales al Departamento de la Capital por el único sitio que hasta hoy se hace la fiscalización (que son las estaciones del ferrocarril) y las sumas que por el servicio de inspección se podría establecer tenemos, por ejemplo:

Inspecciones corrientes de animales entrados por ferrocarril

Leporinos 24.35 á $ 0.03 cada uno, $ 730.35.
Gallináceas 752.843 a $ 0.03 cada uno, $ 22.585.29.
Palmípedas 268.739 a $ 0.03 cada uno, $ 8.062.17.
Tetraónidas 949.011 a $ 0.005 cada uno, $ 4.745.05.
Colómbidas 55.983 a $ 0.005 cada uno, $ 279.92.
Pájaros 13.276 a $ 0.005 cada uno, $ 66.38.
Caninos 519 a $ 0.10 cada uno, $ 51.90.
Felinos 93 a $ 0.10 cada uno, $ 9.30.
Equinos 4.309 a $ 0.05 cada uno, pesos 215.45.
Bovinos 1.385 a $ 0.05 cada uno, pesos 69.25.
Ovinos, 61.426 a $ 0.03 cada uno $ 1.842.78.
Suinos, 22.278 a $ 0.20 cada uno, $ 4.455.60
Totales: 2:154.207. $ 43.113.44.

Estas cantidades corresponden a animales y productos entrados por ferrocarril exclusivamente. Hay que tener presente que por vía terrestre, en carros, camiones, etc., entra por lo menos otro tanto de animales y productos, que hasta el presente no sufre fiscalización, y que llevaría el monto de la recaudación por ese concepto a más de $ 80.000 al año.

Los vacunos, ovinos y porcinos que son destinados al consumo público, pagan por concepto de inspección veterinaria; cada animal, $ 0.04, 0.02 y 0.20, respectivamente. Si eleváramos esa contribución en una cantidad insignificante de $ 0.01 por animal, teniendo en cuenta el movimiento del último año, nos daría:

Fiscalizados en la Tablada de Montevideo

Bovinos 839.662 a $ 0.01 c|u.	$ 8.396.02
Ovinos 333.839 a $ 0.01 c|u.	" 3.038.39
Suinos 10.727 a $ 0.01 c|u.	" 107.27
	$ 11.541.68

Fiscalizados en mataderos del interior

Bovinos 882.577 a $ 0.01 c|u.	825.77
Ovinos 31.045 a $ 0.01 c|u.	$ 310.45
Suinos 1.383 a $ 0.01 c|u.	" 13.83
	1.550.05

Fiscalizados en frigoríficos y saladeros del interior

Bovinos 166.086 a $ 0.01 c|u.	$ 1.660.86
Ovinos 55.017 a $ 0.01 c|u.	" 550.17
	$ 2.211.03

Es decir, que con las contribuciones establecidas por inspección de las aves, piezas de caza, etc., lo cual puede calcularse (cuando se haga inspección en los caminos de acceso a la Capital) en unos $ 80.000, más lo que importa el aumento de $ 0.01 por inspección veterinaria de los animales que se destinan a matadero, lo cual daría, en números redondos, $ 15.000, ó tendríamos recursos por una cantidad equivalente a lo que importaría el aumento proyectado en la presente ley.

Dada la justicia que encarna el mejoramiento de las asignaciones de estos empleados, es dado esperar que la Honorable Cámara votará favorablemente el adjunto proyecto.

Montevideo, Enero 11 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública — Universidad—Facultad de Medicina (Biblioteca), en la siguiente forma:

	Vigente		Proyectado
1 Jefe de Biblioteca	$ 1.800		$ 2.400
1 Oficial de Biblioteca	" 1.200		" 1.440
1 Auxiliar 1.º, encargado de la Sección Revista	" 960		" 1.200
1 Auxiliar 2.º	" 960	2 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	" 2.040
1 Portero	" 600		" 720
1 Peón	" 600		" 600
Para adquisición de libros y revistas	" 5.000		" 5.000

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Por causas que no hacen al caso, la Biblioteca de la Facultad de Medicina está en condiciones de inferioridad con su similar la de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El servicio que tiene que prestar a médicos, farmacéuticos, dentistas, parteras y estudiantes de todas las ramas de los conocimientos que se cursan en la Facultad; el gran material de lectura que lo forma más de 50.000 volúmenes de obras y más de 6.000 volúmenes de revistas; su horario continuo de tarde y de noche: de las 15 a las 22 durante todo el año escolar; la escasez de empleados de oficina que actualmente son: un Jefe, un Oficial, un Auxiliar 1.° y un Auxiliar 2.°; el recargo que todo el año tienen éstos en sus tareas, pues atienden todos al público y simultáneamente hacen sus trabajos de oficina; el número cada vez mayor de estudiantes y médicos a quienes hay que atender y otras consideraciones muy de tenerse en cuenta, hace que cuando menos por un sentimiento de elemental justicia se le tenga en las mismas condiciones remuneratívas que a la Biblioteca de la Facultad de Derecho y a esto tiende el adjunto proyecto de ley.

Hay otra cuestión de capital importancia y es la siguiente: en todas las reparticiones del Estado existe el sueldo con arreglo a la jerarquía, y en cambio en la Biblioteca de la Facultad de Medicina existe un Auxiliar 1.° que tiene la misma asignación que el Auxiliar 2.° cosa que no debiera ser así, como lo reconocerá la Honorable Cámara, puesto que donde existe la jerarquía de sus similares también existe la remuneración.

Se crea además un puesto de Auxiliar 2.° necesario para poder desempeñar bien la enorme tarea que hay en esta repartición.

En la creencia de que estas breves consideraciones bastarán para que la Honorable Cámara preste sanción al proyecto de ley que presento.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 15 del Ministerio de Industrias correspondiente al Observatorio Nacional, en la siguiente forma:

	Vigente		Proyectado
1 Director	$ 3.000		$ 3.600
1 Subdirector	" 1.920		" 2.400
1 Secretario con conocimiento de idiomas	" 1.200		" 1.440
2 Ayudantes a $ 840 cada uno	" 1.680	a $ 1.200 c|u.	" 2.400
1 Fotógrafo dibujante	" 840		" 1.200
1 Relojero oficial	" 840		" 1.200
4 Auxilares a $ 660 cada uno	" 2.640	a $ 960 c|u	" 3.840
1 Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico	" 660		" 960
1 Observador del Servicio Meteorológico	" 600		" 900
1 Encargado de la Estación Montevideo	" 480		" 780
3 Ayudantes del Servicio Meteorológico y Semafórico a $ 600 cada uno	" 1.800	a $ 900 c|u.	" 2.700
1 Encargado de la Estación Semafórica y Meteorológica de Punta del Este	" 960		" 1.200
1 Auxiliar de la misma	" 480		" 780
4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240 cada uno	" 960	a $ 240 c|u.	" 960
1 Mensajero	" 300		" 600
2 Porteros a $ 540 cada uno	" 1.080	a $ 720 c|u.	" 1.440
	$ 19.440		$ 26.400

Aumento $ 6.960.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Los empleados del Observatorio Nacional gozan de sueldos exiguos. Es necesario aumentarlos y la justicia de esta mejora fluye de una manera convincente de los argumentos expuestos por el Director de este Instituto al dirigirse al Ministro de Industrias patrocinando un petitorio en ese sentido, de sus empleados. El señor Bazzano dice en su exposición:

"El pedido es justo por las razones que paso a exponer:

El Observatorio Nacional representa la refundición de los Institutos Meteorológicos y Físico-Climatológico, que contaba más de 25 años de existencia.

No se ha tenido presente al sancionar los presupuestos sucesivos, lo exiguo de las asignaciones que se le habían acordado a los cargos y sólo ha obtenido los aumentos globales el personal que se encontraba en las condiciones generales de los que disfrutaban de sueldos mínimos.

Resulta así que las creaciones de nuevos organismos disfrutan en sus cargos inferiores de asignaciones que son iguales o superiores a las que se les conceden a los Ayudantes del Observatorio, cargos que deben ser desempeñados por elementos que reunen condiciones de preparación incomparablemente superiores a los de simples copistas de otras reparticiones.

Una asignación de $ 160.00 mensuales para un Subdirector de un Observatorio es inadmisible. El cargo debe ser desempeñado por un elemento que tenga una preparación científica suficiente para poder responder a las exigencias que se derivan de sus cometidos. Podrá suceder que en nuestro país, donde no hay ambiente científico, no se encuentre en un momento dado una persona que pueda de inmediato desempeñar las funciones inherentes a ese cargo, pero existen como en el caso concreto que motiva esta nota, elementos que tienen la preparación científica como para, en un momento dado, tomar la dirección de esa función especial, y esos elementos no se consiguen con la dedicación completa de sus actividades con ese sueldo mínimo que la ley les fija.

He vivido muchos años sustraído a toda actividad fuera de la del Observatorio. Circunstancias particulares me han conducido en estos últimos tiempos a intervenir en la gestión de varios organismos administrativos y he podido apreciar la enorme injusticia que representa la irregular distribución de las asignaciones del personal del Observatorio frente a los otros organismos.

Voy a poner un ejemplo, con el fin de que se pueda apreciar la exactitud de esta afirmación con un caso concreto de grandes proyecciones nacionales. El Consejo Nacional ha resuelto encomendar a un especialista el proyecto para la realización de la obra que conducirá al aprovechamiento del río Negro como fuerza motriz con todas sus derivaciones. El fundamento del proyecto debe proporcionarlo el Observatorio, no solamente en lo que se refiere al dato numérico, sino también en los coeficientes de evaporación y todos los elementos que intervienen en el problema para poder decir con precisión la cantidad final, útil, de agua, que debe integrar la fórmula definitiva. Eso se debe a que el régimen de nuestros ríos es esencialmente pluviométrico y, a no proceder científicamente, el más completo fracaso sería el resultado de todo lo que se haga. No se ha considerado la situación de los elementos del Observatorio, que son los que deben realizar la labor fundamental y, en cambio, todas las exigencias de los técnicos han sido contempladas.

He puesto ese caso, porque lo considero uno de los trascendentales que se pueden plantear en nuestra República, porque los estadistas buscan la independencia económica de sus países y ella no se consigue si el desarrollo de sus actividades industriales está supeditado a lo que otros Estados deban proporcionar. Toda industria moderna se fundamenta sobre el carbón, pero el que no lo tiene trata de aprovechar sus fuentes naturales: el agua, el aire o el sol.

El personal que solicita mi intervención tiene que ejercer una función continua, con horario de mañana y de tarde y con asistencia por turno en los feriados y domingos, porque la naturaleza del servicio así lo impone. Pero si eso debe ser necesariamente así; si su función exige, desde el punto de vista de cultura general, una preparación superior a la que impone cualquier otra de las dependencias técnicas de la Administración, lo menos que se puede pedir es que se le coloque en las mismas condiciones en sus asignaciones.

Al elevar el petitorio con estas ligeras consideraciones, lo hago con la esperanza de ver reparada la anomalía que tan claramente se destaca en el caso que motiva esta nota."

Creo que bastará con lo expuesto para inclinar a la Honorable Cámara a votar afirmativamente el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 55 del Ministerio de la Guerra, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Hospital Militar Central, personal de enfermeros, en la siguiente forma:

4 Sargentos enfermeros, sueldo vigente $ 432, compensación $ 168, $ 2.400; proyectado 4 enfermeros de 1.ª a pesos 780 cada uno $ 3.120.

9 Cabos enfermeros, sueldo vigente $ 360, compensación $ 120, $ 4.320; proyectado 9 enfermeros de 2.ª a $ 720 cada uno $ 6.480.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Los enfermeros del Hospital Militar Central se encuentran en inferioridad de condiciones con respecto a los sirvientes, pues de acuerdo con el sueldo mínimo éstos ganan 600 pesos anuales y gozón de los beneficios de la acumulación por ese sueldo, mientras que los enfermeros sólo tienen jubilación por el sueldo de $ 432, siendo un cargo de mucha más responsabilidad, pues es el que recibe órdenes del Jefe de Servicio y por consiguiente es el responsable de la sala. Este proyecto tiende a equiparar los sueldos de estos servidores con los de la misma categoría de la Asistencia Pública Nacional. Por lo cual espero que la Honorable Cámara lo votará afirmativamente.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representante de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A los efectos de los sueldos que le acuerda la ley de 16 de Noviembre de 1926, asimílase al personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a los grados siguientes: Contador, Tesorero, Jefe de Adquisiciones y Jefes de Laboratorio, a Mayor; Oficiales 1.os, segundo Jefe de Adquisiciones y Subjefes de Laboratorio, a Capitán; Ayudante Encargado de Rayos X, Médico de Niños, Ayudante de Laboratorio, Auxiliares 1.os y Encargado de Estadística, a Teniente; Odontólogos, Ayudante, Ayudantes de Servicios Internos, Auxiliares 2.os y Preparadores del Laboratorio, a 2.º Teniente, y Auxilaires de Laboratorio a Alférez.

Art. 2.º El personal de la misma repartición que por estar asimilado por ley orgánica no figura en el artículo anterior, se le confirma las mismas asimilaciones que le acuerda el artículo 3.º de la ley de 23 de Diciembre de 1918.

Art. 3.º La presente ley tiene efecto retroactivo al 16 de Noviembre de 1926, fecha en que entró en vigencia la ley de Presupuesto Militar.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 25 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Cuando se discutió la ley vigente sobre sueldos militares, al tratarse el artículo 5.º en el cual se establecía que los asimilados del Ejército y de la Policía Marítima percibirían el sueldo que señalaba el artículo 1.º para los militares, solicité que igual beneficio se hiciera extensivo al personal técnico y administrativo de la Sanidad Militar.

La Cámara aceptó mi propuesta y fué incorporado como inciso aditivo al artículo 5.º. Ahora bien, como el personal administrativo no gozaba de asimilación, el Poder Ejecutivo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º de la misma ley lo asimiló, pero al hacerlo, fijó una asimilación militar muy baja y estableciendo además que ella se hacía al solo efecto de la disciplina y honores y sin que comportara derecho al beneficio del sueldo militar, debiendo percibir el que establece la ley de Presupuesto General de Gastos.

Hay un evidente error al interpretar la ley en esa forma, por cuanto el artículo 5.º es claro y terminante en el sentido de que el personal técnico y administrativo de la Sanidad Militar perciba el sueldo militar con arreglo a la categoría de grados que se les señala. Es más: el personal de la referencia, excluído los asimilados militares y los de la Policía Marítima que ya tenían graduación militar por leyes anteriores, es el único de entre todos los que dependen del Ministerio de Guerra y Marina, a quien se concede expresamente el beneficio del sueldo militar, y no es posible desconocer la letra clara de la ley y el espíritu que guió al legislador.

Esto en lo que atañe al sueldo que la ley de 16 de Noviembre pasado señala al personal de la Sanidad Militar. En lo que se refiere a las categorías determinadas por el Poder Ejecutivo al solo efecto de disciplina y honores, se comete otra injusticia con ese personal por cuanto se establece una graduación baja que no está en relación ni con la categoría civil de los empleados ni con la jerarquía asignada a empleados iguales en otras reparticiones del propio Ministerio de la Guerra.

Por ejemplo: en la Intendencia del Ejército y la Armada los cargos del personal civil o administrativo están equiparados o asimilados a los siguientes grados militares por la ley de Presupuesto y tienen las siguientes asignaciones:

	Sueldo	Compensación	Mesa
Contador a Coronel	$ 350	$ 70	$ 15
Tesorero a Teniente Coronel	" 285	" 60	" 15
Subtesorero y Jefe de Sección a Mayor.	" 225	" 50	" 15
Oficiales 1.os a Capitán	" 160	" 40	" 15
Auxiliares 1.os a Teniente	" 125	" 30	" 15
Auxilares 2.os a 2.º Teniente	" 115	" 25	" 15
Escribientes y dactilógrafos a Alférez..	" 100	" 25	" 15

En la Sanidad Militar, en cambio, institución tanto o más importante que la Intendencia de Guerra por la índole especializada y técnica de sus funciones primordiales, las asimilaciones y sueldos son los siguientes.

	Ley de Presupuesto	si se diera el sueldo de su grado
Contador a Capitán	$ 120	$ 160
Tesorero a Capitán	" 120	" 160
Jefe de adquiciciones a Capitán	" 100	" 160
Oficiales 1.os a Teniente	" 80-92-95	" 125
Auxiliares 1.os a Alférez	" 54-60	" 100
Auxiliares 2.os a Suboficial	" 50	" 50

A mayor abundamiento la numeración de un solo caso bastará para que la Honorable Cámara aprecie la justicia y la razón de este proyecto de ley. El Contador y Tesorero de la Sanidad Militar (1.ª categoría en el orden civil o administrativo de la institución) ganan actualmente $ 120 mensuales y los Escribientes Dactilógrafos de la Intendencia de Guerra (última categoría de empleados civiles o administrativos de dicha repartición) ganan $ 145.

En virtud pues de estas anomalías, que son fruto de la distinta interpretación de los términos de la ley es que solicito de la Honorable Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Enero 25 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El precio del agua corriente en las ciudades de Paysandú, Salto y Mercedes será de siete centésimos los mil litros, con excepción de la que utilicen los Municipios y las oficinas públicas y la que se emplee con fines industriales, que se cobrará tres y medio centésimos el metro cúbico.

Art. 2.o Las usinas que se instalen en otras ciudades, villas y pueblos cobrarán la tarifa establecida en el artículo anterior.

Art. 3.o La disminución de la tarifa deja subsistente la gratuidad del agua corriente que se suministre en los postes surtidores, sea cual fuere su cantidad.

Art. 4.o Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 1.o de 1927.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú.

FUNDAMENTOS

Es absurdo que el Estado lucre con servicios de higiene de tan gran utilidad como es el de provisión del agua corriente.

La Ley General de Saneamiento impuso una tarifa de quince centésimos los mil litros de agua, debiendo cada propietario pagar tres metros cúbicos mensuales como cuota obligatoria, aunque no utilice el servicio.

Para los Municipios se ha fijado administrativamente el precio de cinco centésimos el metro cúbico.

El Estado está en condiciones de rebajar considerablemente esas tarifas, porque el costo del agua es muy inferior al precio de venta.

De los cálculos que ha realizado la Inspección General de Saneamiento, resulta que el precio de costo del agua en el ejercicio 1923-24 es de $ 0.054, en

1924-25 de $ 0.0488 y en 1925-26 de $ 0.0502.

Ha estudiado dicha oficina, prolijamente, los gastos realizados en el trienio, llegando a las siguientes conclusiones:

Costo medio del agua elevada en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, comprendidos todos los gastos de las Subinspecciones y de la Oficina Central.

Salto — Ejercicio 1923-24: $ 0.573. Ejercicio 1924-25: $ 0.472. Ejercicio 1925-26: $ 0.499. Agua elevada — Ejercicio 1923-24: 640.944. Ejercicio 924-25: 664.347. Ejercicio 1925-26: 674.959.

Paysandú—Ejercicio 1923-24: $ 0.0642. Ejercicio 1924-25: $ 0.486. Ejercicio 1925-26: $ 0.461. Agua elevada — Ejercicio 1923-24: 648.313. Ejercicio 1924-25: 819.137. Ejercicio 1925-26: 773.793.

Mercedes—Ejercicio 1923-24: $ 0.793. Ejercicio 1924-25: $ 0.595. Ejercicio 1925-26: $ 0.569. Agua elevada—Ejercicio 1923-24: 421.097. Ejercicio 1924-25: 477.615. Ejercicio 1925-26: 484.984.

Costo medio del agua elevada en las tres ciudades: precio: 1923-24, $ 0.54; 1924-25, $ 0.488; 1925-26, $ 0.502.

Es evidente que estableciendo una tarifa de siete centésimos para el consumo público, dejo todavía un margen apreciable para cubrir cualquier fluctuación en los precios de combustible, coagulante, aceite, etc., y para balancear la diferencia que podría originar el suministro de agua a los Municipios, al mismo Estado y a la industria, a un precio momentáneamente inferior al costo.

Y digo momentáneamente inferior al costo, porque los índices calculados para los tres últimos ejercicios, irán descendiendo a medida que se instalen nuevos servicios y sea mayor, en consecuencia, el consumo de agua.

La iniciativa del Banco Hipotecario de otorgar préstamos a largos plazos para construir obras sanitarias, dará un gran impulso a los servicios a cargo de las usinas del interior.

Por otra parte, la misma ley de Saneamiento ha creado un impuesto sobre todas las propiedades de los Departamentos, cuyas ciudades tengan esa mejora, para solventar los intereses y amortización de la deuda emitida para construir las usinas y las redes, impuesto que grava aún sobre los predios rurales y cuyo rendimiento será cada año mayor, así que aumente el valor de las propiedades, porque se paga conjuntamente con la contribución inmobiliaria y de acuerdo con el aforo establecido para este gravamen.

No tiene, pues, ningún riesgo con rebajar las tarifas vigentes, y no es probable que pueda producirse un sensible desequilibrio en las rentas.

En cambio, son incalculables los beneficios higiénicos que alcanzarán las ciudades de campaña, teniendo agua potable en abundancia y a un precio módico.

Ya se han hecho sentir en las ciudades que cuentan con esos servicios su gran influencia en la salud pública, porque en alguna de ellas, Paysandú, en que el flagelo del tifus era endémico, las cifras de mortalidad y de enfermos, en este renglón, han bajado apreciablemente.

Una disminución mayor para el Municipio que utiliza el agua para el riego de las calles y plazas es indispensable para evitar que se economice ese artículo cuando se trata de higienizar y embellecer las ciudades.

Tampoco puede ser objetada la rebaja a las industrias, como un pequeño estímulo en su desarrollo.

Por último, he querido dejar bien establecido, en el artículo 3.o, que la rebaja que propongo no anula la disposición de la ley respectiva que concede el suministro gratuito de agua en los postes surtidores, franquicia que se acuerda para las clases menesterosas.

Montevideo, Febrero 1.° de 1927.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 21 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública en la siguiente forma:

Dirección e Inspección General del Registro de Estado Civil

Dirección —

		Sueldo anual
Director	$	4.200
Subdirector-Tesorero	"	3.000
Oficial 1.o, Tenedor de Libros	"	2.400
Oficial 2.o, Jefe de la Sección Demográfica	"	2.160
Oficial 3.o, Jefe del Despacho	"	1.920
Jefe de Archivo	"	1.800
2 Oficiales de Archivo, a pesos 1.440 cada uno	"	2.880
1 Oficial de la Sección Demográfica	"	1.320
1 Oficial de Secretaría	"	1.200
10 Auxiliares 1.os, a $ 1.080 cada uno	"	10.800
10 Auxiliares 2.os, a $ 960 c|u.	"	9.600
10 Auxiliares 3.os, a $ 840 c|u.	"	8.400
2 Porteros, a $ 720 c|u.	"	1.440
1 Sereno	"	720
Gastos de oficina	"	600
Inspección —		
1 Inspector General	$	3.000
5 Subinspectores, a $ 1.800	"	9.000
Gastos de locomoción del Inspector General	"	600
Idem de los Subinspectores	"	3.000
Total	$	70.540

Art. 2.o El cambio de denominación del empleo no traerá aparejado el cese de los actuales funcionarios, los que ocuparán los cargos sustituídos y que les correspondan.

Art. 3.o La estampilla a que se refieren los artículos 2.o y 4.o de la ley de 23 de Mayo de 1892 será del valor de cincuenta centésimos.

Art. 4.o Las libretas de matrimonio llevarán la estampilla de 0.50.

Los Oficiales del Estado Civil no cobrarán por dicha libreta ningún otro gravamen.

Art. 5.o Al margen de toda acta del Registro de Estado Civil el funcionario autorizante deberá colocar una estampilla de 0.50 (artículo 3.o), inutilizándola con su firma.

La estampilla a que se refiere el inciso anterior se aplicará exclusivamente en los libros de actas destinados al archivo de la Dirección General del Estado Civil.

Las constancias de la inscripción que entreguen los Oficiales del Estado Civil a los intersados, no llevarán estampillas, ni podrá cobrarse honorario por su expedición.

Art. 5.o Queda vigente la exoneración del impuesto creado por esta ley, para las personas que prueben su condición de pobres de solemnidad con un certificado del Teniente Alcalde y dos vecinos de arraigo.

Art. 6.o Los empleados eventuales de la oficina que se pagan por Rentas Generales tendrán el sueldo que se fija para los Auxiliares 3.os.

Cualquier vacante que se produzca en el cuerpo de empleados eventuales no será llenada.

Las vacantes que ocurran en los cargos presupuestados serán proveídas, previo los ascensos que correspondan, con los funcionarios eventuales.

FUNDAMENTOS

En la imposibilidad de corregir de una sola vez las injusticias que tiene el Presupuesto General, el Cuerpo Legislativo ha ido arreglando paulatinamente las planillas de los diversos Ministerios, a medida que las rentas de la nación lo permiten.

Podrá objetarse esta conducta legislativa desde un punto de vista teórico, pero lo cierto es que con el uso discreto que de ella se ha hecho en estos últimos ejercicios, se han podido enmendar situaciones reñidas con las más elementales nociones de equidad.

Es que el Estado, que exige cada día más contracción a sus funcionarios, por un lado, y el progreso del país, que aumenta su labor y responsabilidad, por otro, crean el deber correlativo de dotarlos de sueldos que le permitan subvenir las necesidades crecientes de la existencia.

En el Presupuesto General hay pocos casos en que las planillas de sueldos permanecen sin alteración desde hace treinta años, en cuyo tiempo se ha elevado considerablemente el costo de la vida.

Y uno de esos casos típicos de injusticia y de desconsideración lo presenta el presupuesto de la Dirección del Registro de Estado Civil.

Injusticia, porque se han fijado sueldos muy superiores a empleados de igual categoría que actúan en reparticiones de menor importancia, y desconsideración evidente, porque se han aumentado las tareas de los funcionarios por leyes sucesivas, sin elevarles el mezquino sueldo que se les asignó hace lustros.

Desde el año 1879 en que fué creado el Registro de Estado Civil y en que la población de la República era de 438.245 habitantes, hasta 1925, que supera a 1.500.000, el movimiento del Registro ha tenido las siguientes diferencias:

Año 1879: nacimientos, 23.895; matrimonios, 2.701; defunciones, 7.323; reconocimientos y legitimaciones, 400.

Año 1925: nacimientos, 42.167; matrimonios, 9.363; defunciones, 19.332; divorcios y adopciones, 621.

Aumentos proyectados

Se podrán ver claramente los aumentos de sueldos y gastos que proyecto, y los cambios de denominaciones y categorías que se hacen, en el cuadro que sigue:

Cargos actuales	Nueva denominación	Vigente	Proyectado
1 Director	—	$ 3.000 —	$ 4.200 —
1 Oficial 1.º Tesorero, Contador-Subdirector	Subdirector-Tesorero	" 2.100 —	" 3.000 —
1	Oficial 1.º, Contador	—	" 2.400 —
1 Oficial 2.º, Jefe de la Sección Demográfica	Of. 2.º, J. de la Sec. Demográfica	" 1.260 —	" 2.160 —
1 Oficial 3.º Secretario	Oficial 3.º Jefe del Despacho	" 1.200 —	" 1.920 —
1 Jefe de Archivo	Jefe de Archivo	" 1.200 —	" 1.800 —
2 Confeccionantes de testimonios a pesos 1.080 cada uno	2 Oficiales de Archivo a $ 1.440 c/u.	" 2.160 —	" 2.880 —
1 Auxiliar de Estadística	1 Oficial de la Sección Demográfica.	" 900 —	" 1.320 —
1 Auxiliar de Secretaría	1 Oficial de Secretaría	" 780 —	" 1.200 —
1 Copista de partidas parroquiales	—	" 600 —	—
8 Auxiliares 1.os a $ 660 cada uno	10 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno	" 5.280 —	" 10.800 —
18 Auxilares 2.os a $ 600 cada uno	—	" 10.800 —	—
—	10 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	—	$ 9.600 —
10 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	—	—	$ 8.400 —
2 Porteros a $ 600 cada uno	2 Porteros a $ 720 cada uno	" 1.200 —	" 1.440 —
1 Sereno	—	" 600 —	" 720 —
Gastos de oficina	—	" 480 —	" 600 —
Inspección:			
1 Inspector	1 Inspector general	" 1.920 —	" 3.000 —
4 Subinspectores a $ 1.200 cada uno	5 Subinspectores a $ 1.800 cada uno	" 4.800 —	" 9.000 —
Gastos de locomoción del Insp. General	—	" 600 —	" 600 —
Idem ídem ídem de los Subinspectores	—	" 1.920 —	" 3.000 —
Para matrimonios gratis (ley Marzo 17 de 1917)	—	" 2.500 —	" 2.500 —
	Totales	$ 43.300 —	$ 70.540 —

El proyecto que presento no tiene la pretensión de ser una obra perfecta, ni establece los sueldos que estén de acuerdo con la importancia de la oficina y las delicadas funciones de los empleados.

Pero, dentro de la parsimonia con que debe procederse en lo que atañe con el aumento de los gastos públicos, el proyecto fija asignaciones y establece categorías que pueden servir de estímulo a los funcionarios.

En el presupuesto vigente por ejemplo, figuran 26 Auxiliares (8 Auxiliares 1.os y 18 Auxiliares 2.os), y para que los últimos puedan alcanzar un ascenso, deberá de exigírsele una estada desalentadora de años en la oficina, con sueldos por demás exiguos.

El proyecto concurre a remediar, en parte, esa situación, tomando las normas que se han trazado para otras reparticiones y estableciendo tres categorías de Auxiliares, a todas las cuales se le asigna el sueldo que ya ha señalado el Poder Legislativo para funciones semejantes.

En otros renglones del proyecto se corrigen algunas denominaciones improcedentes (Confeccionantes de testimonios, Copistas de partidas parroquiales, etc.), y dando a esos cargos las que tienen los presupuestos últimamente sancionados: Oficiales, Auxiliares, etc.

También se dividen en el proyecto algunos cometidos. El cargo de Oficial 1.º Tesorero, Contador, Subdirector, que está desempeñado por una sola persona, comprende demasiado atribuciones, y por eso establezco en el proyecto: Subdirector-Tesorero.

Aumento de personal

En lo que respecta al número de empleados, se aumenta "aparentemente en "cuatro" puestos.

1.º Como consecuencia de lo que ya expresé, la división del cargo actual de Oficial 1.º-Contador-Tesorero-Subdirector en dos, trae aparejada la creación de un puesto de Oficial 1.º-Contador, exigido por el incremento de las rentas y derechos que percibe y debe contralorear la oficina.

2.º Aumento de dos cargos de Auxiliar 3.º, también reclamados por la mejor organización de este organismo.

3.º Creación de un cargo de Subinspector que podría desempeñar sus funciones en el Departamento de Montevideo, aliviando la tarea confiada hoy a un solo funcionario,—el Inspector General,—tarea que aumenta en relación directa con el progreso de la Capital. Ya no es posible exigir al Inspector General, por más actividad que despliegue, la revisación, en debida forma, de todo el movimiento del Estado Civil que, en el año 1925, fué de 51.500 actas y 4.066 expedientes de matrimonio.

Dije al comienzo de este capítulo, que el aumento de empleados es sólo aparente, porque existen 23 Auxiliares extra presupuesto, con los que se podrán llenar los últimos cargos, sin designar nuevos eventuales; como lo establezco en el artículo 6.º

Rubros de gastos

Actualmente Subinspectores tienen una partida de $ 480.00 anuales para locomoción.

En el proyecto se elevan esos gastos a $ 600.00.

Tan pequeño aumento está bien justificado, si se tiene en cuenta que cada funcionario de esa clase debe recorrer los cuatro o cinco Departamentos que tienen a su cargo y el aumento de los precios de hospedaje y otros gastos que deben cubrir en las giras.

La movilidad que requiere la función inspectiva, para que se produzca el contralor necesario, exige desembolsos que deben ser satisfechos por el Estado, que es quien se beneficia con el ejercicio de esas gestiones.

Empleados eventuales

Desde hace años y con motivo del aumento de tareas que ocasionaron las últimas leyes electorales, se designaron empleados eventuales, cuyos sueldos se pagan de Rentas Generales.

Actualmente existían 23 Auxiliares.

La labor que dió motivo a esas designaciones ha disminuído evidentemente al terminar la reinscripción total de los ciudadanos en los padrones cívicos.

Por eso establezco en el artículo 6.º que no se proveen las vacantes en el cuerpo de empleados eventuales, y, que con ellos se llenen los claros de los últimos cargos presupuestados.

Recursos

Para cubrir las erogaciones del nuevo presupuesto, establezco tres recursos nuevos:

1.º Aumentar a $ 0.50 el valor de la estampilla creada por el artículo 2.º de la ley de 23 de Mayo de 1892.

Actualmente el valor de esa estampilla es de $ 0.25.

La recaudación por este concepto, en el último ejercicio, fué de $ 20.117.49.

Cabe esperar con la elevación a $ 0.50 de la estampilla, un recurso de otros pesos 20.117.49 anuales, recurso que irá creciendo cada año, como resultancia de la mayor población del país.

Este aumento de gravamen no puede censurarse, por su modicidad y porque toda persona pudiente puede soportarlo bien, ya que en muy contadas veces en la vida deberá satisfacerlo.

Los pobres, como hasta ahora, seguirán exonerados de este gasto.

2.º Se establece que las libretas de matrimonio llevarán también la estampilla de $ 0.50.

Actualmente la Oficina Central las expende a razón de $ 0.25.

Se suprime esa venta de libretas, y, en cambio, se darán a los contrayentes con la estampilla, para acreditar el acto civil realizado.

Las personas que prueben su calidad de pobres, obtendrán también gratuitamente la libreta.

Calculando en un 20 % los matrimonios exceptuados de este derecho sustitutivo del pago directo de la libreta (difícil de controlar) sobre un total de 9.363 matrimonios celebrados en la República en 1925, se obtendrá un beneficio de pesos 3.750.00, cantidad que tiende a aumentar en los años sucesivos por el mayor incremento de la población.

3.º Establece el proyecto que al margen de toda acta que se autorice en los libros que deben ser archivados en la Di-

rección del Registro de Estado Civil, se pondrá una estampilla de $ 0.50.

Tiende está reforma a evitar un posible fraude del impuesto que ha denunciado la Inspección General y que consiste en que algunos Oficiales del Estado Civil expiden certificados de inscripción de nacimientos con la nota "A reponer", reposición de la estampilla de impuesto que no se verifica jamás.

La Inspección General calcula en un 15 %, aproximadamente, lo que por este concepto merma el producido de esa renta.

El medio más práctico para evitar esa defraudación es liberar del pago del impuesto a los Certificados Primarios, o sean los que se expiden para justificar la inscripción, y gravar con ese mismo impuesto las mismas inscripciones, colocando la estampilla de $ 0.50 al margen de cada acta en el libro que corresponde al archivo de la Dirección General.

De esta manera, la fiscalización hoy imposible, se operaría automáticamente, al realizar el Inspector General y los Subinspectores su verificación y contralor a los efectos de las excepciones.

El presupuesto proyectado queda, pues, financiado así:

Presupuesto proyectado, $ 70.540.

Presupuesto actual, $ 43.300; diferencia, $ 27.240.

Recursos

1.o Producido por el nuevo impuesto de 0.50, con relación al actual de 0.25	$ 20.117 49
2.o Producido por el contralor que del mismo se propone (el 15 o/o sobre el impuesto)	" 6.035 24
3.o Impuesto a las libretas de certificados de matrimonio, sustitutivo del pago directo de la libreta	" 3.950 —
Total	$ 30.102 73
Recursos	$ 30.102 73
Aumento del presupuesto proyectado	" 27.240 —
Excedente	$ 2.862 73

Además de las rentas que se crean por este proyecto, cabe perfectamente aplicar a este servicio el impuesto fijado por la ley de 17 de Marzo de 1913, que no tiene destino especial, no obstante haberse sancionado, como un arbitrio para satisfacer las erogaciones de la referida ley que creó 36 cargos de Subinspectores departamentales.

Por una ley posterior (Julio 11 de 1916) se suprimieron esos cargos de Subinspectores Departamentales, pero el impuesto quedó subsistente y la tarea de los funcionarios cesantes aumentaron todavía más los que ya tenían los cuatro Subinspectores Generales, sin que se elevará su sueldo.

Este impuesto, por su esencia, corresponde al Estado Civil, y en el ejercicio 1924-1925 produjo la cantidad de pesos 6.816, cifra que aumentará con el desarrollo de la población del país.

El producido por derecho de expedición de partidas, recaudado por la Oficina Central, no he querido incluirlo, tampoco, en el cálculo de recursos, pero conviene tener presente que en el último ejercicio alcanzó a $ 9.498, lo que también irá elevándose por los motivos ya enunciados.

Estas cifras, y las que anteriormente anoté, indican claramente que el Registro de Estado Civil no sólo cumple los altos fines sociales que le están encomendados, sino que produce rentas considerables que superan el costo de tan importante servicio público.

Debo significar, por último, que el proyecto de organización que presento y muchos argumentos que lo fundamentan, pertenecen al Inspector General don César Devincenzi y al Subdirector doctor Alberto Piffaretti, que han estudiado con inteligencia este asunto.

También expreso que hay otras razones que militan en favor de esta iniciativa, que las omito por no hacer más extensos estos fundamentos, pero que las diré en su oportunidad.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cincuenta mil pesos, destinada a ser distribuída entre los obreros que queden cesantes con motivo de la clausura temporaria de la fábrica de tejidos de los señores Salvo, Campomar y Cía. sita en Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Art. 2.o Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán entregados para su distribución a la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.o La Gerencia de la expresada fábrica entregará a la Asistencia Pública Nacional una nómina de los obreros que trabajaban en el establecimiento de la referencia en la fecha de su clausura.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 1.o de 1927.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La firma Salvo, Campomar y Cía. ha hecho público que, a causa de exceso de producción y falta de ventas, se ve obligada a efectuar el cierre de su establecimiento sito en Juan L. Lacaze. Razones de justicia y de humanidad imponen evitar que empresas industriales, en cualquier momento y sin tener en cuenta que la miseria se cernirá sobre centenares o millares de hogares, lancen a sus operarios a la calle, sin el menor recurso, pues ni siquiera pueden acogerse al beneficio de la compensación que establece el Código de Comercio, debido a su condición de jornaleros.

Es invocando, Honorable Cámara, los respetables sentimientos a que aludo en el párrafo precedente, que solicito una medida que impida la situación de angustia que crearía el cierre de la fábrica de los señores Salvo, Campomar y Compañía a todo su personal obrero.

A nuestro juicio, Honorable Cámara, esa medida no puede ser otra que un subsidio que haga menos difícil a los obreros despedidos, la situación en que los coloca el cierre de aquel establecimiento.

No dejaré pasar por alto, lo irritante que es la situación que crea a esos hogares trabajadores la medida injusta e inhumana que acaba de adoptar la firma Salvo, Campomar y C.ª, si se tiene en cuenta que, durante el funcionamiento de esa fábrica, al trabajo agotador de sus obreros era compensado con un jornal de $ 0.60, como máximo a las mujeres y de $ 1.50 a los hombres, elementos todos éstos que en medio de las máquinas perdían sus energías y hasta su vida en defensa de los intereses de los capitalistas que, como en este caso, no tienen reparos en condenarlos a la inacción y al hambre para remediar una situación impuesta por las contingencias —siempre transitorias — a que están supeditados todos los negocios.

No hay duda, Honorable Cámara que el juicio y sanción de estos graves problemas económicos y sociales, debe ser asunto preferente para los representantes del pueblo. Sabido es, que las huelgas y hasta la desocupación misma, tienen por causa principal la explotación de las energías del obrero por parte del capitalista. Y es deber imperativo para nosotros, evitar por todos los medios posibles de que se realice esa explotación que influye funestamente en la vida social y económica de la República.

Creo que por los fundamentos expuestos que traducen un alto sentimiento de justicia bastará para que la Honorable Cámara, preste su opoyo decidido a este proyecto.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

"El señor Representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créanse dos Escuelas de Enseñanza Agraria e Industrial que funcionarán en los locales que posee el Estado en la ciudad de Pando — terreno disponible del parque — y en la villa de San Ramón, donde fué asiento de la unidad militar.

Art. 2.º Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 50.000, que se invertirán: $ 40.000 en la construcción de los pabellones necesarios para el funcionamiento de la Escuela de Pando y $ 10.000 en la adquisición del terreno y demás reparaciones que fueren necesario realizar para la instalación de la Escuela de San Ramón.

Art. 3.º Cada uno de los establecimeintos citados dispondrá de un rubro mensual de $ 750, que se distribuirán como sigue:

1 Director, ingeniero agrónomo, con clases	$ 200
Profesorado	" 400
Personal obrero	" 150
	$ 750

Art. 4.º El Consejo Nacional de Enseñanza Industrial, que será integrado para todos los casos — con el Director de Agronomía — tendrá la dirección de los dos establecimientos que se crean por ésta ley y proveerá de los útiles necesarios para su mejor funcionamiento.

Art. 5.º Constitúyese en cada una de las localidades que funcionen establecimientos de enseñanza agraria o industrial, Consejos Honorarios de Vigilancia que designará el Consejo Nacional de Enseñanza Industrial, los cuales deberán siempre ser integrados con delegados de los municipios.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El beneficio de la enseñanza industrial está ya concluyentemente demos-

trado, como está demostrado también que las industrias agrarias no evolucionan hacia los nuevos métodos, con la premura que el país y nuestras necesidades económicas reclaman.

Es, pues, urgente que se busque solución al problema planteado de enseñanza agraria, además de proseguir con la que se desarrolla de mecánica, carpintería, cestería, confección, etc.

Confiado que ha de encontrar favorable acogida la iniciativa que informa el proyecto adjunto, es por lo que lo someto a la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Industrias.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse cinco granjas de demostración y enseñanza práctica, que se instalarán en las villas del Tala, Miguez, Santa Rosa, San Jacinto y Cerrillos, con un presupuesto mensual cada una de $ 300.00 y que estarán bajo la vigilancia y administración de la Dirección de Agronomía.

Art. 2.o Destínase por una sola vez la la cantidad de $ 20.000, que se tomarán del millón de pesos para fomento agrario, que se invertirán en la instalación de las cinco granjas que se crean por esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El éxito alcanzado con la instalación de la granja de demostración y enseñanza práctica de San Bautista, que tan tesoneramente gestionó la Comisión de Fomento local presidida por el señor Justo Alvarez, me deciden a presentar el adjunto proyecto de ley por el cual se generaliza la misma enseñanza teórico-práctica para cinco zonas más del Departamento.

Es modesta la contribución que se pide al Estado, pero es importante el beneficio que han de reportar a la cultura agraria las granjes que se crean y tan importantes que han de ser base y fundamento para la instalación en cada una de las mismas de escuelas rurales de enseñanza primaria, que es por donde ha de venir la evolución agronómica que tanto reclama el país.

Por la modicidad del esfuerzo que se reclama a la sociedad y por la importancia del beneficio que para los trabajadores de la tierra tiene la instalación de las granjas citadas, es que confío en la sanción inmediata del proyecto que entrego a la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la misma Comisión.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el inciso 6.o del artículo 3.o de la ley de Patentes de Giro en la parte relativa a los vendedores ambulantes de helados, así como también el inciso 26 del artículo 4.o que grava a las casas con asiento fijo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace años fué impuesta al gremio de vendedores ambulantes de helados una patente de $ 500.00 que éstos no pueden solventar, a pesar de todos sus esfuerzas. Sin tener el carácter de prohibitiva, envuelve en el fondo esa finalidad, dando así paso para que, ante la imposibilidad de cumplir la ley, se cometan infracciones diarias, dolorosas de reprimir ante la fuerte imposición legal.

Es por ello que, como argumento decisivo, se ha dado el caso de que nunca la Dirección de Impuestos Directos haya expedido una sola patente.

Por otra parte, estos pequeños comerciantes que desenvuelven sus actividades en la estación de primavera y verano a las que separa el 31 de Diciembre, época en que caduca la validez anual de las patentes, se encuentran en el fuerte caso de tener que volver a pagar otra contribución de $ 500.00 para seguir comerciando en el aprovechamiento de la temporada. No es, pues, posible, que puedan resistir la imposición de dos fuertes patentes de $ 500.00 en solo cuatro meses de penosa labor y de utilidades ganadas al centésimo por un gremio pobre y trabajador.

En lo referente a las casas con asiento fijo, tiene justificación la exoneración proyectada, a fin de evitar la injusticia que representaría la liberación al gremio de ambulantes.

El rendimiento de ingresos al Estado por conceptos de exoneración de estas patentes es completamente inofensivo, desde que, vuelvo a repetirlo, nunca se expidieron patentes al gremio ambulante desde que se le impuso esa contribución, y en cuanto a las casas fijas, que sólo abonan $ 50.00 anuales, son poco numerosas.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

Lo señores Representantes, doctores Julio Lorenzo y Deal y Carlos María Penco, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase bajo la superintendencia del Consejo Nacional de Higiene, el Instituto Profiláctico de la Tuberculosis.

Art. 2.o Se constituirá una Comisión honoraria formada por:

1.o El Presidente del Consejo Nacional de Higiene o un miembro que designe este Consejo.

2.o El Director de la Asistencia Pública y un miembro del Consejo.

3.o El Director del Hospital Fermín Ferreira o el Hospital de Tuberculosos que hiciera de tal.

4.o Un Delegado de la Facultad de Medicina.

5.o El Jefe de la Sanidad Militar.

6.o El Presidente de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

7.o Un ciudadano que designará el Consejo Nacional de Administración. (Durará cuatro años en su función).

Antes de cumplirse los seis meses de promulgada esta ley dicha Comisión por intermedio del Consejo Nacional de Higiene y del Ministerio respectivo elevará al Cuerpo Legislativo el proyecto de ley que contendrá:

A) Plan de la lucha antituberculosa.
B) Leyes generales que deberán dictarse. (Aislamiento obligatorio de los padres contagiosos, etc.).
C) Presupuesto.

Art. 3.o Quedan autorizados el Consejo Nacional de Higiene y la Asistencia Pública para celebrar los convenios que fueren necesarios.

Art. 4.o La Comisión nombrada dirigirá la lucha antituberculosa en el país y los organismos que se fundaren.

Art. 5.o Comuníquese etc.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones. — José María Penco, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lucha antituberculosa en el país se hace en condiciones deficientes; Cantidad de organismos distintos pretenden hacer una curación de los enfermos atacados, otros profilaxis de la enfermedad, tareas ambas que pese a la buena voluntad de las instituciones encargadas de ellas, se realiza mal por razones varias.

Primero: Ausencia de un plan racional y armónico.

Segundo: Pobreza de medios y falta de recursos.

Ha llegado, a nuestro modesto juicio, el momento en que el Estado se ocupe con fervor y entusiasmo en tan patriótica tarea. Y no solamente nos mueve a solicitar la atención de V. H. un motivo humanitario que ya sería bastante, sino que también nos impulsa un motivo de orden económico.

Quien asista con alguna regularidad a los hospitales podrá objetivar fácilmente nuestra aseveración. Interrogad a una madre que lleva un niño enfermo a las policlínicas infantiles y tendréis la respuesta que nos enterá que ese hijo que trae no es el primero que se enferma. Por el contrario, ha perdido ya "de ataque a la cabeza", dos, tres...

Fuera nuestra pluma bien templada y podríamos hacer llegar hasta el corazón de nuestros compañeros de Cámara lo verdadero y lo angustioso del casi citado. ¿Por qué?. Por la razón sencilla de que todos esos niños muertos — uno, dos, tres,—que se suceden de manera interminable en sus decesos porque una extraña suerte hace de esos hogares, prolíficos matrimonios — hubieran escapado al terrible sino que los acecha enseguida de nacer, si una ley previsora los alejara del padre, que a cada esfuerzo de tos, siembra muertes para vengarse tal vez de la misma sociedad que le permitió vivir en cuarto sin luz y sin aire, en promiscuidad imposible de describir, en algún conventillo infecto donde pululan microbios y malos instintos en germen.

Sin apelar a estadísticas — que harían aún más pesada esta exposición de motivos — puede afirmarse diciendo una verdad evidente que el Estado pierde millones que no recuperará jamás. Y esta circunstancia exige de modo perentorio que prime un criterio económico: Gastar en prevenir para no perder irremisiblemente. Porque en materia de tuberculosis — duro es decirlo — la terapéutica radica en la profilaxia. El Uruguay daría otra muestra de su capacidad comprensiva si combatiera el flagelo formidable. Ya hay en nuestro medio entendidos en la materia — social, médica, y administrativamente consideradas — capaces de orientar la lucha en un sentido práctico lo que asegura la eficacia del sacrificio pecuniario.

Sostenemos — a pesar de nuestra calidad de profesionales—que el Parlamento debe encomendar a una Comisión fuera de su seno la tarea de organizar la lucha ,y enviar los anteproyectos de le-

yes que junto con el andamiaje material, harán la obra de profilaxis y cura.

Los funcionarios que compondrán esa Comisión son una garantía. Tienen entusiasmo y fe, condiciones necesarias para no dejar estancadas obras de tanta magnitud.

También exigimos que se nos envíe el detalle de los presupuestos, porque proponer cantidades a priori, es anticientífico.

Y sabemos que el Parlamento cuando a su estudio venga el presupuesto de la institución a crearse no lo demorará sino el tiempo suficiente para votarlo a conciencia. Cantidad de precedentes nos dan la razón.

Prevenimos en el articulado la posible necesidad de que los organismos encargados de la profilaxia y curación de las enfermedades, tengan que recíprocamente cederse atribuciones y de allí el artículo autorizando los acuerdos pertinentes.

Nos hemos alejado en esta exposición de motivos del común procedimiento consistente en basar los fundamentos del proyecto de ley, en opiniones, leyes, y extranjeras bibliografías. En Cámara si fuere necesario y en Comisión, pondremos lo que poseemos de conocimiento del asunto a disposición de los compañeros.

En cambio, solicitamos de ellos, crean no es éste un proyecto más. No; es el fruto del pasar por las salas de hospital, y los consultorios de la Asistencia Pública con el espíritu alerta, aún no anestesiados por la costumbre de sentir el dolor al lado nuestro, el que con un poco de altruismo tal vez fuera en mucho remediable.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones. — José María Penco, Representante por Salto.

Montevideo, Febrero 1.o de 1927."

—A la Comisión de Salud Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Va a darse lectura de las mociones de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Mariano García Selgas hace moción para que se recomiende a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto relativo a préstamos a otorgarse por el Banco Hipotecario para pago de obras de pavimentación."

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que hace referencia la moción que se acaba de leer.

5

"El señor Representante doctor Pablo María Minelli formula moción para que se designe una Comisión especial compuesta de veinticinco señores Representantes a fin de estudiar e informar los proyectos relacionados con el Frigorífico Nacional y el monopolio del alcohol."

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — El primer asunto que figura en la convocatoria a sesiones extraordinarias, es el relativo al Frigorífico Nacional. El grupo de legisladores nacionalistas, compenetrado de la importancia del asunto y de la urgencia del mismo, ha celebrado algunas reuniones para ocuparse de él, y considera que la solución rápida de este problema en el seno de la Cámara — dadas las distintas opiniones que se agitan a su alrededor, y, tal vez, también, la necesidad de tocar puntos necesariamente delicados y de mencionar hasta el nombre de personas como candidatos para los puestos directivos de este organismo — sólo haría posible una solución de este asunto por medio de una Comisión especial; de manera que se aproxima la solución que voy a proponer a la que indica en su moción el señor Representante Minelli.

Yo voy a hacer moción para que se constituya una Comisión especial integrada por los miembros de las Comisiones de Industrias, de Ganadería y de Hacienda; vale decir, de veintiún miembros, que sería una cifra muy aproximada a la indicada por el señor Representante Minelli y que tendría la ventaja, a mi juicio, sobre la de él, de designar miembros especialmente capacitados para el estudio de las distintas fases de este problema.

Dejo, pues, hecha la moción en ese sentido, y creo que probablemente el señor Representante Minelli la aceptará dada la semejanza que tiene con la presentada por él.

Señor Presidente — En discusión conjuntamente con la del señor Representante Minelli.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Hace tiempo, señor Presidente, que yo vengo haciendo manifestaciones tendientes a demostrar la urgencia que existe en abocarse, de una vez por todas, al estudio del proyecto de creación del Frigorífico Nacional, y también del que se refiere al monopolio del alcohol. Considero que se trata de dos iniciativas que requieren la más urgente consideración por parte del Parlamento. Entiendo que la economía pública de nuestro país, si puede ser mejorada en algún sentido en una forma eficaz, es en el que se refiere a la situación de la ganadería y a la situación de la agricultura; es necesario atender a esos dos renglones fundamentales de la producción nacional.

Pasamos por una época de crisis; pero no de esas crisis económicas que se producen periódicamente en virtud de un desequilibrio entre la producción y el consumo, que puede adquirir en ciertos momentos caracteres mundiales; pasamos por una época de crisis especial particularísima artificial, una crisis de precios principalmente originada por la acción que desarrollan los frigoríficos tendiente a explotar nuestra primera riqueza pública; y esa crisis sólo se puede resolver mediante la adopción de medidas enérgicas y eficaces tendientes a competir con los frigoríficos o a impedir que desarrollen esa acción que vienen llevando a cabo hace muchos años a esta parte. Eso en lo que se refiere a la ganadería.

En lo que se refiere a la agricultura: es necesario que el Parlamento se ocupe de buscar nuevas fuentes de consumo para los productos de la agricultura. Hemos hecho muchas cosas, pero queda el mayor número de medidas por tomarse. La agricultura nacional va a ser, en el porvenir, la principal fuente de riqueza, y es necesario que el Parlamento se aboque seriamente a contemplarla, mediante la creación de un instituto como el monopolio del alcohol, que tendría por objeto propiciar la plantación de un número elevadísimo de hectáreas que serían trabajadas por nuestros agricultores, los que obtendrían entonces una fuente grandísima de consumo para los productos.

El monopolio del alcohol tiene hoy, no diré tanta importancia, pero casi tanta importancia como el Frigorífico Nacional, desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista financiero. Desde el punto de vista económico en lo que se refiere a la agricultura propiamnte dicha y en lo que se refiere también a nuestra balanza comercial. Para la agricultura sería determinar de inmediato la posibilidad de que se plantaran alrededor de 50.000 hectáreas de productos agrícolas, y para la economía en general sería disminuir la exportación de oro en cantidades millonarias y propiciar la utilización de un producto en su 50 o|o nacional, para sustituir los carburantes extranjeros.

Yo no quiero extenderme más en este sentido, porque creo que hay ambiente dentro del Parlamento para llegar a una solución como a la que acabo de referirme. Si fuera necesario haría una exposición más detallada y completa para demostrar la importancia que tiene el tratar cuanto antes estas dos iniciativas y a un mismo tiempo. Por lo tanto, no seguiré haciendo uso de la palabra a este respecto, y voy a ocuparme ahora de la parte de la moción del señor Representante Rodríguez Larreta, que se refiere a que en lugar de veinticinco miembros sean veintiuno los que integren la Comisión especial. Creo que fundamentalmnete no hay diferencia entre las dos mociones; pero deseo completar la del señor Rodríguez Larreta en el sentido de que se estudien los dos proyectos a la vez.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero está incluído en sesiones extraordinarias el monopolio del alcohol?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — No tengo inconveniente en que el asunto del monopolio del alcohol se trate en sesiones extraordinarias, aun cuando ellos vengan incluídos en la convocatoria por el Poder Ejecutivo, cosa de que no estoy cierto. Ahora, lo que no creo es que sean asuntos que puedan ser tratados simultáneamente por una Comisión. Me parece que cualquiera de los dos es de bastante labor para cualquier Comisión que se constituya, sobre todo si se quiere que esa Comisión se expida con cierta rapidez — que creo es el propósito de la Cámara, a fin de dejar ultimado, si es posible, este asunto en breve tiempo.

Señor Minelli — Creo que no habría inconveniente.

Señor Rodríguez Larreta — Pero si se quiere constituir otra Comisión...

Señor Minelli — La misma Comisión estaría integrada por tres Comisiones técnicas especialmente capacitadas para estudiar el monopolio del alcohol. Ahora, naturalmente, no podrían expedirse simultáneamente sobre los dos proyectos; pero podría darse un plazo más perentorio para que se expidiera respecto del Frigorífico Nacional, quince días, por ejemplo, y un mes para que se expidiera respecto del monopolio del alcohol. De esa manera la Comisión dictaminante podría informar en el término de un mes sobre los dos proyectos de ley.

Señor Presidente — ¿El señor Minelli acepta la moción del señor Rodríguez Larreta?

Señor Minelli — La acepto en esta forma: para que esa Comisión sea integrada por las tres Comisiones mencionadas en lo que se refiere al Frigorífico Nacional, y por la Comisión de Agricultura en lo que se refiere al monopolio del alcohol y para que esas tres Comisiones se expidan sobre estos dos proyectos, respecto del Frigorífico Nacional, dentro de quince días y respecto del monopolio del alcohol dentro de un mes.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por qué no propone dos Comisiones el señor Representante? Son asuntos tan delicados que van acumular mucha tarea sobre una sola Comisión, y eso va a conspirar contra el propósito del señor Minelli, porque la Comisión, cuando termine con un asunto, ya se creerá tan cubierta de laureles por el éxito, que no abordará el otro; mientras que si se constituyen dos Comisiones es posible que los dos asuntos tengan éxito.

Señor Minelli — No es posible constituir dos Comisiones para integrarlas con la Comisión de Hacienda, porque no hay más que una sola Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el señor Representante podría proponer una Comisión de veintiún miembros que no fueran los de esta Comisión o que fueran algunos, para tratar el monopolio del alcohol.

Señor Minelli — Pero creo que respecto al asunto del monopolio del alcohol, deberán integrar esta Comisión los miembros de las Comisiones de Industrias y de Hacienda. Es indispensable que la integren los miembros de la Comisión de Hacienda, porque se trata de un asunto que tiene íntima relación con el régimen impositivo del país.

Señor Rodríguez Larreta — Yo pregunto a la Mesa si está incluído el monopolio del alcohol en las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — La Mesa no ha recibido ninguna comunicación respecto al monopolo del alcohol.

Señor Minelli — ¿Y con respecto al frigorífico?

Señor Presidente — Al frigorífico, sí.

Señor Berreta — Pero el Consejo Nacional, por las versiones que he leído, ha resuelto incluir también entre los asuntos de la convocatoria, el relativo al monopolio del alcohol.

Señor Presidente — La comunicación no ha llegado todavía, señor Representante.

Señor Berreta — Entonces es cuestión de que un Representante presente moción para que se declare grave y urgente ese asunto, y yo, en ese sentido, me he adelantado presentando esa moción.

Señor Presidente — No hay quórum para votar esa moción, señor Representante: se necesitan sesenta y dos votos. Falta uno.

Si el señor Representante Minelli insiste en su moción, se van a votar por separado. Se votará en primer término la moción del señor Minelli para que se creen dos Comisiones.

Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión Especial compuesta por las Comisiones de Industrias, Ganadería y Hacienda, a fin de estudiar e informar el proyecto relacionado con el Frigorífico Nacional, y otra Comisión constituída por las Comisiones de Industrias, Agricultura y Hacienda, para informar el proyecto sobre Monopolio del Alcohol."

Se va a votar.

Señor Rodríguez Larreta — Por partes.

Señor Presidente — Si lo desea el señor Representante...

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a votar las dos; pero me parece que debe votarse por partes.

Señor Nieto Clavera — Yo pregunto si podría votarse la segunda parte, no estando incluído este asunto en sesiones extraordinarias y no pudiendo ocuparse la Cámara hoy del mismo, por cuanto no está en quórum.

Señor Presidente — La moción es para que se designe una Comisión que estudie el asunto y no para tratarlo.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que entrar al estudio de un asunto es considerarlo en sí, sobre todo desde que estamos en un período de sesiones extraordinarias. Por esa razón tengo la duda de si puede votarse reglamentariamente la segunda parte de la moción.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Podría votarse, entonces, la primera parte, en lo que se refiere al Frigorífico Nacional. Se va a votar si se aprueba la primera parte.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno**).

Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Representante Minelli.

Varios señores Representantes — No se puede votar. No hay número.

(Entra a Sala el señor Representante Rossi, don César I.).

Señor Presidente — Ahora hay número en Sala.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta hace moción para que sea declarado grave y urgente, incluyéndose en las sesiones extraordinarias el proyecto de estanco del alcohol, debiendo figurar en el orden del día inmediatamente después del proyecto de Frigorífico Nacional."

—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a votar esta moción, señor Presidente; pero en el entendido de que lo que se quiere estudiar, es el asunto del alcohol, no el asunto del monopolio del alcohol; vale decir, que reconocemos los Representantes que la situación actual del problema del alcohol es mala, es perjudicial al país, a la agricultura y al propio trabajo nacional. Esa situación que ha dado lugar a que un artículo de fácil fabricación, para el cual existe la materia prima abundante en el país, sea importado del extranjero, produciendo el consiguiente drenaje del dinero, es una situación, naturalmente, que debemos tratar de solucionar, aun cuando podamos después, una vez entrados al conocimiento del asunto, tener diversos puntos de vista sobre el fondo de la cuestión.

La situación que creó el decreto Batlle-Cosío de 1913, es sin duda una situación funesta para el país, desde el punto de vista de este problema, por cuanto, como digo, perjudica a la agricultura, o perjudicó grandemente a la agricultura nacional que tenía un mercado abundante, y perjudicó al trabajo nacional dando lugar a que se clausuraran varias fábricas que trabajaban en el país.

Yo, que he estudiado en otro tiempo este asunto, propuse oportunamente un proyecto que, a mi juicio, era el que solucionaba favorablemente este problema, permitiendo la fabricación libre de alcohol en el país, protegida por derechos aduaneros; fabricación libre controlada severamente, tanto en las tarifas como en los métodos de producción, como en la limitación de las utilidades y como en la prohibición de cualquier monopolio de hecho. De manera, pues, que voto el asunto en el entendido de que lo que vamos a estudiar, es el problema del alcohol en su conjunto, no el problema del monopolio del alcohol, porque yo, desde ya, adelanto que soy contrario.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Yo creo que el señor Representante Rodríguez Larreta se equivoca cuando dice que no vamos a estudiar el monopolio del alcohol. Vamos a estudiar el monopolio del alcohol y todas las proposiciones que los miembros integrantes de esta Comisión especial quieran formular en el seno de la misma, y yo, en esa Comisión, defenderé esa tesis y otros señores Representantes, otra. Defenderé la tesis de que, lo que conviene al país, es la institución del monopolio oficial del alcohol.

Señor Saravia — ¿Cómo es la moción que formula el señor Representante Rodríguez Larreta?

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción del señor Representante Berreta para que se declare grave y urgente el asunto del monopolio del alcohol.

(Interrupción del señor Representante García Selgas, don Mariano).

—Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres**).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo no había querido distraer a la Cámara respecto de la importancia extraordinaria de que este asunto no fuera dilatado; pero en vista de que algunos señores Representantes le han dado su voto a la urgencia, que yo acompañé también, que tiene el Frigorífico Nacional, y lo han negado ahora a la creación de este instituto, yo me veo en el caso de expresar a la Cámara, a objeto de ver si tengo un poco más de suerte para conseguir el sufragio de los señores Representantes que se han negado a acompañar mi moción...

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo que, es una cuestión inoficiosa en este momento, la de si debe declararse grave y urgente uno y otro asunto. De lo que se trata ahora es pura y exclusivamente, del nombramiento de una Comisión especial informante. Oportunamente, al ser citada la Cámara para tratar este asunto, declarará con quórum máximo, de acuerdo con la Constitución y el Reglamento, si cada uno de aquéllos es grave y urgente, y, luego, si merece la aprobación de la Cámara. Por lo tanto, estamos en una cuestión puramente de trámite interno, como es la designación de una Comisión, y eso puede resolverse, a mi juicio, con cualquier número, con tal de que haya el quórum mínimo en Sala.

Señor Minelli — Con el criterio del señor Representante García Selgas, se puede votar la creación de una Comisión especial, por simple mayoría. ¿Cuál es el criterio de la Mesa?

Señor Presidente — Así se ha votado la primera parte de la moción.

Señor Berreta — ¿Y no considera el señor Representante García Selgas que un problema tan fundamental, que afecta a una industria de las principales del país, como es la agricultura, que la Cámara no compromete nada, al declarar que es grave y urgente la solución de este problema?

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo he votado, señor Representante, la declaración de grave y urgente de los dos asuntos; pero para no exponernos a la votación negativa de la Cámara, es inútil plantear la cuestión ahora. Hay tiempo de plantearla cuando la Comisión especial esté en condiciones de informar. De manera, señor Presidente, que yo entiendo, — y pido a la Cámara que se pronuncie — que el simple nombramiento de una Comisión especial — sin que ello signifique adelantar opinión en el sentido de tratar en sesiones extraordinarias, toda vez que será dudoso que estas Comisiones especiales se expidan en el período de receso de la Cámara, — no necesita un quórum determinado.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Viernes 11 de Febrero de 1927 Núm. 6219

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.60
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MOLDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de ampliación y reparación a ejecutar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de la 2.a sección (San Carlos), de este Departamento, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones respectivos que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente y cerradas, el día doce de Febrero próximo, a las diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 28 de 1927. — Alfredo Mario Costa, Oficial 1.o Encargado del Despacho. En.29-5363-v.feb.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 3.a sección urbana (Pueblo Nuevo).

El plano memoria desrriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (sábados, de 8 a 12)

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Enero 18 de 1927. — El Oficial 1.o encargado del despacho. En.26-5204-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 13863|52

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son: 205.220 kilos de pan, 55.036 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Febrero, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5448-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 13863|51

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad es de 78.460 kilos de verdura.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5447-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO N.o 13863|26

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el cuatrimestre de Marzo a Junio de 1927.

La cantidad es de 565.370 kilos de carne.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Febrero, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5446-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 13863|53

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 31.864 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5445-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 13930|136

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la contratación del suministro de forrajes destinado al consumo de ganado al servicio del Ejército. La cantidad de forraje a proveerse es: 629.946 kilos de maíz, 790.316 kilos de alfalfa seca, 190.076 kilos de avena en grano, 347.873 kilos de paja para cama y 235.338 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y los sellados correspondientes se recibirán el día 23 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y las 9 horas y 30 para apertura de las mismas; las que serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado C. Riviere Podestá, Secretario. Feb.9-5697-v.feb.19.

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO N.o 34

Llámase a licitación pública para adquirir sextantes y taxímetros que se destinan al R. O. U. "Uruguay"

Los artículos y cantidades a proveerse son: dos sextantes "Plath", cremallera con todo el limbo, anteojo y doble cronómetro; dos taxímetros "Santi"

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. (Segundo y último llamado). — Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.5-5554-v.feb.16.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de carnicería, aves, huevos y verduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en el salón de sesiones el día 15 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán Juan Prado, Secretario. Feb.2-5465-v.feb.18.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de 51.000 a 62.400 toneladas métricas de fuel-oil a proveerse desde el 16 de Junio de 1927 hasta el 15 de Junio de 1928.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, de 7 a 12 y 30 hasta el 15 de Marzo próximo, y a partir de esta fecha de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30.

Las propuestas serán abiertas el 1.o de Abril del año en curso a la hora 16, ante escribano Público, y en presencia de los interesados que concurran.

La garantía de la seriedad de la oferta es de $ 5.000.00. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — La Gerencia.

Feb.1.o-5423-v.feb.12.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina tipográfica, según indicaciones que encontrarán los interesados en el pliego de condiciones que está a disposición en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 18, excepto los sábados, que es de 8 a12.

Los interesados a esta propuesta deberán dar precio de compra por una máquina litográfica "Voirin".

Las propuestas se abrirán el 7 de Abril en el local de esta Proveeduría, 25 de Mayo 373, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

Feb.3-5508-v.feb.26.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4814-v.mz.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

MAESTRAS SUPLENTES

Se hace saber a las interesadas que en la Secretaría, calle Uruguay número 824, queda abierto un Registro de Inscripción para las maestras que deseen formar parte del cuadro de suplentes para los Asilos Maternales y Dámaso Larrañaga.

El período de inscripción termina el 1.o de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — La Dirección.

Feb.10-5727-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

No habiendo dado resultado la requisitoria hecha en la prensa por este Consejo en Noviembre del año 1926, ni tampoco las gestiones privadas que se hicieron ante algunos profesionales, pidiéndoles que regularizaran su situación; el Consejo Nacional de Higiene hace saber a los señores médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras que a continuación se mencionan, que deberán presentar dentro del mes en curso, sus respectivos títulos profesionales, para ser inscriptos en el registro de este Consejo, sin cuyo requisito no podrán seguir ejerciendo su profesión:

Médicos: doctores Olaves Amaro, Luis A. Larrobla, y Fernando Lucas Gafré.

Farmacéuticos: José Volpi, Vicente Beretervide, Conrado L. Castiglioni y Juana J. Sineiro.

Odontólogo: Luis Tajes.

Parteras: Agustina J. de los Santos, María Piaggio, Ofelia L. de Magnani, Teresa P. de Girelli, Rosalía Bajanoff, Ursula P. de Focaccio, Rosa Mesirroni, Leonor M. de Luca, Josefa Cándida Bernardini, Celia Caballero de Giró, Delfina C. de Biurrum, Elena Ures de Sessa, Amparo B. Biurrum, May G. Freire, María A. de los Santos, María L. Veiga de Del Pino, Rosa Calomer, Elena L. de Clavijo, Olga Mirabal Fernández, Matilde I. de Mederos Catalina M. de Agrelo, Zunilda M. de Solari, Angela J. M. de Miglietti y Amanda Gesto de Méndez.

Se les advierte asimismo, que el incumplimiento de lo dispuesto dará mérito a que se eleve denuncia al Juez competente, acusando de ejercicio ilegal de la profesión a los que no presenten su título dentro del plazo que se fija. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — José Scoseria, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Feb.7-5587-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15529

Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Manufacture d'Horlogerie Silvana S. A., de Tramelán-Jessus, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

SILVANA

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 21.a. (Relojes, cuadrantes), movimientos, sus cajas y embalajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5593-v.feb.22.

ACTA N.o 15511

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme, Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, de Suiza, han solicitado la renovación de la marca

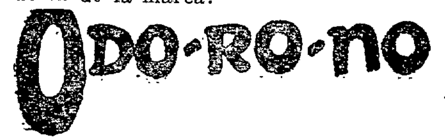


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5572-v.feb.23.

ACTA N.o 15455

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

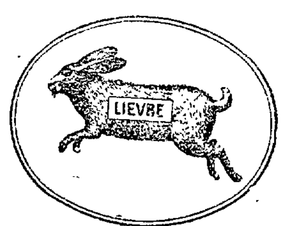


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 58.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva) 79.a y 80.a (lociones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-5435-v.feb.21.

ACTA N.o 15494

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda de Sassi e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la mara:

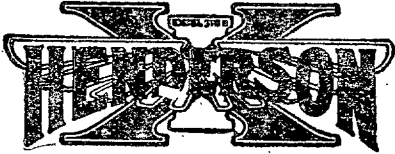


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5386-v.feb.16.

ACTA N.o 15493

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mafg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5385-v.feb.16.

ACTA N.o 15496

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

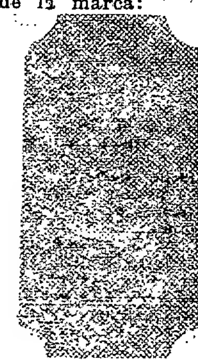


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5403-v.feb.17.

ACTA N.o 15476

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5324-v.feb.14.

ACTA N.o 15475

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chr. Bjelland y Co., de Stavanger (Noruega), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5323-v.feb.14.

ACTA N.o 15485

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5289-v.feb.11.

ACTA N.o 15486

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5290-v.feb.11.

ACTA N.o 15505

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

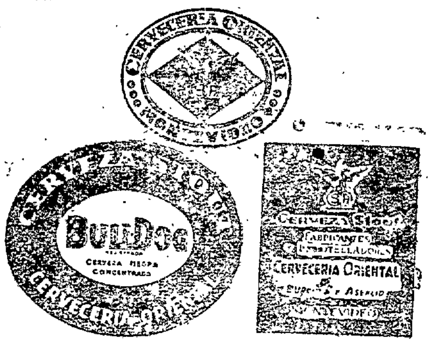


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5436-v.feb.18.

ACTA N.o 15484

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5291-v.feb.11.

ACTA N.o 15497

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

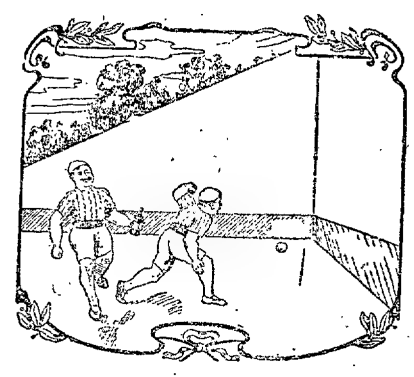


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5404-v.feb.17.

ACTA N.o 15486

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BODEGA DE LA CANCHA



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5316-v.feb.12.

ACTA N.o 15492

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Emilio Bozzi y C., de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

W. O. L. A.

Ditta Emilio Bozzi e C. - Milano

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5309-v.feb.12.

ACTA N.o 15489

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5310-v.feb.12.

ACTA N.o 15469

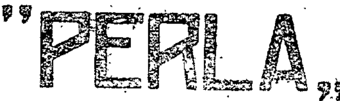
Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5305-v.feb.12.

ACTA N.o 15491

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Emilio Bozzi y C., de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5308-v.feb.12.

ACTA N.o 15477

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnation Milk Products Company, de Seattle, Washington (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (productos de lechería y particularmente leche condensada).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-5661-v.feb.25.

ACTA N.o 15526

Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited, de las Islas Británicas, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-5655-v.feb.25.

ACTA N.o 15534

Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-5683-v.feb.25.

ACTA N.o 15533

Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

Casa Ferrando



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9; clases 20.a, 75.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-5682-v.feb.25.

ACTA N.o 15515

Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"J. C. 12"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-5656-v.feb.25.

ACTA N.o 15488

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5370-v.feb.15.

ACTA N.o 15490

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5371-v.feb.15.

ACTA N.o 15493

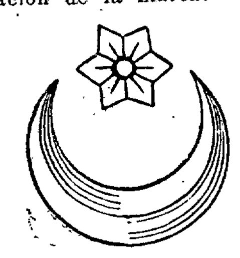
Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Delpiano y Canda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5347-v.feb.15.

ACTA N.o 15421

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Mathieson and Sons, Limited de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a (herramientas para máquinas, herramientas con bordes cortantes, incluyendo limas y serruchos, herramientas de metal, de mano, sin bordes cortantes y herramientas de madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5539-v.feb.22.

ACTA N.o 15528

Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chance Brothers and Co. Ltd., de West Smethwick, Condado de Stafford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

VITA

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidrios). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.7-5592-v.feb.22.

ACTA N.o 15510

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5489-v.feb.19.

ACTA N.o 15504

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5483-v.feb.19.

ACTA N.o 15499

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martín H. Smith Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ERGOAPIOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos y preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.3-5474-v.feb.19.

ACTA N.o 15508

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FIDELERIA Y MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.3-5488-v.feb.19.

ACTA N.o 15509

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.3-5487 v.feb.19.

ACTA N.o 15507

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIFETIME"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.31-5400-v.feb.16.

ACTA N.o 15500

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.4-5520-v.feb.21.

ACTA N.o 15495

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

BLACK & WHITE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.5-5540-v.feb.22.

ACTA N.o 15506

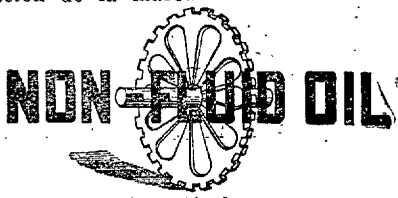
Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5541-v.feb.22.

ACTA N.o 15517

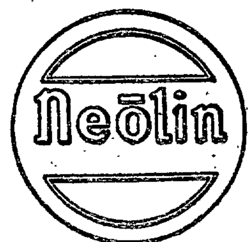
Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes y composiciones de aceites lubrificantes o grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-5621-v.feb.24.

ACTA N.o 14982

Montevideo, Julio 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 10.a y 53.a (suelas y tacos para botines y zapatos formados con una composición artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-5619-v.feb.24.

ACTA N.o 15512

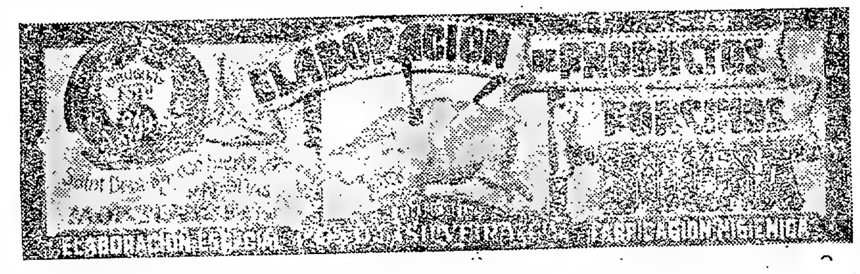
Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, L. Solari Irazú, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"HERVATEIRA AMERICANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.7-5573-v.feb.23.

ACTA N.o 15538

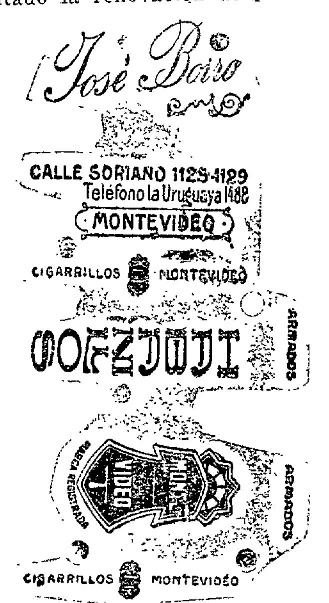
Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Con esta fecha, O. y D. da Silveira y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a, 62.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10.5717-v.feb.26.

ACTA N.o 15518

Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Borro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5709-v.feb.26.

ACTA N.o 15516

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papeles para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5707-v.feb.26.

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5021-v.en.28.

ACTA N.o 15478

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Canosa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-5662-v.feb.25.

ACTA N.o 15513

Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5710-v.feb.26.

ACTA N.o 15539

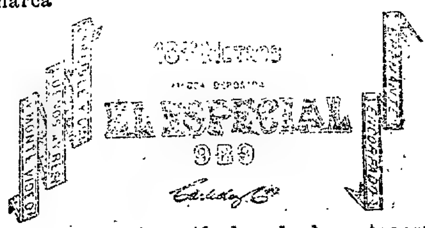
Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Con esta fecha, Juan B. Bidegain, apoderado de Ramón González, del Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5723-v.feb.26.

ACTA N.o 14985

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-5620-v.feb.24.

ACTA N.o 15519

Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Borro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POCKER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5708-v.feb.26.

ACTA N.o 14572

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIO - SULFITO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5195-v.feb.11.

ACTA N.o 15498

Montevideo, Enero 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Co., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"MER"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5375-v.feb.15.

ACTA N.o 15514

Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Con esta fecha, los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADIZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-5526-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2310

Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Heinrich Bruggemann, domiciliado accidentalmente en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señal de dirección para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.7-5571-v.mz.3.

ACTA N.o 2300

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Rafaele de Sevo y José A. Bono, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tomacorrientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.3-5511-v.feb.25.

ACTA N.o 2309

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Agustín Pellerin, de Trouville, Calvados (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento

para la fabricación de un producto celulósico que tiene el aspecto de la lana". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.4-5519-v.feb.26.

ACTA N.o 2308

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Victorio Tonelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor a resorte denominado "Tonelli". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.27-5314-v.feb.18.

ACTA N.o 2305

Montevideo, Enero 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Edwin Goldsbrough, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines, tomando como partida los hidrocarburos líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.24-5215-v.feb.15.

ACTA N.o 2307

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel D. Newton, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Previsor"—"Aparato indicador de cambio de rumbo para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.26-5283-v.feb.17.

ACTA N.o 2306

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pantaleón Amendola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrófuga denominado "Amendolina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En 24-5223-v.feb.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 32, en Blanquillo (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 2d del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — P. a.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Feb.8-5651v.feb.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2, de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — P. a.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Feb.8-5650v.feb.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios destinados a las escuelas rurales números 1 y 22 en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.4-5515-v.feb.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 4 del Departamento de Treinta y Tres, situada en el arroyo del Oro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.3-5473-v.feb.11.

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta de Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.5-4954-v.feb.14

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de prolongación de la escollera del puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Feb.3-5472-v.feb.16.

Licitación. — Obras de prolongación del muelle y de la escollera del puerto de Punta del Este.

Se hace saber a los interesados que las licitaciones de las obras de prolongación del muelle y de la escollera del puerto de Punta del Este, que debían realizarse el 18 de Febrero próximo, a las 10 horas, han sido postergadas hasta el 2 de Marzo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Feb.7-5602-v.feb.25.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación del muro de mampostería del arranque de la escollera del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 10 de Marzo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Feb.2-5429-v.mz.3.

Licitación para construcción de obras en el puerto de Fray Bentos

Se hace saber que se ha prorrogado la licitación relativa a las obras del puerto de Fray Bentos, cuyas propuestas se abrirán el día 16 de Febrero, a las 10 horas. —Montevideo, Enero 27 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.28-5330-v.feb.14.

Licitación número 222

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 25 de Febrero próximo a las diez horas. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.22-5206-v.feb.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Gerardo Viñoles o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que creo del caso en el juicio de expropiación de 612 m.2 5.750 que se destinan a accesos al puente Pan de Azúcar. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.10-5714-v.feb.18.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Denis o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.865 m.2 1.650 de terrenos destinados a accesos al puente Pan de Azúcar. —Montevideo, Febrero 8 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.10-5713-v.feb.18.

Se llama a propuestas por segunda vez por el término de 15 días para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José entre los kilómetros 8-200 y 8-974. Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406). Apertura el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.9-5672-v.feb.17.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a doña María Bonilla de Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de terrenos destinados a la rectificación del camino a la Barra de Santa Lucía. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.7-5567-v.feb 15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.
En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Aril y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.13-5089-v.ab.20.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.20.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección.
Dic.13-4514-v.mz.14.

CONCEJO D. DE ADMINISRACION DE TACUAREMBO
Clausura de camino
AVISO

El Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, de conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que don Teómito Pereira, vecino de la 4.a sección judicial, se ha presentado ante esta corporación solicitando la autorización respectiva para clausurar una senda de paso que, saliendo del camino que pasa por el paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, va a unirse al camino que va al paso de la Laguna en el mencionado río, atravesando en su trayecto, campos de doña Lucía de los Santos de Vázquez y campos del peticionante, en una extensión de mil setecientos metros, aproximadamente, el predio de este último. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren inconveniente la clausura proyectada. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1927. — César Cano y Ares, Secretario.
Feb.8-5641-v.feb.18.

AVISO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José A. Clavijo, como arrendatario y en representación de don Manuel F. Martínez y Luis Alvarez, por la sucesión de don Marcelino Alvarez, se ha presentado a este Concejo de Administración, solicitando permiso para clausurar una cancela que se halla en la divisa de los campos de don Manuel F. Martínez y sucesión de Marcelino Alvarez. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudicará a sus intereses o a los del tránsito en general. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1926. — La Secretaría.
En.26-5287-v.feb.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Desvío de camino en la 6.a sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el Arroyo Averías; por el Sud, con Celedonio González; por el Este, con Hipólito Fleitas, y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario de policía o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortuz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
En.27-5317-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUISLIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña ELIDA FRABASILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2659-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Gándara, domiciliado en al calle Paysandú número 1030, y doña MARIA CELIA MARCOTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2758-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUIROGA PEREYRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de San Luis, República Argentina, domiciliado en el Hotel Oriental, y doña JUANA AGUIRRE GARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de San Juan, domiciliada en el Hotel Oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2657-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO QUINTELA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español nacido en Yaramundi (Asturias), domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1482, y doña SARA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2638-v.feb.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZUMARAN AROCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Camino Castro número 635, y doña MARIA ELENA ORTIZ DE TARANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2704-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1455, y doña MERCEDES RODRIGUEZ BAMONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2669-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña AMELIA GONZALEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2630-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CADWALLADER TETLEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berro número 838, y doña GLADYS CATHERINE MARY COOPER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada a calle Cerrito número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2631-v.feb.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARIA D. R. FONTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2621-v.feb.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1927, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TABOADA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña EVA LOPEZ QUIROGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3705-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIFFONI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña MARIA CORVEIRA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2608-v.feb.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOLINARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1090, y doña ALBA IRIS FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2666v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MOLFESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1063, y doña MARIA ELENA AÑON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2665-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Soriano número 1291, y doña FELICIA FERRARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2664-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NICOLAS RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1085, y doña ALAIDES PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado ivil. 2663-v.feb.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Galicia número 1077, y doña ISOLINA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Galicia número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2686-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOGGIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Mercedes número 1217 y doña DELMIRA DE MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2639-v.feb.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ANUNCIA VILABOA CASTRO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2611-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1813, y doña ROSA EMMA PANIZZA MORATORIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2610-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIACO PEDRANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña MARIA ESTHER LINARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d eocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2609-v.feb.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUINTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1388, y doña MARIA ESTELA CAMPAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2687-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRILLO, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia León, domiciliado en la calle Agraciada número 2119, y doña MARIA CARLOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2645-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FIGAROLA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña DIONISIA ROMAN, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Puppo. 2647-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL MUSSI, de 45 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Brescia, domiciliado en la calle Arequita número 2142, y doña EVARISTA VILLADEAMIGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2646-v.feb.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA CELESTINA BANDIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2607-v.feb.11.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AIDA ESTHER CANTONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2606-v.feb.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Larrañaga número 424 y doña ELEUTERIA PERALTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2698-v-feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 124, y doña MARIA AGUSTINA ANTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Industria número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2699.v-feb-16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LEON COPPETTI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Rambla Wilson número 48, y doña ENRIQUETA SANCHEZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Wilson número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2634-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 12, y doña ELVIRA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2635-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO REBOLLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 170, y doña ELVIRA ALONZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Comercio número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2636-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CUESTA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle María S. de Munar número 121, y doña MARIA ANDRADE, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle María S. de Munar número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2633-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitruvio número 13, y doña REGINA RIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2632-v.feb.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RAVAIOLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 130 y doña GRACIANA IDIART, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Gabat, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2668-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARBARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle Spencer número 6, y doña ANGELA BAGNASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2667-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SARAIVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Bois número 15, y doña MARIA FRANCISCA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Saint Bois número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2626-f.feb.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO REYES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña MARTINA DESIDERIA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bella Vista número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2673-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado, en la calle Guaviyú número 105, y doña MARIA ANGELICA PERE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Jalabert. 2684-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad Norte Américano, nacido en Rossetto domiciliado en la calle Iniciador número 1667, y doña ANGELA RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en Pando número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2683-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don JUAN PEREZ LAZAGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 2475, y doña INES RIVAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2682.v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO DI POLITO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echaurri número 2077, y doña JULIA ALEJANDRINA MIRANDA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echaurri número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2681-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Porongos número 2626, y doña DOLORES ROSALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Galicia, domiciliada en la calle Porongos número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2680-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAIMUNDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Doctor Majestic sin número, y doña LEONOR GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 3154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2679-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERAPIO LANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 31, y doña LUCIA CRANCHI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2678-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azambuya número 29, y doña ADELIA CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Azambuya número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2677-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CAETANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jarnalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 311, y doña HONORATA CATALINA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Rosas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2676-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Camino Nacionales número 431, y doña DOLORES ZACCOUR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gualberto Mendez número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2675.v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NATALIO SORDELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2746, y doña URSULA MARGARITA TRUJILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2673-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 2539, y doña ESTRELLA BRANDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2613-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY JORGE ROUSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el camino Millán número 2652 (departamento número 10), y doña HILDA CHARLOTTE ELIZABETH BUCK, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sssex, domiciliada en la calle Colón número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2612-v.feb.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña MARIA JULIA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2690-v.feb.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Grecia número 630, y doña AIDA ELGART, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2689-v.feb.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ROMERO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña BLANCA CUELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2688.v.feb.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FERNANDEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Oviedo, España, domiciliado en la calle Paysandú número 782, y doña CELEDONIA CELINA REBAGLIATTE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2685-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña JOAQUINA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Esperanza número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2648-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERI SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle F. Gómez sin número, y doña MAGDALENA EULOGIA MUÑOZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2649-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVADOR PEAN SABIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1265, y doña ROSA GIOVANOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2650-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASAFERRO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 674, y doña DELFINA POZZI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piacenza, domiciliada en la calle Hervidero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Dieux. 2651-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3606, y doña MARCOLINA JUSTINA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2622-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MARIA BLOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1763, y doña INOCENCIA TORIBIA DE SOUSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2623-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO VIERA MARTINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 3171, y doña RENEE ALARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza Carrara, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2624-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASCUAL SARTORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 188, y doña CELIA RATTARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2625-v.feb.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Defensa sin número, y doña RUMUALDA SILVA CORONEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2700-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISIDRO D'AMADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1173, y doña MARIA ANGELICA CAMPOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2701-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ NOVOA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Orence, domiciliado en la calle Maldonado número 1760, y doña JUANA TAFURELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2702-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVARRO LLIORET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Durazno número 966, y doña MARIA REINA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2670-v-feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan Paullier sin número, y doña VALENTINA MARINO o MARINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2617-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SCASSO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2044, y doña ADELA ELVIRA RUGGIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2616-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1489, y doña AMANDA BLENGIO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2615-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO GARCIA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña ENRIQUETA BAITX, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2614-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS TETTONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2542, y doña MARIA ELENA CARRASCO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS GERVASIO XIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1536, y doña MARIA CARLOTA TRIANON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2604-v feb.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOCETI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA ANDREA NUMANCIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 30 de Noviembre de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2672-v.feb.16.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LASALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER QUIGIHILLABORDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2671-v.feb.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARQUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 2, y doña PAULA CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle General Prim numero 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO, ARTURO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Bustamante número 54, y doña EMILIA HIGINIA PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bustamante número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. —(Exonerado de derechos).— Moratorio. 2712-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS NATALIO PUÑALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad uruguayo, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 2 de Mayo sin número, y doña RAMONA LIZASOAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Rivera número 3137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2706-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RICARDO HILL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Mercedes número 1242, y doña GRACIELA ISABEL CUELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2707-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ISIDRO GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria nú-

mero 1460, y doña MARIA ELENA CLEMENCIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Victoria número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2708-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AURUCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2089, y doña ELIDA MARIA FELICIANA VILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 2709-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERAFIN PELOCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fco. Llambí número 18, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2710-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARTINIANO RODRIGUEZ de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 9, y doña FRANCISCA ELISA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2641-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO AMERICO PICCININNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 29 y doña ROSALIA NAVATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Patria número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2640-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO D'AMAYA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rivera número 2717, y doña FLORINDA SOTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Fructuoso, domiciliada en la calle Rivera número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2644-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TORRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Massini número 16, y doña AMANDA AMELIA NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2643-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANCHEZ COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Lafone número 2427, y doña CARMEN DOMINGUEZ MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2642-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BIRABEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Héctor Miranda número 2432, y doña BLANCA RENEE BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Carapé número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2603-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GERPI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 14, y doña MARIA ESTER CARDAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2602-v.feb.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL MEDINA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 1859, y doña DOROTEA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle República número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2763-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS LUSONA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1842, y doña MARIA LESCOUT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2692-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cagancha número 2211, y doña ANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cagancha número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2691-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1793, y doña LUCIANA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2697-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ANTONIO CROCAMO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2118, y doña ANTONIA MESSANO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2696-ve.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NARCISO NOSEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libres número 1737, y doña MARIA JULIA SORRIBAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2695-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCISCO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2369, y doña ANGELA ARENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2694-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ROCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1796, y doña ELENA RISSOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2693-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SERAFIN ANIDO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1905, y doña MARIA CLOTILDE DAGNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2627-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO JOSE ENRIQUE SALVERAGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1831, y doña LEONILDA SEGUNDA RICCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2628-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DIONISIO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en Pasaje de la Fuente número 8, y doña ADELA MAGEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2629-v.feb.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORABANTI FONTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Molinos de Raffo, número 24, y doña OFELIA PIAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la calle Santa Lucía número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2656-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bajo Bonomi, y doña ANGELA LOPEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2655-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERTOLOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 15, y doña DIOLANDA MARIA TEDESCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2654-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PERURENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Campos Elíseos sin número, y doña AGUSTINA PRISCAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2653-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Santa Lucía número 97, y doña MARIA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2652-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 118, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 26[illegible]-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en Calera de las Huérfanas sin número, y doña HILDA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2620-v.feb.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRARA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CIRIACA MARGARITA OLIVARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2663-v.feb.15.

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SIGNORELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Molke sin número (Peñarol), y doña ZELMIRA CABRAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Edison sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2661-feb.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero de laño 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MORUA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PROTA JACINTA SERNA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Casavalle sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2660-v.feb.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande (Departamento de Florida), domiciliado en Sayago, y doña JUANA LUZARDO, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Bula. 2619-v.feb.12.

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el camino Castro número 621, y doña MARIA CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Bula. 2618-v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de prime turno, doctor don Teodoro Sanguinet, s hace saber al público la apertura de la su cesión de don Miguel Ribas, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho. — Montevideo, Febrero 9 d 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-5722-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de prime turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic tado en los autos caratulados: "Sucesión d María de León de Marabotto", se hace sabe al público que ante este Juzgado se ha pre sentado Miguel Marabotto y otros solicitan do la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porqu donde dice: "María de León de Marabotto" debe decir: "María Pascuala de León d Marabotto", que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio de Pablo Maraboto co María de León, por aparecer en ella el ape llido del contrayente y del padre del mism como "Maraboto", en vez de "Marabotto", a la contrayente como "María de León", e vez de "María Pascuala de León", que e lo real y verdadero; y 3.o Las de nacimien to de Miguel y de Pedro Marabotto por f gurar el apellido del padre y del abuelo p terno de éstos como "Maraboto", en vez d "Marabotto", y la madre como "María d León", en vez de "María Pascuala de León" que es lo real y verdadero, y a los efecto de derecho se hace esta publicación. — Mon tevideo, Febrero 8 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.

Feb.10-5720-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de prime turno, doctor don Teodoro Sanguinet, s hace saber al público la apertura de la su cesión de doña Rosa Pratolongo o Patro longo, a fin de que todos los que se consi deren con derecho a sus bienes comparezca ante este Juzgado, calle Rincón númer 472, a deducirlos en forma dentro del tér mino de treinta días, bajo apercibimiento d lo que hubiere lugar por derecho. — Monte video, Febrero 9 de 1927. — Patricio A. Pe reira, Actuario.

Feb.10-5725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de prime turno, doctor don Teodoro Sanguinet, s hace saber al público la apertura de la su cesión de doña María de León de Marabotto a fin de que todos los que se consideren co derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu cirlos en forma dentro del término de trein ta días, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar por derecho. — Montevideo, Fe brero 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Ac tuario.

Feb.10-5719-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo María Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-5616-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-5614-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Brenta y de Herminia o Erminia o Emilia Badano de Brenta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-5615-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Marrone o Federico Marrone o Fifel Maroni o Fidel Marone o Federico Maroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-5575-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Isnardi de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.3-4547-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Galero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5456-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Semería, Francisca Balestra de Semería, Cándida Semería o Sernería y de don José Esteban Semería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario

Feb.2-5458-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gilberto Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5459-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino José Marghieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionario con doña Ana Gaggero y las de nacimiento de Carmen Esther, María Zelmira, María Nilia, Faustino Blas, María Celia y Antonio Pablo Marghieri, por estar equivocado el nombre del padre de éstos, pues dice Fausto, en vez de Faustino José, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario

Feb.2-5460-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Baltazar Pérez", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez, doña María Pérez y doña Ana Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.24-5318-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tolentino Eladio Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5457-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Etchevarría o Teófilo Manuel Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 1.o de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5438-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paradela de Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5437-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-5419-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-5418-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5048-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10.5704-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Solari o Catalina Solari de Gandulfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a de-

ducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-5703-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Leivas de Terra y de don José Ladislao Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-5702-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-5701-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Fontana de Federico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-5581-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Magdalena Costa de Giró solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de la expresada Magdalena Costa de Giró por Laureano Giró autorizada por el escribano Modesto Díaz el 28 de Diciembre de 1912. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-5564-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gómez o a quien por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-5452-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-5612-v feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo o Camillo Ferrúa o Camilo Segundo Ferrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-5613-v.feb.17.

Declaratoria de concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en la reunión de acreedores efectuada el día nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis, ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de doña Carmen Martins el doctor Agustín A. Musso, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan bienes o valores de la concursada hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-5559-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-5543-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio César Hansen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-5558-v.feb.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo, Miguel Mary, Elisa y Carlos Iriberry, y a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Pedro Iriberry, o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, para que, ya sea por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5454-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Enrique Segade o Enrique Segade a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 31 de 1927 — Eduardo Díaz Falp Actuario. Feb.5-5563-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gowland de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario

En.2-5451-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Urbano Coelho contra la sucesión de Pilar Trías de Pacheco cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la sucesión de Pilar Trías de Pacheco, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5453-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Fontana de Federico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5450-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gordon o Luis Anacleto Gordon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5668-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual de Vivo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5687-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sara Feliciana Ariscun. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Luis Calvo con Sara Feliciana Ariscun donde la contrayente aparece como "Sara Spera", debe decir "Sara Feliciana Ariscun", y donde dice "Hija de Miguel Spera y Francisco Labeca", debe decir "hija de padre desconocido y de Mariana Ariscun"; 2.o Las partidas de nacimiento de Sara María, Delma Dora, Luis, Gregorio Mario y Miguel Angel Calvo, donde los inscriptos aparecen como hijos de "Sara Spera", debe decir de "Sara Feliciana Ariscun" y donde los abuelos maternos figuran ser "Miguel Spera" y "Francisca Labeca", debe decir abuelo paterno desconocido y abuela materna, Mariana Ariscun". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5657-v.feb.25.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. de Bizzozero contra Dionisio Olivera o sus sucesores. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dionisio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de terreno, situada en el Paso de la Arena, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35501, compuesta de 18 hectáreas, 4.414 metros 62 decímetros, y que según plano levantado por el Agrimensor don Julio Otero, en Julio de 1924, linda por el Norte, con la Avenida General Simón Martínez; por el Sur y Este, con Pascual Miette, y por el Oeste, con propiedad municipal, y un brazo del arroyo Pantanoso, que era el cauce de este arroyo, por medio con Jesusa M. de Gilandoni y sucesión Martínez. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Febrero 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5658-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Manuel Carvalho de Oliveira, y desde fojas 68 sucesión Manuela Alves Pereira de Carvalho", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o Las partidas de bautismo de Jerónimo, Julia, Manuel Bernardino, Teófila y Etelvina Carvalho, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Carvallo", "Carballo de Olivera", "Carballo" y "Carvallo de Olivera", respectivamente, debe decir "Carvalho de Oliveira", y donde el apellido materno figura "Pereira Carvallo", "Alvez Pereira", "Perera", "Pereira" y "Pereira de Carvalho" respec-

tivamente, debe decir "Alves Pereira de Carvalho"; 2.o Las partidas de nacimient de Carlos, Manuela, Antonio y Ramona Ca valho, estableciendo que donde el apellid paterno figura "Carballo de Olivera" o "Carvallo de Olivera", respectivamente, debe decir "Carvalho de Oliveira", y dond el apellido materno aparece "Alvares Pereira", "Alvez de Pereira" y "Alvez Pereira", respectivamente, debe decir "Alves Pereira de Carvalho"; 3.o La partida de bautismo de Dalmiro Carvalho, donde el inscripto aparece "Delmirio", debe decir "Dalmiro", donde el apellido paterno figur "Caraballo de Olivera", debe decir "Carvalho de Oliveira" y donde el apellido materno figura "Alvez Pereira", debe decir "Alves Pereira de Carvalho"; 4.o La partida de nacimiento de Octavio Carvalho, donde el inscripto aparece "Otavio", debe decir "Octavio", y donde el apellido paterno figur "Carballo de Olivera", debe decir "Carvalho de Oliveira"; 5.o La partida de matrimonio de Juan Felipe Amor con Etelvina Carvalho, donde al apellido de la contrayente figura "Carballo", debe decir "Carvalho"; 6.o La partida de defunción de Etelvina Carvalho de Amor, donde el apellido de la extinta figura "Carballo", debe decir "Carvalho"; 7.o La partida de nacimiento de Carlos María Amor, donde el apellido de la madre figura "Carballo", debe decir "Carvalho"; 8.o La partida de matrimonio de Liborio Cristino Magallanes con Francisca Carvalho, donde el apellido de la contrayente figura "Carballo", debe decir "Carvalho", 9.o La partida de defunción de Francisca Carvalho de Magallanes, donde el apellido de la extinta aparece "Carballo" debe decir "Carvalho"; 10. La partida de nacimiento de Juan Dalmiro Magallanes donde el apellido materno figura "Carballo", debe decir "Carvalho"; 11. La partida de defunción de Manuela Alves Pereira donde el apellido de la extinta figura "Alvez Pereyra de Carvalho", debe decir "Alves Pereira de Carvalho". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-5653-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Mariño y Marichal, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-5652-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Scasino de Sciuto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-5646.vfeb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Villa de Almera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8-5647-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Royo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.85648-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Wells de Shaw, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-5618-v.feb.17.

Interesados por costas. — Año 1925.— Ultima publicación

Sucesión Juan Antúnez Maciel, incidente competencia: al escribano Arturo Vivas Cesantes, $ 1.90. — Manuela Santiago, por sus hijos menores, contra Diego Barañano González: al escribano José A. Zabala Muniz, pesos 7.50. — Concurso Eduardo M. Avegno al escribano Julián Laguna, $ 0.60. — Luis Clivio contra la sucesión Leonardo Denis y Luis Clivio, $ 1.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5527-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Carcavallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926.— C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5528-v.feb.-15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Queijeiro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5529-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo María Pesce Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5532-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cousillas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5533-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mosquera de Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-5422-v.feb.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes —Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en la sección judicial del departamento de Canelones, a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 1.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Penino; por el Sur, con camino que va al Paso de los Francos, y el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5076-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-5510-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don José Lantes García, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Eduardo B. Cooper, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-5667-v.feb.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que los señores Lomazzi y Medina han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Jaime Farell los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-5666-v.feb.19.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Eduardo Hugo, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Vistos estos antecedentes, promovidos por el fallido don Eduardo Hugo, solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal; y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado al fallido don Eduardo Hugo, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código citado, justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que solicitaren y líbrense los oficios del caso. Fecho, archívese. — Mariano Pereira Núñez. — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-5698-v.feb.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Pelegrín, y se está proce-

diendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, don Jaime Farell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.4-5526-v.feb.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una primera reunión que tendrá lugar el día veintidós de Febrero próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.29-5356-v.feb.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Vicente Fabeiro ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Julio R. Surraco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.1.o-5420-v.feb.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Raúl Rubini Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5341-v.mz.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Blanco Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.26-5277-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace pública la siguiente resolución recaída en el expedientillo caratulado: "Bernardo Dubinsky, quiebra, retroactividad", número 12603. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado: fíjase el 23 de Noviembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Bernardo Dubinsky. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste.— Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.8-5624-v.mz.8

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Bernardo Dubinsky; Que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma don José Chao Pietra, ante quien deberán presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.8-5625-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado "Alberto E. Reutlinger, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alberto E. Reutlinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.3-5471-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco Nacional de Comercio de Porto Alegre contra Martoccia y Cía., cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a la razón social "Martoccia y Compañía" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.2-5464-v.mz.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante José Trío, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Numa Pesquera; y 4.o Que los acreedores, deberán presentar al síndico nombrado los justificativos de sus créditos con excepción de los prendarios e hipotecarios, dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5245-v.:feb 26

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social de esta plaza Bolanovsky e Hijos; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de las quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5241-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado "Rafael Vita, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Vita para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5240-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gumersinda Ursula Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Toranza, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-1392-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Lamique y de doña Concepción Yubero de Lamique, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.9-5665-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Soler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Luisa Dominga Schulz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de no interrumpir la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-5580-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.5-5561-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Anacleto René Clavarino se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Rosa Caggero y las de nacimiento de sus hijos Irma Laelia y Radamés Clavarino, por contener los siguientes errores: En la primera se ha escrito el apellido de su padre, así como el suyo como Clabarini, siendo Clavarino; se ha omitido el apellido de su madre, que es Garre, y se escribió el nombre del peticionario como Anacleto Ramón, siendo Anacleto René, y en las demás por haberse establecido el apellido Claveri. no, en vez de Clavarino. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. En.29-5355-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Demetrio Adamis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Ernestina Figueroa Lago, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.4-5522-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Tellamón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta día, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.4-5516-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Charruti de Obertillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-5504-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Rafael Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-5449-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Palombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Mario Giambelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5338-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Luisa Squitieri de Sosa o Chiffoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo don Manuel Sosa o Chiffoni; por aparecer en ella, por error, como hijo legítimo de Manuel Sosa y de doña Teresa Cafones siendo, en realidad, hijo legítimo de Vicente Chiffoni y de doña Teresa Coffone, Cuffoni o Cafone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En 28-5321-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Helen Garrinne Harrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-4583-v.dic.24-en.26-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosalía Salina Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Pascual Benito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-5718-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eduardo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Margarita Lasave, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-5694-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Erlebach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Kleinschmidt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-5689-v.mz.10.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por don Otilio de Oliveira Neves con Marianna Guimaraes Neves o Marianna Ferreira Guimaraes, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe:

"Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por Otilio de Oliveira Neves con Marianna Ferreira Guimaraes sobre conversión al divorcio:

Resultando: Que el actor se presentó expresando que como lo justifica el testimonio que debidamente traducido y legalizado acompaña, el Juez Pretor de lo Civil de primera instancia de Río Janeiro dictó sentencia definitiva en el pedido de separación de cuerpos por mutuo consentimiento, solicitado por la esposa Marianna Guimaraes Neves o Marianna Ferreira Guimaraes y el compareciente Otilio de Oliveira Neves. Que como hace próximamente ocho años que la sentencia referida fué confirmada por la Corte de Apelación de Río Janeiro, solicita sea convertida en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que sustanciada la acción deducida con el señor Fiscal de lo Civil, dicho Ministerio se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor y se llamaron autos para sentencia;

Considerando: Que el instrumento público que luce de fojas 3 a fojas 7 presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre los nombrados Otilio de Oliveira Neves y Marianna Guimaraes Neves, ejecutoriada hace más de tres años, que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, nuestra ley establece la de mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187 número 2 C. C.);

Considerando: Que el artículo 185 del mismo Cuerpo de Leyes autoriza, a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que la sentencia que decretó la separación empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado;

Considerando la conformidad del Ministerio Público; lo dispuesto por el citado artículo 185 del Código Civil, fallo:

Declarando convertida al divorco absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente en Otilio de Oliveira Neves y Marianna Guimaraes Neves o Marianna Ferreira Guimaraes, quedando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese a los efectos del artículo 193, inciso segundo del Código Civil, franqueándose los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — N. del Castillo.

Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti".

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-5691-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Helene Henriette Knoesel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walther Hugo José Corkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.7-5574-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alba Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciaho don Hermann Thummel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-5523-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Blanca R. Rossi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador de Almenara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-5524-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Díaz o Abdón Gerónimo Díaz o Abdón Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Eduardo Routin Actuario.

Feb.4-5534-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Trulla, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Elías Siverio Nicoletti por aparecer en ella como soltero, y solamente con el nombre de Elías, cuando debe decir, casado, y Elías Siverio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, en Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiséis. —Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-5503-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Isolina Basavilbaso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Rodríguez de la Torre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5433-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Delia Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Cyril White, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5434-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rogelio Juan Bassano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciano doña María Luisa Gerónima Negroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5441-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Aída Di Mauro, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Del Castello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5306-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Chaiban Lotaif, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Salma Ali Saab, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4607-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Bidueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Asís, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4613-v.dic.26-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi o Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4557-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julieta Elisabeth Schroder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto C. E. Rindelaub, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-5229-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Raimondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Secundina Castro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4475-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Sofía Inés García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Huwiler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-5230-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Saco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-4088-v.dic.24-en.26-v.feb.1?

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiséis, dictada en los autos caratulados: "Artave Valentín. Incapacidad", ha sido declarado el mencionado don Valentín Artave en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como su Curador a don Florencio Artave. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

z Feb.9-5663-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Paula Martínez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Candelaro Rodríguez González, previo a la demanda que por divorcio promoverá contra la emplazada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.26-5237-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina Cirio de Hoffman, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.9-5670-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Descours de Gibert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.9-5669-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Barreto Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.7-5590-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Tierno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.7-5589-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florentino Carmelo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.7-5588-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Marcos Barreto Rodríguez, incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de las actas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los siguientes errores. En las de nacimiento de los inscriptos Mateo y Donato Barreto, figuran en sus respectivas partidas, el primero con los nombres de Jesús Francisco, y el segundo, con los nombres de Juan Timoteo. Los verdaderos nombres de ambos son Juan y Donato Barreto, y no otros. — Canelones, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario.

Feb.7-5591-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Macías, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.5-5548-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Depantamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rita Ortiz de Pérez de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.4-5536-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dalmiro C. Rosé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.3-5485-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zoilo González, solicitando rectificación de su partida de bautismo por adolecer de error en cuanto a su nombre, pues aparece con el de Zoilo Juan, en vez de su verdadero, Juan Zoilo, que siempre ha usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Febrero 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.5-5542-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-4525-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ragazzo o Ragaso de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Junio 23 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.1.o-5426-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas con Ramón Martínez, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Ramón Martínez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88 de esta ciudad, en la calle Durazno y Treinta y Tres, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, frente a la calle Treinta y Tres; al Noroeste, con frente a la calle Durazno por ser esquina; al Sudeste, con José Pion y, al Sudoeste con Manuela Borges de Rodríguez, encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados: para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 7 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.9-5673-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María T. Rivadavia o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad ubicada en la manzana número 76, empadronada con el número 332, de esta ciudad, y cuyos linderos son: Al Nordeste, Carlos J. Appratto; al Noroeste, calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Páz, y al Sudoeste, por formar esquina, calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.1.o-5413-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita y emplaza a Juan Gabarrot o cualquiera otro que se considere con derechos a la propiedad ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad empadronada con el número 272, y cuyos linderos son: al Noreste, frente a la calle Sarandí; al Sudeste, por formar esquina, frente asimismo a la calle San José; al Noroeste, con don Gregorio Souza, y al Sudoeste, con Agustín y María Porca; teniendo una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, y un aforo de $ 300.00, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento dentro del tér-

mino de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. Juez de Paz.
Feb.1.o-5411-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Zabala, Micaela Mendiberry de Zabala, Lorenzo y Juan Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.8-5622-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Balaguer, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.8-5628-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Andrioli, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario
Feb.8-5633-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Guhl, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.5-5555-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Barea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.4-5521-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Vicente C. Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "José Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Noviembre 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Feb.2-5463-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Canuta Pereira de Falcón, se han presentado los herederos solicitando segunda copia de la escritura que el 22 de Febrero de 1879 autorizó en Montevideo el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos, otorgada por el Poder Ejecutivo de la República a favor de la nombrada doña Canuta Peñeira de Falcón, y por la cual se adjudicaba a ésta una chacra de terreno de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número 945; y compuesta de 15 hectáreas. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5353-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Mario A. Ardoino, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Greve, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.1.o-5415-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Dominga Oviedo de Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5352-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5351-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Bochard, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5350-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Isidro Castro, cobro de pesos", se emplaza al nombrado Isidro Castro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-5235-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Agustín Lesca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Guillermo Fletcher contra Agustín Lesca, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-5303-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rufino Justo Cufré y a la sucesión de doña Isidora Luisa Cufré para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindiviso", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-5302-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Barale y otros, rectificación de partidas", se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de José, María, Juan Eugenio, Ana, Camila, Celestina, Dominga, Marcelino Lorenzo, Teresa Angela Barale y Flora Fenoglio de Barale, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partidas de nacimiento de Santiago, José, María, Juan Eugenio, Ana, Teresa Angela, Camila, Celestina, Dominga y Lorenzo Marcelino Barale: El apellido paterno es Barale, y no Baral, como aparece en las partidas de Santiago, José, María, Juan Eugenio, Ana y Teresa Angela. El nombre y apellido de la madre es Ana Giachero, y no Yaquero, como dice la partida de Santiago, Dominica Vaquero, la de José; Llaquero, la de María; Chiaquero, la de Juan Eugenio; Geachero, la de Ana; Chaquero, la de Teresa; Anna, la de Camila; Anna Gachero, la de Celestina; Yaquero, la de Dominga, y Geachero, la de Lorenzo Marcelino. El apellido de la abuela paterna es Legger, y no Lecher, Layer, Leger, Leller, Leger, Leger, Leger, Leyer y Seger, como se dice en las partidas de Santiago, José, María, Juan Eugenio, Ana, Teresa Angela, Camila Celestina, Dominga y Lorenzo Marcelino, respectivamente. Y el verdadero apellido de la abuela materna es Martina, y no Martine, como se expresa en la partida de José. 2.o Partida de matrimonio de Santiago Barale con Flora Fenoglio: El apellido del esposo es Barale, y no Baral, y el de la madre Giachero, y no Jiaquero. 3.o Partidas de nacimientos de María Florinda, Santiago, José, Aída e Ilda Barale: El apellido paterno es Barale, y no Baral, como en dichas partidas se expresa. El apellido del abuelo materno es Fenoglio, y no Fenoglia, como se dice en la partida de José, y el apellido de la abuela paterna es Giachero, y no Jeaquero ni Jiaquero, como se dice en las partidas de Aída y de Ilda. 4.o Partida de defunción de Santiago Barale. El verdadero apellido del extinto es Barale, y no Baral. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5354-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico.
En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5547-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Ramona Orgambide o Ramona Orgambide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5546-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Ramón González o Rufino González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5545-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Moreira de Paredes o Ramona M. Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Enero 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5544-v.feb.16.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 28 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5552-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, dictado en los autos: "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros: Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días los herederos, sucesores o causahabientes de don Ceferino Furtado, a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ana Venuncia Soares de Oliveira, de don José de Souza Oliveira y su esposa doña Clia de Abreu Oliveira y de doña María Ignacia Oliveira y su esposo don Ismael Ferreira Velloso y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "La

Paloma", séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas y siete mil sesenta y siete metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, don Nicasio Ricetto (hijo); Sur, doña Josefa Oliveira de Torres; Este, don José Segade, y Oeste, don Ceferino Furtado (hoy su sucesión), para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, así como de que se les cita también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.9-5674-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Naddeo de Robledo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 11 de 1926. —Julio de Villa Mattos, Actuario.

En.29-5361-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 6 del corriente en los autos caratulados: "Teodora Olivera contra Alcides Santana, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo nombrado don Alcides Santana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-5635-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Laureano Berrondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 24 de 1926.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-5634-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Servando Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-5596-v.feb.17.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con fecha primero del corriente ha sido declarado en quiebra don Miguel S. García, comerciante de la 2.a sección de este Departamento, Fray Marcos, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien, poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, exceptuados los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de esta quiebra, don Calixto Cabrera, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-5597-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Claudia o Claudina Macari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5440-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Rodríguez de Monfiglio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como hedederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5439-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Juan Bonomi, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor apoderado de estos autos don Fernando Hacar Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, y en esta forma: En la partida de bautismo de Carlos Marcelino Bonino, aparece la madre de éste con el apellido de Cayasque, en lugar de Casasco, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Elisa Santos, aparece el padre con el apellido de Boné, en vez de Bonino, que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de Irene Escolástica figura ésta con los nombres de Irenes Escolástica, en lugar de Irene Escolástica, y la madre con el apellido de Callarque en vez de Casasco, que son los verdaderos. En la partida de nacimiento de José Ceferino, aparece éste con el apellido materno de Cazzasco, en lugar de Casasco, que es el que le corresponde. En la partida de nacimiento de Juan, aparece el padre con el apellido de Boné, y la madre con el de Casasca, debiendo ser Bonino, y Casasco, respectivamente. En la partida de nacimiento de Albina Angela María, aparece con el nombre de Angela María, y la madre con el apellido de Cagasque, debiendo ser Albina Angela María y Casasco, respectivamente; y en la partida de bautismo de María Angela, aparece ésta con el apellido paterno de Bonini, debiendo decir Bonino, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-3584-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Herrera de Píriz, citándose a todos los que se consideren con dercho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.9-5675-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 23 de 1926. — Blas Borallo, Escribano Público.

Feb.9-5676-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.9-5677-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de doña Saturnina Eguzquiza de Silva y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Rogelio Silva, por aparecer en ella con el nombre de Rogelio, cuando el verdadero nombre es Sabino Clineto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.9-5678-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Alzuri de Cuadrado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.8-5640-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tiburcio Mussio, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.8-5639-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido nombrado don Manuel Castro curador del incapaz don Tomás Medina, cuyo cargo se le ha discernido con fecha 15 del corriente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.29-5358-v.feb.11.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que don Eduardo Bonino ha sido nombrado curador del incapaz José Antonio Fort, por auto de fecha veintiséis de Noviembre último. — Minas, Diciembre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.26-5238-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza, a los herederos de Carlos O. Larrosa, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 6.a sección de este Departamento, paraje denominado Barriga Negra, empadronada con el número 2936, compuesta de una extensión de ciento veintisiete hectáreas y seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte con el arroyo Mendoza, y punta del arroyo Malo; límite que forma con Francisco Vidal; por el Este, con Gerardo Sebi; por el Sur, con Bernardo B. Sequeira y Obdulia y Carlos Anselmo Larrosa, y por el Oeste, con María Magdalena Romualdo y Carlos Anselmo Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Carlos O. Larrosa, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 2 de 1927.

Feb.9-5679-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 11 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Berclas, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-5629-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Floren-

cio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Agustín Heguito y de doña Josefa Roche de Heguito, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 30 a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 31 de 1927.—Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Feb.8-5630-v.feb.18.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado don Adolfo C. Mala, síndico del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), previniéndose que deberá entregarse al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.15-4571-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 3 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Feb.9-5660-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Thomás Ferreira da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 3 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-5632-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pereira Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 5 de 1927. — Heriberto L. Meyer, Escribano Público.

Feb.8-5631-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Futen de Vacaro o Vaccaro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro de un término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 31 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Feb.7-5600-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Olaechea, por cobro del impuesto de contribución inmobiliria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pedro Olaechea, al propietario o a quien o quiénes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, empadronado con el número 2390, está ubicado en la manzana 200 de esta ciudad, teniendo una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuatrocientos cinco milímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Martín Erramuspe y Ramón Faig o sucesores; al Sur, la calle Tacuarembó; al Este, la calle Queguay, y al Oeste, la calle Comercio, hoy 19 de Abril. Y el empadronado con el número 2391, está ubicado en la manzana 219 de esta ciudad frente al anteriormente descripto, formando también esquina a las calles Comercio, hoy 19 de Abril, y Tacuarembó; tiene una superficie total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Norte, la antigua calle del Colegio hoy clausurada; por el Sur, la calle Salto; por el Este, la calle Comercio hoy 19 de Abril, y por el Oeste, la calle Montevideo; que el primero de los terrenos descriptos ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de tresoientos pesos, y el segundo en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1926. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.26-5239-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Scotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.9-5693-v.feb.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Gómez Haedo Eduardo contra los herederos de don Juan José Mendoza y doctor Carlos A. Fein, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a los solares números 3 y 4 de la manzana número 14 del plano oficial de esta ciudad de Fray Bentos, bajo apercibimiento de que si no concurrieren se procederá a designárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Enero 27 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.2-5443-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Salustiano Zocimo da Rosa citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.1.o-5409-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Nombramiento de síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se han designado para desempeñar el cargo de síndicos en el actual año mil novecientos veintisiete a los comerciantes de esta ciudad, señores Enrique J. Rodríguez, Mayo Borsani, Baltasar Diez, Emilio Schenekemburger, Francisco J. Virginio, Francisco Cotelo, Pedro Bossi y Carlos Terreno. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Feb.7-5586-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustino Virísimo Díaz o Virissimo Días, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 1.o de 1927.— Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Feb.7-5585-v.feb.17.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde; previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb 11

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Victorina del Carmen Méndez o Victorina Carmen Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Feb.7-5584-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Francisco Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Feb.3-5496-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro Decuadro o Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1927. —Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Feb.3-5495-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel José Araújo o José Manuel Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Feb.3-5494-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza, a los herederos y a todos [illegible] que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez de Feria del Departamento, don Enrique Alzaga, y en el expediente rotulado "Dulcinea Moreno contra Cecilio Scarpe, divorcio por causales", se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis, se decretó la interdicción general de bienes de la expresada sociedad legal Scarpe-Moreno. — Rocha, Enero 3 de 1926. — Ricardo Tisnés, Escribano. En.26-5278-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Semblat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 1.o de Diciembre de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.8-5643-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria don Rodolfo E. Vidal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molinari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 25 de 1927. — Juan José Schemersow, Actuario interino. Feb.8-5644-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Coelho Andrés contra la sucesión de Clara María Pereira, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.20-4653-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígido Rodríguez y de Gervasia Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.10-5715-v.feb.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pedro Alpuy, Patricio Alpuy y Bernardo Alpuy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Está habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Franco de Cersósimo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.9-5680-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Telésfora Perdomo de Chamorro a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. Feb.8-5628-v.feb.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de César Freire, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1927. — Juan A. Abbó, Escribano Público. Feb.3-5482-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Páez de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 28 de 1927. — Juan A. Abbó, Actuario. Feb.3-5481-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizabalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte; siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó, Actuario. En.15-5112-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín D. Castro, a fin de que todas aquellas personas que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.1.o-5421-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.14-3301-v.dic.24.en.16-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Guiray, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.10-5711-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados: "Sucesión de Luis Oronas. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de los herederos de dicho causante, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de Albino Oroná y Segunda Bustos, en cuanto se designa a los padres del causante con los nombres de Abelino Oroná y Segunda Bustos a Quinteros, respectivamente, cuando sus verdaderos nombres son: Albino Oroná y Segunda Bustos; figurando el padre de la segunda como Eugenio Bustos a Quinteros, en vez de Eugenio Bustos, que es el verdadero; B) De defunción de doña Segunda Bustos, en cuanto se consignan como apellido el de Gusta, en vez de Bustos, figurando los padres con los de Eugenio Gusto y María Cruz, cuando sus verdaderos nombres son: Eugenio Bustos y Josefa Cruz, respectivamente; C) De defunción de Albino Oroná, en cuanto se hace figurar a su esposa con el apellido de Quinteros, en vez de Bustos, que es su verdadero apellido; D) De nacimiento de Luis Pablo Oroná, en cuanto se consigna ser hija de Albin Oroná y de Segunda Quinteros, cuando debe decir de Albino Oroná y de Segunda Bustos, por ser éstos los verdaderos nombres de los padres y ser varón y no mujer el inscripto; E) De la partida de nacimiento de Eliseo Isidro Oroná; en cuanto se hace figurar a la madre con el apellido de Quinteros a Bustos, en lugar de Bustos, que es su verdadero apellido; y a los padres de ésta con los nombres de Eugenio Quinteros a Bustos y María Cruz, en vez de Eugenio Bustos y Josefa Cruz, que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación. Es copia y se hace constar que para la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.10-5718-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Bartola Clotilde Ríos de Aguiar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.7-5599-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Joaquín del Carmen Báez, se ha presentado doña Justa González solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran y a corregirse en la forma que se expresa: Partida de nacimiento de Clotilde Báez, donde, refiriéndose al apellido de la misma, el apellido del padre de la referida inscripta y al apellido de la abuela paterna, dice Vaez, debe decir Báez. Partida de nacimiento de Reina Báez, donde, refiriéndose al apellido de la inscripta, al apellido del padre de la misma y al apellido de la abuela paterna, dice Vals, debe decir Báez. Partida de matrimonio del causante Joaquín del Carmen Báez con doña Justa Gonzálvez, donde, refiriéndose al contrayente, dice Joaquín del Carmen Báez Morales, debe decir solamente Joaquín del Carmen Báez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.3-5491-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores, escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis, Gainza y Cía., Verguera, Algárate y Cía., P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro, L. Laventure e Hijo, Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar, Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaison y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros; Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía., Joaquín Jubin, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga. Tenjardín y Hnos., Antonio A. Ferreira, Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles

un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez Actuario. En.13-5088-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Inocencio Sánchez; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.9-5668-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 29 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.4-5517-v.feb.15.

Quiebra

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "José Gamiz, solicita se declare en quiebra al comerciante Elías M. Helal" en trámite ante este Juzgado Letrado Departamental, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "4462. —Treinta y Tres, Julio 9 de 1926.—Visto: En mérito a los informes producidos, y de conformidad con lo prescripto por los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra el comerciante Elías M. Helal, contra quien se librará orden de arresto; procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, sus libros, documentos y papeles; ordénese la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de treinta días, dentro del cual, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán al síndico los justificativos de sus créditos y, de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Héctor O. Cutinella, cuya aceptación se comete. Para la ocupación de los bienes habilítase la feria próxima, y se da comisión al Alguacil del Juzgado. — Landó Tiscornia. — Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. Actuario". — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.5-5550-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Doctor Carlos M. Uriarte y Valentín Ferreiros, el primero como apoderado de doña Regina Sosa, y el segundo también en su carácter de apoderado de doña Barbarita Teodora Medina, solicitando ambos la rectificación de las siguientes partidas: A) El doctor Uriarte expresa que en la partida parroquial de casamiento de su poderdante, Regina Sosa, con Teodoro Medina, se ha padecido error en el apellido de la contrayente, puesto que aparece escrito ese apellido por Pérez cuando es Sosa; B) El señor Ferreiros manifiesta que en la partida parroquial de bautismo de su representada, Barbarita Teodora Medina, se ha padecido error al escribirse el nombre de su mandante, la que aparece como Bárbara Teodora, cuando en realidad, su verdadero nombre es Barbarita Teodora Medina. En la misma partida figura la madre con el nombre de Pereira, cuando es Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 8 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.3-5286-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Cuadrado y Camila Nicasia Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.2-5430-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Elvira Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.2-5432-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario L. Sosa o Hilario Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.2-5431-v.feb.12.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en autos caratulados "Casimiro Aguilar, denuncia sobre animales aparecidos en campos de su propiedad sitos en Olimar", se hace saber al público que se encuentran a disposición de esta Alcaldía los siguientes animales: dos vacas pampas coloradas y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 307, del Código Rural. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. En.5-5557-v.feb.16.

Remates Judiciales

RAUL M. DELUCCHI

Aviso al público que el día 21 del corriente Febrero, a las 15, venderé en remate público, al mejor postor, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, quince acciones de mil libras esterlinas, valor nominal cada una, de la "Compañía Anónima Río Branco", constituída en este país. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Por informes, al Rematador en la Bolsa de Comercio. Feb.10-5721-v.feb.21.

VICTORICA Y MUIÑOS

Campo en Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero, ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día dieciocho del entrante mes de Marzo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros, noventa y seis decímetros y según plano se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros, sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Noroeste, una línea amojonada por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada, por medio, con José Mara Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste, y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Sudoeste dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 o|o. Por más datos a nuestro Escritorio, Galicia número 1098, Montevideo.
Feb.10-5705-v.mz.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Maquinaria moderna para panadería. — En nuestro salón de ventas Piedras 318. — El viernes 18 de Febrero a las 16 horas. — Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en los autos "Juan Shaw con Arturo Corrales y Cía., cobro ejecutivo de pesos", las siguientes maquinarias con tres meses de uso:

Una máquina amasadora marca Sol, número 5.
Una máquina sobadora.
Una máquina batidora.
Un electromotor, 5 H P.
Un lote poleas, trasmisiones, correas, etc.
Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
Entrega al día siguiente.
Feb.9-5692-v.feb.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — Campos en el Salto, 6.a sección, Mataojo Chico. — 6.051 hectáreas 3.731 metros. — A 60 kilómetros de la Estación "Laureles", Ferrocarril Central a Rivera.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

El jueves 24 de Marzo a las 15 horas, remataremos, con grandes facilidades de pago, este valioso campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o: Una fracción de campo y sus anexos situada en la sexta sección judicial del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diecisiete, por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros, cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte campos de los señores Víctor Severo, Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo chico, por medio con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes, Gorostiza y Patricio Maciel y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento del Salto, compuestas en conjunto según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche de quinientas cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veintiséis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando por el Norte con Ventura Leites, Sud, con Domingo J. Vigánico hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites hoy Costa y Genta y Oeste con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta; y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o. Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes, y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 3 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 93.605,17. El servicio de la hipo-

teca deberá hocerse sobre la deuda originaria, que era de $ 110.000, en títulos hipotecarios de la serie "S". Planos y más informes, Piedras 318.

Feb.8-5638-v.mz.24.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado: "La Sucursal del Banco de la República de Florida, contra Guillermo Curuchet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo a las once horas, en la acera de la propiedad, a venderse, con asistencia del señor Alguacil don Luis Canclini (hijo), y del suscrito Actuario, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "dos terceras partes que posee el demandado proindiviso con su señora esposa Rosa Branda, en el terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 93 de esta ciudad, compuesto de 922 metros cuadrados, que linda al Norte y Este con Juan Pedro Marizcurrena, al Sud, calle Faustino López y al Este calle Juan I. Cardozo (antes Libres). El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, y se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que deseen examinarlos. — Florida, Enero 31 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-5636-v.feb.24.

ANGEL GAZZANO

En Pocitos. — Judicial — En Pocitos. —Hermoso chalet de dos plantas y garage. Compuesta, la planta baja: Hall, comedor, escritorio con ventanales. Subsuelo: cocina, sótanos, w. c., fondito con árboles. Planta alta: escalera interior, tres dormitorios, cuarto de baño y hall. Sobre la calle Guayaquí número 3039 esquina Libertad, todo lo cual venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra José F. Montaldo de León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Febrero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje denominado Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 13 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Marzo de 1914, compuesto de 273 metros, 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Libertad; 21 metros 35 centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Guayaquí; 14 metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 14 y 23 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, ocurrir a mis oficinas: Colombia número 1368.

Feb.5-5549-v.feb.22.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 18 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Julio César Stajano, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Sarandí a inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesta de un área superficial de trescientos tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, encerrados así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle General Lavalleja, hoy Venancio Benavídez; por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con más terreno que se reservó Santiago Nari; por el Norte, con el solar 79, y por el Este, linda con el Barrio Nueva Savona. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en menos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que según así consta a fojas 36 en los autos en que fué decretada esta venta, el bien relacionado fué tasado en la cantidad de un mil quinientos diecinueve pesos cinco centésimos ($ 1.519.05); C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Emilio A. Massini con Manuel Penadés y Cora N. de Penadés, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.3-5512-v.feb.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Floriano F. Correa contra Pedro Oribe, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, el 21 de Febrero de 1927, a las 10 horas, por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras, sita en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 217 hectáreas, 1 área y 41 centiáreas, lindando: al Norte, Margarita Oribe de Reyes; al Sud, camino público; al Este, Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras en la misma sección, paraje conocido por Rincón del Rey, de 7 hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Aquiles B. Oribe; al Sud, Pedro Maurín; al Este, Juan P. Garron, y al Oeste, camino vecinal. Se hace constar que los límites totales del campo, según hijuela, y que se consignan a pedido del ejecutado, son los siguientes: al Norte, Ignacio Margarita Oribe; al Sud, camino público y cañada de la Rama Negra; al Este, Ignacio M. Oribe o Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Diciembre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.11-4567-v.dic.24-en.26-v.feb.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Con ínfima base. — Una valiosa fracción de terreno. Ubicación de primer orden. Para la división en lotes y reventa a plazos. Camino Lima, hoy calle Magariños Cervantes, entre las avenidas Garibaldi, Aldea y Propios. Altura panorámica estupenda. Terrenos llanos, rodeados de barrios muy poblados y edificados.

Area total: 37.775 metros.

Con la base de cincuenta y dos centésimos el metro. Atención especuladores a este brillante negocio.

El jueves 17 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Francisco Rivero", se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes de 29.500 pesos, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronados con los números 26737 y 26726, situadas en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuestas, según mensura levantada por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Enero 14 del corriente año, la primera, de 2 hectáreas 7.623 metros 04 decímetros, y la segunda, de 1 hectárea 0.152 metros 47 decímetros cuadrados, y según título, la primera se compone de 2 hectáreas, 8.820 metros 27 decímetros, y la segunda, de 1 hectárea 0.822 metros 54 decímetros cuadrados, formando una totalidad de 3 hectáreas 7.775 metros cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura, y 3 hectáreas 9.642 metros 81 decímetros cuadrados, según título teniendo 117 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Magariños Cervantes, antes Camino Lima; 314 metros 70 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Antonio Panizza; por el Este, tiene dos líneas quebradas que miden, respectivamente, 127 metros con 10 centímetros, y 15 metros 35 centímetros, lindando con la calle Neyra y con sucesores de Francisco Hocquart, y por el Sud, mide 367 metros, con 80 centímetros, lindando con Antonio Panizza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Planos y más informes: Piedras 318.

En.31-5383-v.feb.17.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Curcio", se hace saber al público que el día 18 de Febrero del corriente año, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Barrio Eduardo Séptimo, que se encuentra señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Inglaterra; veintinueve metros cuarenta centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar treinta y siete; veintinueve metros, treinta centímetros al Sudoeste, confinando con el solar treinta y nueve, y por su fondo, al Nordoeste, limita con don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.3-5513-v.feb.18.

ANONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Muy próximos a La Tablada y a Villa Colón. —Doce preciosos lotes de terreno sobre el camino Illa y calle vecinal. — En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras. — El jueves 24 de Febrero a las 15 horas. — De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Josefa Berazaluce de Cadenas contra Francisco Elzaurdia y Leandro Gil Sienra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de doce fracciones de campo situadas en la novena sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis al cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve, cuarenta y tres mil seiscientos veintidós, cuarenta y tres mil seiscientos veintitrés y cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco al cuarenta y tres mil seiscientos treinta, señaladas con los números uno a doce en el plano que con fecha dos de Agosto de mil novecientos veintiséis, levantó el Agrimensor D. Silva Díaz, y compuestas, según el mismo plano, de las extensiones superficiales siguientes: fracción uno, dos hectáreas, setecientos sesenta y ocho metros. Fracción dos: dos hectáreas, mil doscientos cuarenta metros. Fracción tres: dos hectáreas, dos mil quinientos veintiséis metros, diez decímetros. Fracción cuatro: dos hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros. Fracción cinco: una hectárea ocho mil trescientos cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros. Fracción seis: una hectárea ocho mil ciento sesenta y siete metros, ochena y cinco decímetros. Fracción siete: una hectárea, siete mil novecientos setenta y ocho metros, ochenta y siete decímetros. Fracción ocho: una hectárea, ocho mil doscientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros. Fracción nueve: una hectárea, nueve mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros. Fracción diez: una hectárea, nueve mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros. Fracción once: una hectárea, nueve mil trescientos noventa y un metros, setenta decímetros, y fracción doce: una hectárea, nueve mil trescientos noventa y tres metros, ochenta y seis decímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7

de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Planos e informes: Misiones 1365.

Feb.9-5684-v.feb.24.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Luis Martínez, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto, a la venta en público remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio en ruinas, situada en esta ciudad, empadronada con el número 385 de la manzana 87, ubicada en la calle Durazno esquina Treinta y Tres, con una superficie de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados; aforada para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00, y lindando: al Sudoeste, frente a la calle Treinta y Tres; al Noroeste, por ser esquina, con frente asimismo a la calle Durazno; al Nordeste, con Manuel Ferragut, y al Sudeste, con Dionisio Echeverría. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.1.o-5412-v.feb.17.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en autos "Sucesión Fermina González de Sopeña", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la mitad proindivisa del inmueble sito en esta villa, empadronado 420, de trescientos doce metros y 50 decímetros, lindando: Sur, calle Florida; Norte, Carlos Abate; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni y C. Abate; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de un mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 20 de Febrero entrante, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que el expediente sucesorio referido y títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 28 de 1927. — Julio Saez, Juez de Paz.

Feb.1.o-5424-v.feb.17.

GABRIEL AGUIRREGABIRIA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO—Por mandato del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauhoffer, contra la sucesión de Juan José Chatel, por cobro de pesos, se hace saber que el día veinte del corriente, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gabriel Aguirregabiria, asistido del suscrito, a la venta en remate almoneda de un terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, situado en esta villa, designado en el plano oficial como primer medio del solar número 3, manzana número 26, del Cuartel del Norte, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Paraguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la calle Río Negro. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo valor es de 400 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y que el expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina. —Nueva Palmira, Febrero 1.o de 1927. — Raúl G. Mallarini.

Feb.9-5695-v.feb.20.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado: "Reinaldo Macció, sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el rematador don Armando Tubino, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno, solar ubicado en la manzana ciento ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; que linda, al Norte, con la calle 25 de Mayo, al Sur con doña Manuela Zeballos, al Este con don Jacinto Castilla y al Oeste con don Gregorio Lalinde y don Angel Saco. Con las construcciones que dicho solar contiene. La venta se hará por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo de la contribución inmobiliaria, o sea seiscientos pesos; los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Enero 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-5637-v.feb.24.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Rafael Díaz, por cobro de impuesto inmobiliario, el 24 del corriente mes y año, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, a presencia del suscripto, el martillero señor Armando Tubino va a proceder a la venta en remate de los derechos sobre el bien siguiente: Un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 118, de esta ciudad, empadronado con el número 874, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sea 43 metros 60 centímetros de frente, por 43 metros de fondo, que linda: al Norte, Francisco Pellusso; al Sur, calle Manuel Calleros, al Este Cosentino Hermanos, y por el Oeste, la calle Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que dicho inmueble está aforado en mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele ésta; 3.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador, y que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 2 de 1927. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Feb.7-5595-v.feb.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de la República de San Carlos contra Cándido Bonilla, cobro de pesos" se hace saber al público que el día quince del mes de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en adelante; el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate por precio que exceda de las respectivas tasaciones, en el lugar de su ubicación, casa de don Cándido Bonilla, sita en esta sección, de las mercaderías que se detallan a continuación: Un carro con elástico, en buen estado, tasado en $ 30.00; 250 piques de sauce, tasados en $ 2.50; 50 trozos de álamo, tasados en pesos 5.00; 24 tablas de ídem, tasadas en pesos 4.80; sierras y poleas, tasadas en pesos 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados. — José Ignacio, Enero 31 de 1927. — José María González, Juez de Paz.

Feb.3-5492-v.feb.14.

J. OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en los autos caratulados "Banco de la República contra los sucesores de Augusto Pereira de Carvalho, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de esta oficina, y por el martillero J. Oscar Barragán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, de propiedad de don Augusto Pereira de Carvalho, compuesta de trescientas cinco hectáreas tres mil doscientas veinte centiáreas, situada en la 3.a sección del Departamento de Artigas, que linda: al Este, con el río Cuareim, que separa del Brasil; por el Norte, con campos de doña Etelvina Telles, y por el Sur y Oeste, con la sucesión de José Luis Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Enero 21 de 1927.—Aurelio Carámbula, Actuario.

Feb.1.o-5410-v.feb.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Juan H. Ricci, por cobro de pesos, se hace saber que el día 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de aquella oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terrenos pertenecientes al demandado, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 1723, ubicados en la manzana 384 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto cada uno de ellos de 42 metros 950 milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando, uno: por el Sur, con la calle Reduello, y por los demás rumbos con José Anacleto Martínez y Joaquín Rodríguez, y el otro: por el Norte, con Manuel Domínguez; por el Sur, calle pública; por el Este, con Joaquín Baldró, y por el Oeste, con la calle Bequeló. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y que los títulos de los inmuebles expresados se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.1.o-5417-v.feb.17.

CESAR J. ROBERT

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictado en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de Juan Francisco Ferrer, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 4 de Marzo entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero César J. Robert, se sacará a la venta el siguiente bien: Una casa con terreno, empadronada con el número 1598; linda: por el N., con calle M. Meléndez; S., con José M. Bas; E., con Alejandrino Ojero, y O., con Faustino Bellino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.5-5553-v.feb.16.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas, contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 del entrante Marzo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscrito, a la venta y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas 1.659 metros, declarada en la planilla 72196 y empadronada con el número 1705, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Choco de Ferrari, y por el Oeste, con los sucesores de Manuel Beldarrán. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al 50 o|o de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Febrero 4 de 1927. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Feb.8-5645-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rozados el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2134. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Laureano Robredo.

Feb.1.o-5427-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Río Negro 1650, esquina a la de Galicia, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Piñeyro y Otero, quedando desligado el señor Benjamín Piñeyro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Eugenio Otero. A los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 24 de 1927. — Benjamín Piñeyro. — Eugenio Otero.

En.26-5288-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, el suscripto, Víctor Hugo de la plaza, ha prometido vender la casa de comercio establecida en la Avenida General San Martín número 406 al señor Francisco Hermida. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Víctor Hugo de la Plaza.

En.26-5296-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco López el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Marsellaise número 338. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Casiano Fernández.

En.26-5293-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan B. Castro el comercio que en el ramo de provisión poseemos en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle José A. Cabrera número 73, debiendo hacerse las reclamaciones del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — José Cebria. — Amparo Bernardo de Cebria. — Juan B. Castro.

En.26-5299-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzolio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1927. —María E. de Valdez.

En.26-4201-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Eduardo y Amanda Ferreira el almacén de comestibles situado en la Avenida Simón Martínez sin número (Santiago Vázquez) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1927. — Alejandro Piffaretti.

En.25-5260-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 27 de Diciembre de 1926, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en el ramo de construcciones de albañilería, haciéndose cargo de todas las deudas el socio don Roberto Di Candia, quien oirá reclamos en la barraca de Casabó, calle Continuación Agraciada número 181. — Montevideo, Enero 24 de 1927 — Roberto Di Candia. — Andrés D'Onofrio.

En.25-5262-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que correspondan hacemos saber que según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de ganadería teníamos establecida en este Departamento de Paysandú bajo la razón de Bercianos Hermanos; que fueron pagadas todas las obligaciones sociales, y que nos repartimos el pasivo en la proporción correspondiente. — Paysandú, Noviembre 11 de 1926. — Jorge Bercianos. — Rafael Bercianos. — Alfredo Bercianos.

En.29-5366-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor Bernardo Osores Nogueira la casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo tenía establecida en esta ciudad en la calle 1636 e quin. Tomás Gomensoro. — Merce-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que según escritura otorgada en la ciudad de la Colonia en fecha de hoy ante el escribano público don Juan Defranqui, hemos constituído una sociedad comercial bajo la firma Leluchov y Bonseñor, que tiene por objeto la continuación de los negocios en los ramos de tienda, ropería y zapatería, bazar y anexos, de la casa comercial que tenía establecida en dicha ciudad, calle General Flores esquina América, el socio Gabriel Leluchov. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Colonia Enero 21 de 1927. — Emilio Bonseñor. — Gabriel Leluchov.

Feb.3 5484-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y en particular a los que tuvieran negocios pendientes con la firma social, que por escritura que en la ciudad de Durazno autorizó el escribano Silverio Sarracina con fecha treinta y uno de Enero último fué disuelta la sociedad ganadera que teníamos establecida en campo conocido por "Estancia Porciuncula", habiendo quedado el activo y pasivo social de cargo exclusivo del señor Constancio Medero. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Medero y Garrastazu.

Feb.3-5477-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre último, y según escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que como propietaria del comercio de "Librería Oriental" establecida en la casa 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, giraba con la razón de Aishemberg, Cuesta y Cía., la que solo continuará con el agregado "en liquidación", para vender mercaderías sobrantes, y cobrar lo que se le adeude, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Aishemberg, Cuesta y Cía.

Feb.3-5497-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Juan Oyhamburu y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco J. Núñez número 3100 esquina Lorenzo Pérez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1927.— Faustino García y Cía.

Feb.3-5499-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544 hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma José Martínez y Cía. teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Austria esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Martínez y quedando completamente desligado el socio José Arosa. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1927. —José Martínez. — José Arosa.

Feb.3-5500-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaná número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Benigno Suárez.

Feb.3-5501-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ramón y Luciano Abelenda Peña toda la parte indivisa que nos corresponde en el negocio de panadería denominado "Ituzaingó", sito en esta Capital, calle Iguazú número 9, con sus instalaciones y accesorios. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — José Abelenda. — A ruego de don Antonio Mato Gar-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Casiano E. Chiribao y Francisco A. Henry las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de café y anexos tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio, conocido por "Café Central". Notifico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Minas, Enero 30 de 1926. — Servando Ferreira.

Feb.3-5486-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular, firmado de común acuerdo he vendido a mi hermano don Adrián Feris la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de ese comercio al exclusivo cargo del referido comprador. — Canelones, Enero 20 de 1927. — Ramón F. Feris. — Adrián Feris.

Feb.3-5502-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Justo José Barreiro el café despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Benavídez número 39, esquina Huidobro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. —Toribio Crespo.

Feb.3-5505-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780) he contratado vender a favor de don José Company el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas número 39 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. —Felipe Company.

Feb.3-5506-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Juan Luis Santi y Hermanos las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y bebidas situada en la calle Millán número 2900, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Demetrio Gnocchi. — Juan L. Santi y Hermanos.

Feb.3-5479-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alberto Sozzo ha prometido vender a Jesús Cancela el comercio de carnicería establecido en la casa 1244 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Alberto Sozzo. — Jesús Cancela.

Feb.3-5498-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en ésta, calle Lavalleja y Domingo Pérez, a los señores Vila y Máspoli. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 25 de 1927. — Pascual Jocco.

En.29-5359-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Diciembre próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Berhau y Salzamendi, situada en la calle Joanicó número 183, esquina Porvenir, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio señor Salzamendi. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Felipe Berhau. — Leopoldo Salzamendi.

Feb.2-5462-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela en general que he vendido al señor Rosalino dos Santos mi casa de comercio sita en la calle Montevideo esquina Paysandú, quedando dicho señor autorizado para cobrar las deudas que quedaron pendientes. — Artigas, Enero 8 de 1927.

SEPARACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Emilio J. Paz el veintidós del actual, se ha separado de la sociedad Straumann y Sposito, establecida en la calle Sarandí número 428, el socio comanditario don León W. Straumman, quedando los socios don Carlos A. Straumann y don Pedro Sposito a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Carlos A. Straumann. — Pedro Sposito.

En.29-5374-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Pedro Pena el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — José Lema.

En.29-5376-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Gesuele Hermanos", con domicilio en la calle Rivera 2149, separándose de la misma el socio don Francisco A Gesuele, quedando con todo el activo y pasivo los otros socios don Angel Gesuele y don Juan Roque Gesuele. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Francisco A. Gesuele. — Angel Gesuele. — Juan R. Gesuele.

En.31-5382-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De a[illegible]rdo con la ley de 26 de Setiembre de [illegible], se comunica que por intermedio de la of[illegible]na Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 91[illegible]) he contratado vender a favor de los se[illegible]res Angel Mera y Ramón Camaño mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle 8 de Octubre número 2401 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Jacinto G. Varela.

Feb.2-5455-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 27 del corriente mes de Enero autorizó el escribano Alberto Herrera Reyes disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Hugo Pollett y Cía. en el ramo de importación y venta de artículo en general, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Hugo Pollett. Lo que avisamos a los interesados que podrán concurrir a reclamar sus derechos antes de 30 días al domicilio comercial, calle Uruguay número 801 — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Hugo Pollett. — Norman Leslie.

En.31-5401-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador d[illegible] Centro de Almaceneros, señor Lezama M[illegible]z he prometido vender al señor Manuel [illegible] el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Martín García número [illegible]. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijó como domicilio el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1927. — José Trigo.

En.21-5199-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por compromiso otorgado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz con esta fecha, don Alejandro Ybarra ha prometido vender a los señores Juan Constantudosky y don Luis Ambrosio la casa de comercio instalada en el local camino de las Tropas, 13.a sección judicial de este Departamento, y que los créditos pasivos se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Febrero 2 de 1927. — Alejandro Ybarra.

Feb.5-5562-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi el 25 de Enero corriente, don Julián Burgueño vendió a don Ezequiel Soler y don Tomás A. Peláez el interés o parte que tenía en la sociedad de esta plaza Fajardo y Burgueño. Dicha enajenación se hizo con el consentimiento del consocio Román Fajardo, habiéndose determinado por los socios actuales que la sociedad girará en adelante bajo la razón de Fajardo, Soler y Peláez. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Pando, Enero 31 de 1927. — Julián Burgueño — Román Fajardo. — Ezequiel Soler. —

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Angel Alberici las existencias del restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Cerro Largo número 760, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1927. —Francisco Blanco. — Angel Alberici.

En.28-5320-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Silvestre Cadenas las existencias de la sucursal de panadería situada en la Avenida General Flores número 3360, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — José Domínguez. — Silvestre Cadenas.

En.28-5319-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Virginio Alfonso (hijo) los negocios situados en el Camino Mendoza esquina Casavalle y Casavalle esquina Zufriategui, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —Otero, Galán y Compañía.

En.22-5202-v.feb.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Vicente González ha prometido vender al señor Ramón García el establecimiento (casa de comida), que posee en esta ciudad, calle Miguelete número 1288. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Vicente González.

En.21-5181-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Mariano de la Plaza el negocio de carnicería denominado "Mercadito el Obrero", que tengo instalado en este Departamento, con frente al camino Propios, entre las calles Mariano Soler y Darwin, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Ricardo Tambussio.

En.25-5264-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Casterán, Brussa y Cía., establecidos en el ejido de esta ciudad, con fábrica de dulces y conservas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor César L. Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín Núñez número 2935, de la ciudad de Montevideo. — Santa Lucía, Enero 15 de 1927. — Casterán, Brussa y Cía.

En.24-5219-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 2001, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Lorenzo Costa.

Feb.4-5535-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de participación pasada ante el escribano Alberto J. Martínez el día nueve de Enero corriente la "Sastrería Manente" de pertenencia de la sucesión de don Vicente Manente, ha quedado perteneciendo solamente al señor Fernando Segundo Alpino Manente, quien ha trasladado su comercio a la Avenida General Flores número 2188. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 19 de Enero del corriente año se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Scherschener y Kohn, establecida en la calle Uruguay número 783, quedando a cargo de la casa el socio señor Kohn. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Hersch Scherschener. — Salomón Kohn.

Feb.2-5444-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mis hijos Ernesto y Lorenzo Avellino el negocio de mi propiedad en el ramo de café, restaurant y hospedaje, sito en la calle Bartolomé Mitre números 1204 al 1208. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Santiago Avellino.

Feb.3-5507-v.feb.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requerido por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado doce del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con lo Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1926, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 9 del corriente, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores que se reúnan.

La memoria y balance impresos se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1927.

Feb.4-5525-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Luis Richero las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en el camino Maldonado, frente a la columna 120, de est aCapital. A los efectos de lo que establece la ley do, frente a la columna 130, de esta Capitodos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Antonio Marenco. — Luis Richero.

Feb.3-5480 v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Héctor Escudero (Escritorio: Pando 2783), he contratado vender a favor de don Isaac Slawitzky el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y mensajería tenía situado en la Avenida General Flores 2534, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Alfredo Ivaldo. — Isaac Slawitzky.

En.25-5255-v.feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA

CHADWICK, WEIR Y Cía LIMITADA

Convocatoria para la 8.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución de fecha 28 de Enero próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 8.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Codnsideración de la memoria y del balance del 8.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 8.o ejercicio social. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.7-5608-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde el 31 de Diciembre de 1926, ha dejado de pertenecer el señor Andrés J. Puyol al personal de la Fábrica Nacional de Anisados, Lico-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María A. de Vázquez el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tenía establecido en la calle Yaguarón 2001, esquina Nicaragua. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Miguel Fasamaro.

Feb.7-5594-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Guadalupe número 1851, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad, y que giraba con la razón social de González y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Félix de León, y separándose don Angel González. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Félix Blas de León. — Angel González.

Feb.7-5617-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedará disuelta la sociedad que Tomás Copetti y Bismarck Rodríguez tienen constituída en esta plaza en el ramo de peluquería y perfumería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bismarck Rodríguez. Constituyente número 2020.—Montevideo, Febrero 4 de 1927. —Tomás Copetti. — Bismarck Rodríguez.

Feb.7-5570-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Fernando Bástola el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en las calles 25 de Mayo y Detomasi, en los ramos de almacén de comestibles. Se hace saber a mis acreedores que deben presentarse a cobrar sus cuentas con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. —Eduardo B. Rodríguez.

Feb.7-5598-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Jesús Pérez y Hno la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Industria número 15 a, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Ramón Fernández. — Jesús Pérez y Hno.

Feb.7-5605-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Baldomero Testa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida Joaquín Suárez número 306, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Baldomero Testa. — Dionisio González.

Feb.7-5606-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido mi casa de comercio establecida en este paraje a los Sres. Octavio Dutra y Ramiro de los Santos, quienes se hacen cargo de mi activo y pasivo. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Yaguarí (Rivera), Enero 26 de 1927. — Juvenal Dutra.

Feb.7-5576-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Jaumandreu Hnos. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecida en esta villa, quedando a cargo de los créditos y del pasivo los que suscriben. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Sarandí Febrero 5 de 1927. — Cajigas y Corti.

Feb.7-5579-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida Millán número 2703, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Domingo Santo. — Salvo y Cía.

Feb.7-5607-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha quedó disuelta la sociedad comercial Almeida, Saldaña y Compañía, que tenía su asiento en Isla Cabellos, Departamento de Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Emerenciano Rodríguez Sant'Amna. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 30 de 1927. — Juana Oxandabarat de Almeida. — Guillermo Saldaña. — Emerenciano R. Sant'Anna.

Feb.7-5578-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lucas Améndola el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 955, con todas las maquinarias, útiles y enseres. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Juan B. Cerbo.

Feb.7-5611-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la Avenida Millán 2552, esquina Concepción Arenal, para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de Rey y Salvo habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Rey. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Antonio Rey. —Pablo P. Salvo.

Feb.7-5582-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estando por vender en su totalidad las existencias en mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó) hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eleodoro Quiroga.

Feb.9-5664-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el Escribano Casto M. Vidal, hemos constituído una sociedad colectiva bajo la firma "Viuda e Hijos de Taramella", para continuar el negocio de Sombrerería, Camisería y artículos para hombre, que fué de Alejandro Taramella, en la Avenida 18 de Julio número 1281.—Montevideo, Febrero 1.o de 1927. —Margarita G. de Taramella. — María Emilia Taramella. — José Antonio Taramella.— Ofelia Juana Taramella.

Feb.8-5642-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 1.o de Febrero del corriente año y ante el Escribano José María Latorre, hemos prometido vender a los señores Salas y Calaf las partes que respectivamente nos pertenecen en el negocio de panadería y anexos ubicado en la calle Municipio número 1616 de esta ciudad y que gira con el nombre de "Panadería La Suiza", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicho establecimiento. Y a los efectos legales hacemos la presente comunicación. — Pedro Mozo, Casiano Lorenzo.

Feb.8-5627-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el Escribano Juan R. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Santiago Rocca hijo, y Cía., que se dedicaba a los negocios de explotación de fábrica de vidrios y anexos con sede en Pando Canelones, quedando a cargo exclusivo de todo el activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Santiago Rocca que suscribe. A los efectos de esta disolución deben contarse desde que se efectuó de hecho, es decir desde el 5 de Agosto de 1926. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Santiago Rocca.

Feb.8-5654-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 del corriente mes a las 16 horas y 30 en el local de la Calera, calle Cabildo número 1939.

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, Balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado; Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — El Secretario.

Feb.8-5626-v.feb.17.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DIA

1.o Considerar la Memoria y Balance General.

2.o Elección de un miembro para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 8 de 1927.— El Secretario.

Feb.9-5690-v.feb.26.

COMPAÑIA SALUS

Aviso a los señores Accionistas

Se comunica a los señores Accionistas que se ha empezado a pagar en el Escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1926-927 que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1926. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Febrero 3 de 927. — El Secretario.

Feb.8-5649-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Antonio Fojo y Ramón García la panadería denominada "Ancla Dorada", sita en la calle Soriano número 828 y siguiente, de esta ciudad, y que de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días ocurran al domicilio del escribano D. E. González, San José 1244, con los justificativos de sus créditos para cobrarlos, bajo las penas de la ley. — Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Vicente Pita Balcarcel.

Feb.5-5556-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos presente al comercio y al público que en 7 de Enero próximo pasado y por escritura autorizada por el escribano público señor Francisco Palomino Zipitría, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Calveiro, Cervini y Cía., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva razón social Calveiro, Vega y Cía. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 1.o de 1927.

Feb.3-5475-v.feb.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 3 del corriente, a la que fueron convocados los señores accionistas de la Compañía, se llama, por segunda y última vez, para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren el día 22 del corriente, a las 16 horas, tratándose la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Elección de tres suplentes de Director, de síndico titular y su suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, en horas hábiles, hasta el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1927.

Feb.7-5582-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don José Alonso la casa comercial denominada "Restaurant y Posada La Europea", situada en la calle Liniers números 1268 al 1272. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Enero 20 de 1927. — José Caprile. — Oscar Monzón.

Feb.3-5476-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan A. Paradiso mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Larrañaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 17 de 1927. — Cándido M. Velazco. — Juan A. Paradiso. En.24-5227-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituida para explotar el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerrito número 201, esquina Maciel, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio los señores Manuel Barreiro y Manuel Durán, y quedando completamente desligado el señor Ramón Redondo Durán cuya firma en adelante girará bajo la razón social de Durán y Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo. Enero 18 de 1927. — Manuel Barreiro. — Manuel Durán. — Ramón Redondo Durán. En.21-5188-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Jorge Pagani, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Yaro 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Pascual Pigñataro. Feb.9-5671-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que tengo proyectado vender las existencias del comercio que con la denominación "Hotel Central" tengo establecido en el pueblo Santa Isabel, 10.a sección de Tacuarembó, quedando a mi cargo el pago de los créditos que se adeuden, y de acuerdo con la ley de la materia efectúo esta publicación. — Santa Isabel. Febrero 1.o de 1927. — Vicente Suguilvide. Feb.9-5688-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura otorgada ante el Escribano don Manuel Lezama Núñez, el 7 de Febrero, hemos dejado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Lema y Cía. en el ramo de bodega en la Avenida Garibaldi números 2079 y 2081, de la cual eran socios don Francisco Lema y don Fernando López. Ha quedado como único propietario a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Lema., lo que se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Francisco Lema y Compañía. Feb.9-5685-v.mz.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Ramón G. Pereira Pérez he vendido a don Antenor Eustaquio Nalerio el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en este paraje, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero catorce de mil novecientos veintisiete. — Rafael Coiro. En.21-5182-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndon, venderé a los señores Oscar Alberto Tirelli y Alfonso Luis Chery el establecimiento de fidelería que tengo instalado en esta Capital, calle Joaquín Requena número 1118, denominado "La Italia". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determine la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1927 —José Cataldi. En.31-5378-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los interesados que el taller mecánico situado en la calle Misiones número 1544 pasó a mi propiedad, y aviso a los acreedores que se presenten en el mismo en el término de treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Luis Klem y Cía. En.29-5369-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de confecciones en general para señoras y artículos de tienda giraba en esta plaza bajo la firma de Ampelli y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo y por cuenta del señor Patrone. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo Enero 28 de 1927. — Luis Patrone. — En.31-5392-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Marmo y Folino el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la Avenida Garzón (Colón). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Luciano Isolini. En.31-5377-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Alejandro J. Spagolla prometió vender a don José Tarica la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida el primero, de los nombrados en la calle Industria número 106, esquina Fran Bentos (Villa de la Unión). Los acreedores deberán comparecer en el domicilio indicado dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete. — Alejandro J. Spagolla. — José Tarica. Feb.2-5461-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada ante el escribano don Raúl Barbot en fecha 15 del corriente, he adquirido de don Juan Carlos Golser su establecimiento "Parque Hotel", que giraba bajo su solo nombre. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Enero 20 de 1927. — José María Rovira. Feb.1.o-5416-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Angel Ceppelini y Sérvando Varela el negocio en los ramos de provisión de frutas, verduras y comestibles que tenía establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena número 1395, denominado "Provisión Requena", según la escritura autorizada hoy por el Escribano Abel G. Domínguez. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Antonio Di Pierro. Feb.10-5728-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa número 2239, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Abelardo Pereira. Feb.10-5726-v.mz.4.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente a las 17 horas en el local del Banco, Cerrito 425, para considerar la Memoria y Balance del ejercicio 28.o, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 21 a las 16 horas de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario. Feb.10-5716-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Genaro López la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Genaro López. — Juan J. Moreno. Feb.10-5724-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que con fecha 1.o de Enero del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto (Departamento de Florida), que giraba con la firma Bonino y Mérida, retirándose de la misma el socio Luis A. Mérida, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Bonino Gallo. Los que tuvieren algún reclamo contra la firma Bonino y Mérida o créditos a cobrar, se servirán presentarse con sus justificativos en el término de treinta días, a contar desde la fecha, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio antes indicado en 25 de Agosto. — 25 de Agosto, Febrero 8 de 1927. — Bonino y Mérida. Feb.10-5696-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Ramón Dávila la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Lima número 1448. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Emilio Romano. — José Ramón Dávila. Feb.10-5706-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha me he separado de la firma que giraba en Pando bajo la razón de Lapitz y Beyhaut, haciéndose cargo del activo y pasivo mi ex socio señor Lapitz. — Pando. Enero 20 de 1927. — Juan C. Beyhaut. En.28-5297-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13861|55

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir carbón Glasgow y ídem de fragua para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos. Las cantidades de carbón a proveerse son: 483.200 kilos de carbón "Glasgow" y 27.000 de carbón "Fragua".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuesta y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados. — Carlos Rivière Podestá, Teniente Coronel Asimilado. Secretario. Feb.11-5754-v.Feb.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 15 equipos de subestaciones

LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctrias del Estado, llama a licitación hasta el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos de Subestaciones de transformación 6600|220 volts, 50 ciclos, de acuerdo con las caraterísticas y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas hasta el día 15 de Marzo próximo, y a partir de esa fecha de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — La Gerencia. Feb.11-5759-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15523

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la categoría 8. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5736-v.mz.2.

ACTA N.o 15237

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERCO"

para distinguir artículos de la categoría 6,

clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-5743-v.mz.2.

ACTA N.o 15520

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio A. Paganini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (gramófonos, máquinas reproductoras de sonido, púas, discos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-5735-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2311

Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Antonio Pablo Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Poncho de agua a cierre impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.11-5739-v.mz.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien balanzas talladoras del tipo que los interesados podrán ver en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros (Nueva York 1559). El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y el 23 del corriente se recibirán las propuestas en esta Secretaría y se procederá a la apertura de las mismas. — V. Stewart, Secretario.

Feb.11-5741-v.feb.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO FAGUNDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en al calle Vilardebó número 2102, y doña DORA VIOLETA BENITEZ VILLAGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2717-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVINO VENTURINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2766, y doña MARIA ELIDA BRUNET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2716-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1498 y doña JESUSA RAMA VITUREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2715-v.feb.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION GIMENEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bélgica número 802, y doña ANGELICA CORREA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Palomas (Brasil), domiciliada en la calle Bélgica número 802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2718-v.feb.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vizcaya número 838 y doña ALICIA SALDIVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Vizcaya número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2714-v.feb.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO MATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección de Minas, domiciliado en la calle Grecia número 467, y doña AGUSTINA CRAVI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2713-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Varela de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5750-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Wenceslao o Antonio W. Manaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5751-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Castells o Alberto Castells Montestruque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1927, —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5752-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Laura Esther Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Flores y toda persona que se considere con algún derecho a una fracción de chacra y sus sobrantes, empadronada con el número 3788, ubicada en el grupo 11 de la primera del ejido de chacra de la ciudad de San José, señalado con el número 15 de la séptima sección del Departamento de San José, compuesta con sus sobrantes de una superficie de treinta y seis hectáreas mil cuatrocientos seis metros, lindando, según el plano del Agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 15 de Enero de 1911, al Norte; N. Dirriel y Donato Clara, al Sur; con Blas Morales y al Este el camino por medio y al Oeste; con el nombrado Dirriel y el arroyo del Tala, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5757-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesiones de Celestino Ronconi y de Carmen Francia de Ronconi", se han presentado don Celestino Bartolomé Ronconi y Celestino Juan Ronconi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carmen Anita Bordoni, por aparecer la madre de ésta con el nombre de "Agustina Ronconi", en vez de "María Agustina Catalina Ronconi", y por estar también equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice "Franchia", en lugar de "Francia", que es lo real y verdadero; 2.o La de defunción de doña Agustina Ronconi de Bordoni, donde dice "Agustina Ronconi de Bordona", debe decir "María Agustina Catalina Ronconi de Bordoni", y 3.o La de nacimiento de María Agustina Catalina Ronconi, por estar equivocados los apellidos de los padres de ésta, pues dice Celestino "Rancon" y Carmen "Rancon", en vez de decir Celestino "Ronconi" y Carmen "Francia", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5755-v.mz 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Claret y de Angela Iri de Claret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-5746-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o María de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-5745-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Navarlaz de Argouas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-5744-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Elia o Vicente Salvador Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-5731-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia María Vicenta Farachio de Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-5756-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado: "Donato Petrone. Quiebra. Rehabilitación se hace pública la siguiente resolución Número 12.230. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Visto este pedido de rehabilitación que formula el quebrado Donato Petrone; Resultando: Que el pedido se funda en que la quiebra fué declarada casual; Que publicados los avisos del caso ningún acreedor ha formulado oposición y, oído el señor Fiscal de lo Civil en último término, no opone reparo alguno a esta solicitud; Considerando: Que según se deduce de los autos sobre calificación agregados, esta quiebra fué declarada casual, y no habiendo mediado oposición de parte interesada, corresponde acceder al pedido de rehabilitación formulado. Por ello, de acuerdo con los artículos 1771, 1773 y 1778 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al comerciante Donato Petrone. Y ejecutoriada que sea, hágase saber por edictos en la forma dispuesta en el artículo 1584 del Código de Comercio. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-5738-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Baltar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-5760-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por resolución de fecha 21 del corriente mes y año, este Juzgado ha declarado en estado de incapacidad a don Vicente Alvarez Faro, designándosele como Curador legítimo a su señora esposa doña María Concepción Torres. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-5743-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados: Sucesiones de Juan Borderre y Graciana Erguy de Borderre. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se referirán. En la de matrimonio, en donde dice Hergui deberá decir Herguy. En la partida de nacimiento de Luisa, en donde los apellidos de sus padres dicen Burdaguery Ergui, deberá decir Borderre Erguy, y en la partida de nacimiento de Mariana en donde dice María, como nombre de la nacida, y en donde los apellidos de sus padres dicen Bordel Erghi, deberá decir: Mariana Borderre Erguy. — Canelones, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.11-5734-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Rossi, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia.—Nueva Palmira, Febrero 8 de 1927. — Raúl G. Mallarini.

Feb.11-5740-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Juan F. Placeres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Miguel J. del Castillo con Juan F. Placeres, cobro de pesos", y a fin también de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-5753-v.bz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.11-5737-v.feb.22.

VICTORICA Y MUIÑOS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

CAMPO EN SALTO

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 15, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve, por el Agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil cientos veintitrés centímetros; y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereyra das Neves, Modesto Pedra de Trinidade, Gregorio Robayna y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo; arroyo Mataojo Grande, en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sureste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereyra das Neves. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de 50.000 pesos en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la Serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los Títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos. — Montevideo, — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5740-v.mz.29.

VENTA DE COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Eliseo Lema y Jaime Enrich mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de estopa tengo establecida en esta ciudad en la calle Lindolfo Cuestas número 2255. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores par treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Jesús Castro. — Eliseo Lema. — Jaime Enrich.

Feb.11-5747-v.mz.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el Escribano José D' Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Orestes Zin y Compañía", que giraba en esta plaza con asiento en la calle Uruguay 774, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Orestes Zin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones legales concordantes, se ruega a los que se consideren acreedores de la firma extinguida quieran presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido local, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Orestes Zin. — Francisco Padilla (hijo).

Feb.11-5758-v.mz.4.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Cítase a los señores accionistas de esta Sociedad para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1927 en su local, calle Ciudadela 1478, a fin de considerar la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio terminado. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — El Secretario.

Feb.11-5748-v.Feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social de José Rodríguez y Cía. en el Restaurant "España", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santa Lucía, Enero 13 de 1927. —Francisco Ferrari. — José Rodríguez y Rodríguez.

Feb.11-5733-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Defies mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Lavalleja entre General Flores y Doctor Francisco Soca. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en mi citado comercio. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1927. — Eleuterio Bugna.

En.28-5328-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad A. Castel y Compañía (proveedores marítimos e importadores), establecida en la calle Marsellaise número 412, separándose completamente el socio señor Alberto Castel, y quedando a cargo del socio señor Miguel Cazenave todo el activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren con derechos deben presentarse al domicilio indicado a los efectos legales. — Montevideo Enero 21 de 1927. — Alberto Castel. — Miguel Cazenave.

En.24-5222-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Humberto Bevilacqua el establecimiento de carnicería de mi propiedad instalado en la calle Fraternidad número 204, en el que deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Bartolo Chiffoni.

Feb.1.o-5408-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver parcialmente la sociedad en comandita que gira en esta plaza, Millán número 750, bajo la razón de Oreggia y Cía., de la cual se ha de retirar el socio responsable don Guillermo E. Hore. A los efectos de la ley se hace esta publicación, y se indica la casa calle Misiones número 1460 para que los acreedores presenten en ella los comprobantes correspondientes. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Oreggia y Cía.

En.31-5399-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en la calle 18 de Julio 1343, de esta Capital, a los señores Juan C. y Carlos Casalá. — Montevideo Enero 19 de 1927. — Pedro Martínez.

En.24-5212-v.feb.14.